I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	Josué Esteban González Reyes, Ismael Pulido Ovalle, Carlos Giovanni Santos Rubiano, Jinna Jazbleidy Pérez Pachón, Ingrid Lorena Gutiérrez Barrera, Jonatán Alexi Vega Díaz, María Natalia Cifuentes Dussán, Héctor Darío Triana, Claudia Viviana Sierra Palomares
Proceso o área a auditar	Proceso Gestión Contractual
Código PAA / Dependencia	PAA: 26 Dependencia: Dirección de Contratación
Objetivo General	Evaluar la gestión contractual de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente
Alcance	El alcance de la auditoría será el siguiente: • Identificar y caracterizar la contratación realizada por la Secretaría de Educación del Distrito durante la vigencia 2025, determinando la modalidad de selección, el objeto contractual, el valor contratado, la dependencia responsable y la subsecretaría correspondiente. • Analizar la contratación realizada entre el 1 de febrero y el 21 de junio de 2026, verificando el cumplimiento de las disposiciones y restricciones aplicables durante el período de garantías electorales, de conformidad con la Circular Externa No. 006 de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes. • Evaluar, sobre una muestra seleccionada, la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización realizada durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, verificando de manera comparativa los objetos contractuales, las cuantías, los mecanismos de adquisición y la ejecución contractual. • Verificar el cumplimiento de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento, así como la implementación de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en auditorías y seguimientos relacionados con la gestión contractualEvaluar el diseño, implementación y efectividad de los controles asociados a los riesgos relevantes del proceso de gestión contractual, verificando su aplicación, monitoreo y contribución a la mitigación de riesgos.

II. RESULTADOS

Listado de abreviaturas

Abreviatura	Significado
AMP	Acuerdo Marco de Precios
BMC	Bolsa Mercantil de Colombia
BSCTU	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización
CCE	Colombia Compra Eficiente
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
DDE	Dirección de Dotaciones Escolares
DEA	Desfibrilador Externo Automático
DC	Dirección de Contratación
DCCEE	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
DCTME	Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
DTH	Dirección de Talento Humano
ESAL	Entidad Sin Ánimo de Lucro
IAD	Instrumento de Agregación de Demanda
IED	Institución Educativa Distrital
OCI	Oficina de Control Interno
OTIC	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
MCP	Mercado de Compras Públicas
PAA	Plan Anual de Adquisiciones
PM	Plan de Mejoramiento
PAE	Programa de Alimentación Escolar
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SED	Secretaría de Educación del Distrito
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
TVEC	Tienda Virtual del Estado Colombiano

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OCI) adelantó la Auditoría a la Gestión Contractual de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) con el propósito de evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso contractual, así como la efectividad de los mecanismos de control implementados para garantizar una gestión transparente, eficiente y orientada al logro de los objetivos. El ejercicio auditor incluyó la revisión de información contractual, documentos soporte, registros publicados en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), respuestas suministradas por las dependencias responsables y demás evidencias necesarias para sustentar las conclusiones detalladas en este informe.

El alcance de la auditoría comprendió la caracterización de la contratación suscrita por la Entidad durante la vigencia 2025, la revisión de la contratación realizada durante el periodo de restricciones electorales

establecido en la Ley de Garantías, la evaluación de procesos relacionados con Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BSCTU) suscritos entre 2023 y 2025, el seguimiento a recomendaciones formuladas por la OCI y a las acciones contenidas en planes de mejoramiento, y la evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual para la vigencia 2026 con corte al 30 de Junio. Para el desarrollo de estas actividades se aplicaron pruebas de auditoría, revisión documental, análisis de muestras contractuales, solicitudes de información y mesas de trabajo.

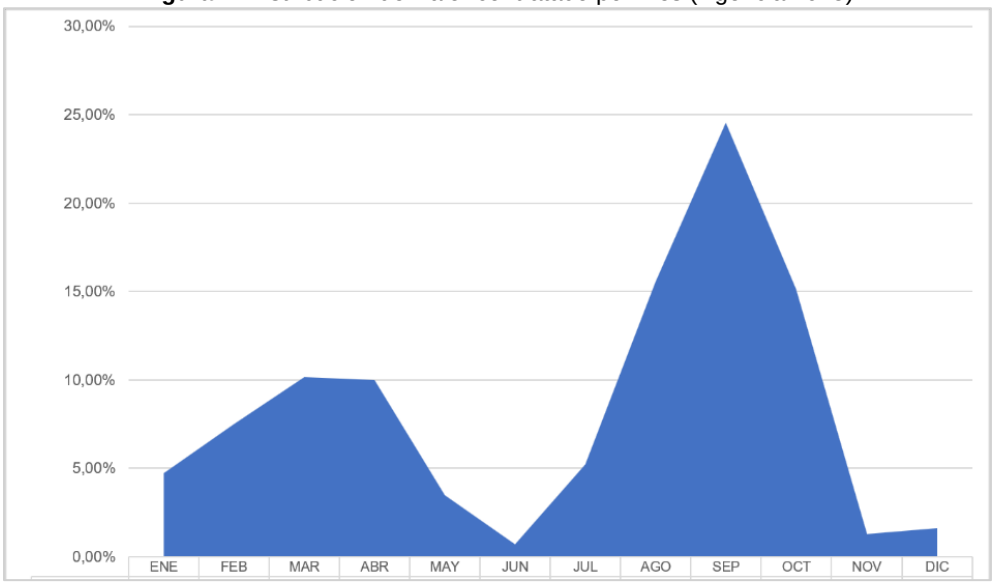
Las conclusiones aquí presentadas corresponden al análisis de la información suministrada por las dependencias auditadas, la documentación publicada en los sistemas de información institucionales y los soportes obtenidos durante el trabajo de validación documental. En algunos casos se identificaron limitaciones derivadas de ausencia de documentación en expedientes electrónicos, acceso restringido a determinada información contractual o soportes pendientes de remisión al momento del análisis. No obstante, estas situaciones fueron consideradas durante la evaluación y se encuentran reflejadas en las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en el presente informe.

1. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO VIGENCIA 2025

Durante la vigencia 2025, la SED suscribió 4.691 contratos por un valor total de $2.748.518.528.169, del cual el 80% corresponde en conjunto a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y Subsecretaría de Gestión Institucional., evidenciando su relevancia en la ejecución de los principales proyectos y servicios institucionales.

En cuanto al comportamiento mensual de la contratación, se observó una mayor concentración de recursos durante el segundo semestre del año, especialmente en los meses de agosto, septiembre y octubre que registraron participaciones del 15,54%, 24,55% y 15,15%, respectivamente, acumulando el 55,24% del valor total contratado durante la vigencia. Por su parte, septiembre fue el mes de mayor dinamismo contractual.

Figura 1. Distribución del valor contratado por mes (vigencia 2025)

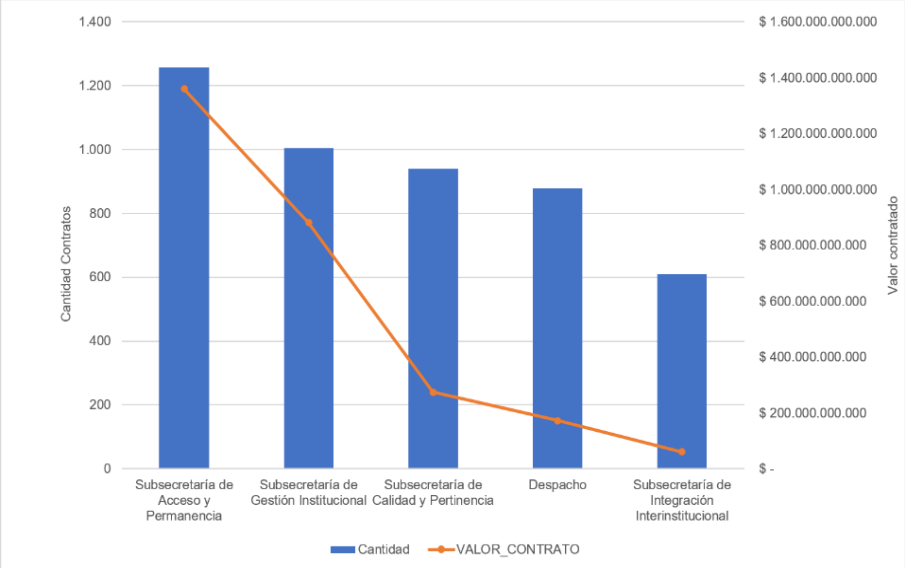


Fuente: Radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** equipo auditor

1.1. Contratación por Subsecretaría

La distribución de la contratación denota que la Subsecretaría de Acceso y Permanencia lideró tanto el número de contratos como en valor total contratado, seguida por la Subsecretaría de Gestión Institucional. En contraste, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional registró la menor participación presupuestal, con un valor total de contratos por $60.184.494.458, equivalentes al 2,19% del total contratado.

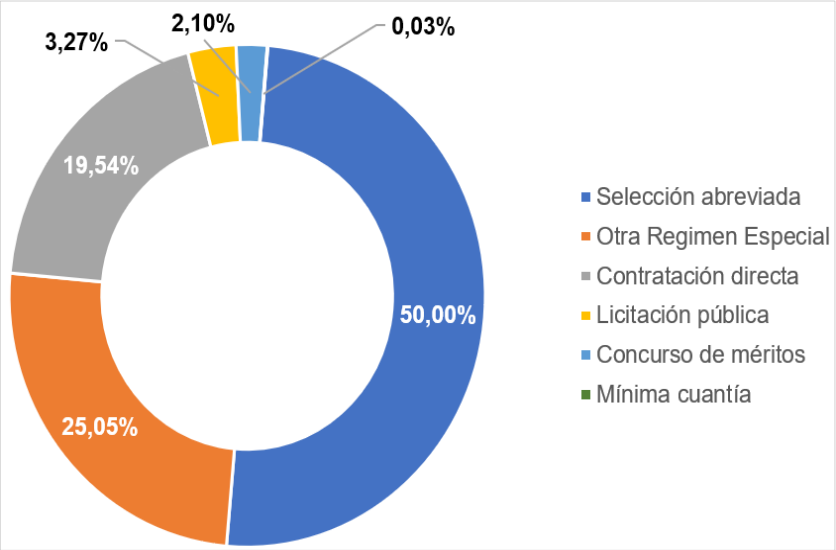
Figura 2. Contratación por subsecretaría: cantidad de contratos y valor contratado



Fuente: radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** equipo auditor

1.2. Contratación por Modalidad de Selección

Figura 3. Participación del valor contratado por modalidad de selección



Fuente: radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** equipo auditor

Con relación a las modalidades de selección utilizadas durante la vigencia 2025, la modalidad de Selección Abreviada representó el 50,00% del valor total contratado. Le siguieron los procesos adelantados bajo modalidad Otra Régimen Especial, con una participación del 25,05%, y la Contratación Directa, con el 19,54%.

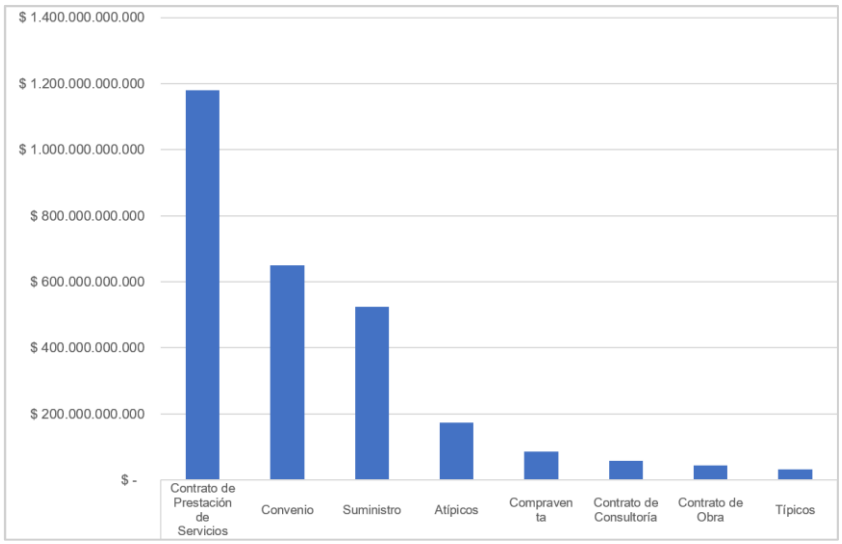
Las modalidades de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía registraron participaciones inferiores al 5,00% del valor contratado, evidenciando una concentración de los recursos en mecanismos de adquisición

asociados a BSCTU, acuerdos de agregación de demanda, regímenes especiales aplicables a determinados programas institucionales y modalidades de contratación directa previstas por la normativa vigente.

1.3. Contratación por tipo de compromiso

Por tipo de compromiso la contratación estuvo concentrada en tres tipologías principales; Contratos de Prestación de Servicios con un 42,97% del valor contratado, equivalentes a $1.181.072.763.278, distribuidos en 4.443 contratos. En segundo lugar, los Convenios concentraron el 23,62% de los recursos por valor de $649.179.585.392 y 66 procesos suscritos. Finalmente, los contratos de Suministro representaron el 19,06% del valor total contratado, equivalente a $523.983.564.067. Estas tres categorías representaron conjuntamente el 85,65% del valor total contratado.

Figura 4. Valor contratado por tipo de contrato



Fuente: Radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** equipo auditor

1.3.1. Contratación por Prestación de Servicios

Los Contratos de Prestación de Servicios constituyeron la tipología contractual más utilizada por la Entidad, representando el 42,97% del valor total contratado y el 94,71% del total de contratos suscritos durante la vigencia 2025.

Tabla No. 1. Participación del valor contratado por tipología de prestación de servicios

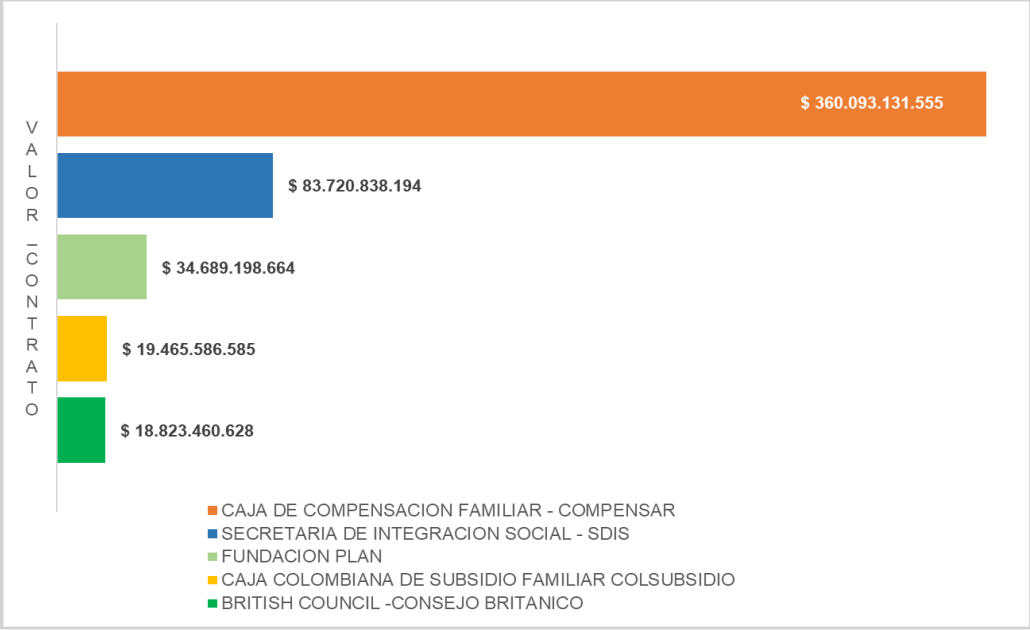
TIPOLOGIA_CONTRACTUAL_ESPECIFICA	Cantidad	Valor	Participación
Otros Servicios	62	$ 718.037.949.352	60,80%
Servicios Profesionales	3.600	$ 251.096.798.074	21,26%
Servicios de Transporte	54	$ 109.714.117.489	9,29%
Arrendamiento de bienes inmuebles	59	$ 46.255.297.374	3,92%
Servicios Apoyo a la Gestion de la Entidad (servicios administrativos)	652	$ 37.701.088.342	3,19%
Contrato de Seguros	4	$ 17.905.914.315	1,52%
Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	12	$ 361.598.332	0,03%
Total general	**4.443**	**$ 1.181.072.763.278**	**100,00%**

Fuente: radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** equipo auditor

1.3.2. Convenios y Contratos Interadministrativos

La suscripción de convenios representó el 23,62% del valor total contratado durante la vigencia, consolidándose como la segunda tipología contractual de mayor impacto presupuestal. El análisis de los convenios celebrados evidenció una importante concentración de recursos en las siguientes cinco (5) aliadas: Caja de Compensación Familiar Compensar, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la Fundación Plan, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio y el British Council, las cuales en conjunto concentraron aproximadamente el 79,61% del total suscrito durante la vigencia 2025, conforme se detalla a continuación:

Figura 5. Valor Total de Contratos por Entidad Ejecutora (Top 5)



Fuente: radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración**: equipo auditor

Esta concentración se encuentra asociada al desarrollo de programas estratégicos relacionados con la atención integral a la primera infancia, el fortalecimiento de procesos educativos, el desarrollo de jornadas complementarias y otras iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad y el bienestar de la comunidad educativa.

2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de la presente auditoría, el equipo auditor evaluó el Sistema de Control Interno del proceso de Gestión Contractual, a partir de las evidencias obtenidas durante la revisión de la muestra de contratos y de los demás aspectos definidos en el alcance de la auditoría.

La evaluación comprendió los componentes de Ambiente de Control, Actividades de Control, Evaluación de Riesgos, Información y Comunicación, y Actividades de Monitoreo y Seguimiento, considerando, entre otros aspectos, la planeación contractual, aplicación de controles, gestión de riesgos, supervisión y ejecución, publicidad y trazabilidad de la información, así como el seguimiento a las acciones de mejoramiento. Los resultados obtenidos permitieron identificar la existencia, aplicación y efectividad de

controles, así como las debilidades y oportunidades de mejora que requieren fortalecimiento dentro del proceso de Gestión Contractual.

Los resultados por cada componente se presentan a continuación:

2.1. Ambiente de Control

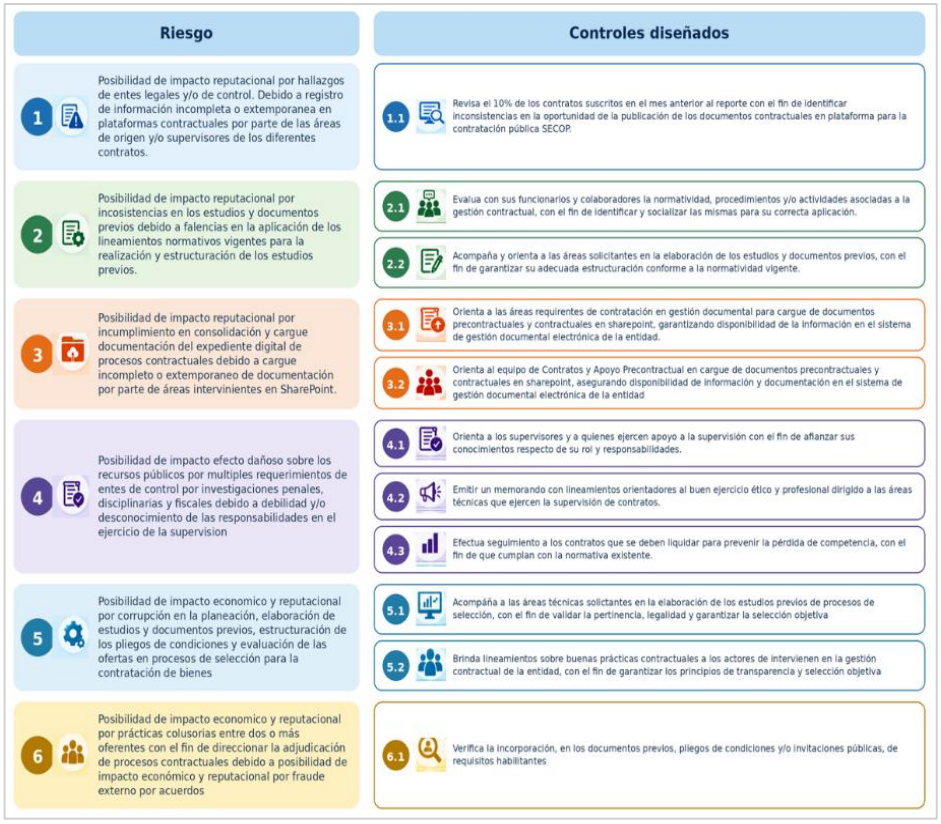
En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el ambiente de control establece las condiciones, responsabilidades y lineamientos que orientan la gestión institucional, previenen riesgos y favorecen el cumplimiento de los objetivos. En la gestión contractual de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), este componente se sustenta principalmente en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.

En términos generales, la muestra de contratos objeto de revisión, evidenció la aplicación de los principales controles contractuales. Sin embargo, se identificaron oportunidades de mejora en la planeación, la justificación de las modalidades de selección, la documentación de las decisiones y la supervisión. En consecuencia, aunque la SED cuenta con una estructura formal de control para la gestión contractual, se requiere mejorar la apropiación y aplicación uniforme de sus lineamientos por parte de las áreas que intervienen en el proceso.

2.2. Evaluación de riesgos

Este segundo componente tiene como propósito identificar, evaluar y gestionar los eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos asociados a la gestión contractual. En desarrollo de este componente, se evidenció que, con corte al 30 de junio de 2026, la Dirección de Contratación (DC) identificó seis (6) riesgos asociados a las distintas etapas del proceso de gestión contractual, los cuales se relacionan a continuación:

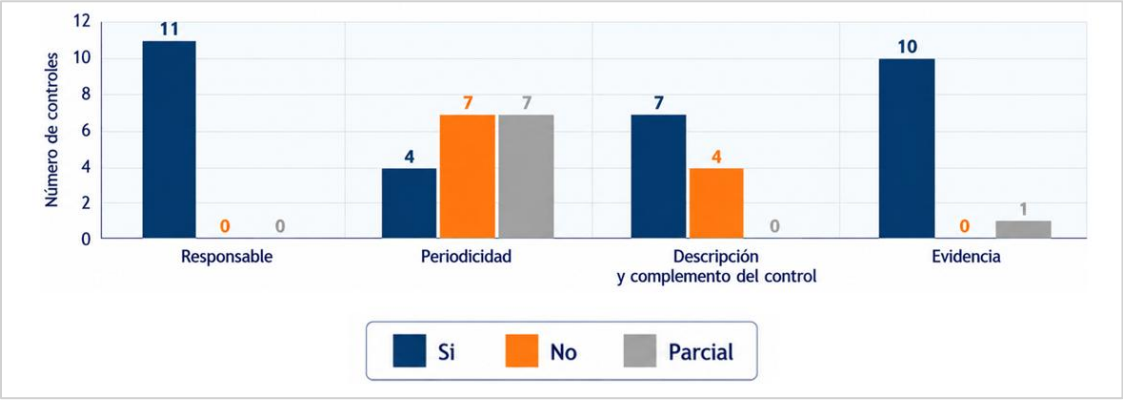
Figura 6. Riesgos Proceso Gestión Contractual



Fuente: Mapa de riesgos Power BI. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

Considerando lo anterior, y frente a lo dispuesto en el numeral 2.3 Diseño y Análisis de Controles de la Guía Metodología para la Administración del Riesgo 01-MG-003-V3, se verificó por el equipo auditor el diseño de los controles y los soportes que evidencian su ejecución observando lo siguiente, ver recomendación No. 1.

Figura 7. Resultado Evaluación Controles Proceso Gestión Contractual



Fuente: Aplicativo Power BI Mapa de riesgos. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

Como se ilustra en la figura 7, se presentan observaciones frente al diseño para los siguientes criterios:

- Periodicidad: (7) cumplimiento parcial – (7) No cumple.
- Descripción del control y complemento: (4) No cumple.
- Evidencia: (1) Parcial.

El detalle por cada control evaluado se describe en el Anexo 1. Análisis de riesgos y controles.

De otra parte, respecto a la ejecución del control, se presenta a continuación la situación observada respecto del control 2.1, la cual se sugiere se tenga en consideración en el proceso, con el propósito de fortalecer la gestión del riesgo:

> **Control 2.1:** En revisión de los soportes de la ejecución del control se evidenció que el Acta No. 01 del 29 de abril de 2026, en el Tema 1, literal B, denominado “Revisión de Fondo”, incorpora expresamente el “Uso de Prompts” como parte del procedimiento de revisión contractual de la Oficina de Contratos. En ella se insta a los abogados a utilizar la herramienta de inteligencia artificial de su preferencia, mediante prompts orientados a la revisión integral de documentos contractuales para identificar inconsistencias jurídicas, vacíos normativos y riesgos contractuales.

Al respecto, se advierte que la instrucción permite el uso de cualquier herramienta de inteligencia artificial, sin establecer controles frente a la privacidad, el tratamiento de datos personales, la confidencialidad y la seguridad de la información. En este sentido, se considera pertinente tener en cuenta que la SED cuenta con Microsoft Copilot como herramienta de inteligencia artificial gestionada institucionalmente. Adicionalmente, a la fecha, la SED no cuenta con una política o lineamiento institucional que regule el uso de herramientas de inteligencia artificial. En este contexto, se considera pertinente que el proceso contractual ponga lo evidenciado en conocimiento del área competente, con el fin de evaluar la necesidad

de establecer y formalizar lineamientos para el uso de estas herramientas, particularmente cuando involucren información contractual, datos personales o información sujeta a reserva o confidencialidad.

Respuesta Dirección de Contratación:

Memorando I-2026-140810 del 21 de octubre de 2026

"*[…]La Dirección de Contratación precisa que el Mapa de Riesgos Integral del proceso de Gestión Contractual para la vigencia 2026 se construyó, ajustó y reportó conforme a la metodología institucional y en articulación con la Oficina Asesora de Planeación (OAP), como segunda línea de defensa. Las actuaciones fueron las siguientes; […] De otra parte, sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Contratación acoge la Recomendación No. 4. En la próxima actualización del Mapa de Riesgos, y en articulación con la OAP, revisará la periodicidad, la descripción y la evidencia de los controles, para fortalecer su diseño conforme a los criterios de la Guía Metodológica para la Administración del Riesgo 01-MG-003-V3*".

Análisis y conclusión Equipo OCI

En revisión y análisis de la respuesta presentada por el auditado, al informe preliminar mediante memorando interno No I-2026-136126 del 14 de octubre de 2026, se mantiene el apartado de evaluación de riesgos y su recomendación.

2.3. Actividades de Control

La auditoría evidenció la existencia y aplicación de controles asociados a la estructuración de los procesos, evaluación de ofertas, constitución y actualización de garantías, supervisión y seguimiento a la ejecución contractual. En varios de los procesos revisados estos controles permitieron acreditar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la satisfacción de las necesidades previstas.

Sin embargo, se identificaron debilidades en la efectividad y aplicación consistente de algunos controles, reflejadas en deficiencias de planeación; insuficiente documentación de la evaluación de alternativas de adquisición; inconsistencias o falta de completitud en documentos de ejecución; debilidades en informes de supervisión; retrasos en entregas; y materialización de riesgos que, en algunos casos, generaron prórrogas, medidas de contingencia o actuaciones administrativas por incumplimiento.

Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer los controles preventivos y de verificación, especialmente aquellos dirigidos a validar la suficiencia de la planeación, disponibilidad y condiciones de suministro, integridad de los expedientes, cumplimiento de entregables y seguimiento oportuno de la ejecución contractual.

2.4. Información y Comunicación

La SED dispone de SECOP II y repositorios institucionales para la gestión, publicidad y consulta de la información contractual. En términos generales, la muestra objeto de revisión permitió verificar la existencia de documentación correspondiente a las etapas de planeación, selección y ejecución de los procesos evaluados.

No obstante, la auditoría identificó de manera transversal debilidades en la integridad, disponibilidad, oportunidad y trazabilidad de la información contractual. Entre las situaciones observadas se encontraron documentos no publicados o no disponibles en SECOP II y/o repositorios institucionales; informes de supervisión ausentes o sin formalización; enlaces a evidencias que no permitieron su consulta;

documentación incompleta de ejecución; diferencias entre soportes contractuales y actuaciones respecto de las cuales no fue posible verificar documentalmente su realización.

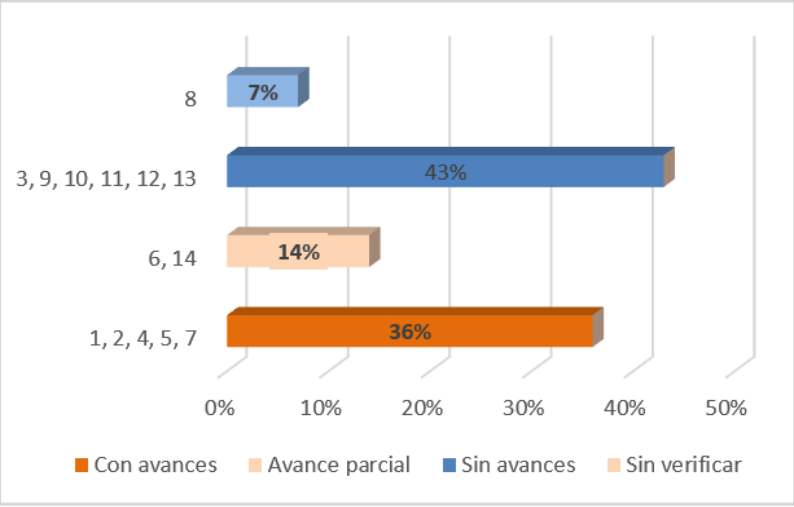
Estas situaciones afectan la verificación integral del expediente y de las actuaciones contractuales, por lo que se requiere fortalecer los controles sobre la generación, revisión, publicación, actualización, conservación y consistencia de la información contractual, así como la coordinación entre las dependencias, supervisores e interventores responsables de producir y gestionar dicha información.

2.5. Actividades de Monitoreo y Seguimiento

Como parte de la evaluación del componente de Actividades de Monitoreo y Seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó el estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en auditorías previas, así como el avance de los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y de las actuaciones realizadas por la Contraloría de Bogotá relacionadas con la gestión contractual. Lo anterior con el objetivo de identificar el grado de implementación de las acciones correctivas definidas por las dependencias responsables y determinar la oportunidad en la ejecución de los compromisos adquiridos.

Mediante memorando I-2026-98696 de 5 de agosto de 2026, la DC informó sobre los avances adelantados por las Oficinas de Contratos y Apoyo Precontractual para cada una de las catorce (14) recomendaciones formuladas en el informe final de Auditoría Contractual vigencia 2025, con las que se procura fortalecer la etapa precontractual, post-contractual (entrega y liquidación), la gestión documental y el principio de publicidad, así como la austeridad del gasto y la gestión de riesgo, encontrándose que, 5 recomendaciones (36%) presentan avances, 2 (14%) avances parciales, 6 (43%) no reporta avances y 1 (7%) no se pudo verificar, conforme se detalla en el Anexo No. 2. Seguimiento Avances Recomendaciones 2025.

Figura 8. Seguimiento avances recomendaciones OCI



Fuente: I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** equipo auditor

Frente a las recomendaciones sin avances, se considera importante que la DC se refiera al Art. 39 Decreto 650[1] de 2025; *"1. Dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, promoviendo su mejoramiento continuo y la aplicación de la normatividad y procedimientos vigentes sobre la materia."*, y que, en articulación con la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, refuercen las medidas que contribuyan al mejoramiento continuo, fortalezcan el ejercicio de las funciones de supervisión y, en consecuencia, el proceso de gestión contractual al interior de la entidad.

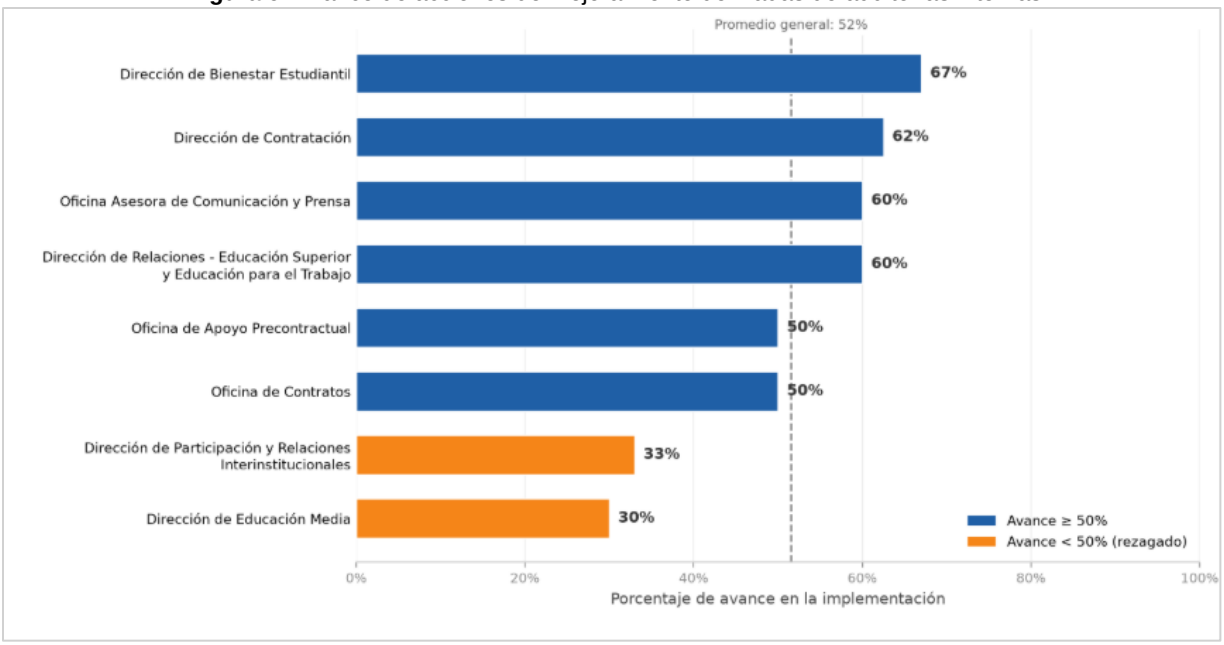
[1] Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación

En cuanto al principio de publicidad, persisten debilidades considerando los avances realizados por las áreas responsables no aseguran a completitud la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información publicada, y tampoco facilitan la consulta, seguimiento y control por parte de la ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas.

En relación con los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, con corte al 30 de junio de 2026, de acuerdo con la información registrada en la matriz de seguimiento a PM de la OCI, se verificó la existencia de 10 acciones abiertas y dentro de los plazos establecidos para su ejecución.

El avance promedio de implementación es del 52%, demostrando progresos en ejecución de los compromisos adquiridos, sin embargo, se evidenciaron actividades que no han llegado al 100% de ejecución para su cierre definitivo.

Figura 9. Avance de acciones de mejoramiento derivadas de auditorías internas



Fuente: matriz seguimiento a Planes de Mejoramiento OCI**. Elaboración:** Equipo auditor OCI.

Las dependencias con mayores niveles de avance corresponden a la Dirección de Bienestar Estudiantil, Dirección de Contratación, Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo y la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa. Por su parte, se identificaron acciones parcialmente implementadas relacionadas mayormente con debilidades en publicación de documentos contractuales, ejecución de controles y aspectos de planeación contractual, a cargo de la Oficina de Apoyo Precontractual y la Oficina de Contratos.

Adicionalmente, se observaron acciones de mejora con porcentajes de ejecución inferiores al promedio de la entidad cuya responsabilidad de implementación corresponde a la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales y a la Dirección de Educación Media, las cuales y se relacionan con debilidades en la publicación de información contractual; por lo que se requiere que las dependencias responsables fortalezcan la gestión y seguimiento de las acciones a su cargo y aseguren la generación de evidencias suficientes que permitan demostrar los avances alcanzados y el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos dentro de los plazos establecidos.

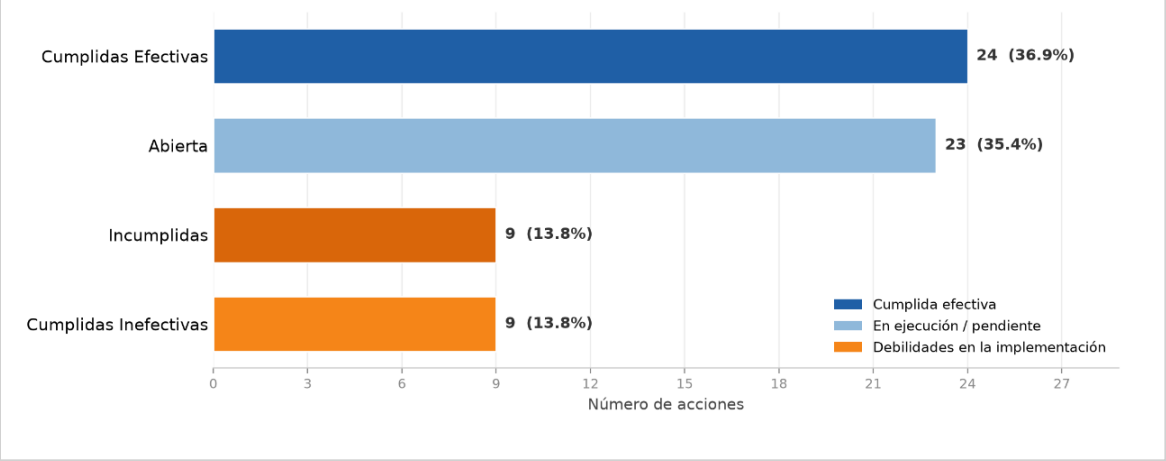
Por otra parte, la OCI realizó seguimiento a las acciones formuladas en los Planes de Mejoramiento derivados de auditorías de cumplimiento, auditorías financieras y de gestión, así como de actuaciones especiales de fiscalización adelantadas por la Contraloría de Bogotá D.C**,** relacionadas con la gestión contractual, con el propósito de evaluar el estado de avance de las acciones de mejoramiento formuladas por las dependencias responsables y verificar el resultado de la evaluación de efectividad de las acciones realizada por el ente de control con corte al 30 de septiembre de 2026.

Del total de 65 acciones evaluadas, 24 acciones (36,9%) fueron calificadas como Cumplidas Efectivas, resultado que evidencia que las medidas implementadas atendieron adecuadamente las causas que dieron origen a los hallazgos y permitieron mitigar los riesgos identificados por el ente de control. Por otra parte, 23 acciones (35,4%) permanecen en estado Abierta, condición que indica que las acciones aún se encuentran en ejecución dentro de los plazos previstos o pendientes de evaluación definitiva por parte de la Contraloría de Bogotá.

Asimismo, se identificaron 9 acciones (13,8%) calificadas como cumplidas inefectivas, situación que se presenta cuando, aun existiendo evidencia de ejecución de las actividades formuladas, estas no logran subsanar la causa raíz que originó el hallazgo, en estos casos, la Resolución 019 de 2025 de la Contraloría de Bogota D.C., dispone la reformulación de la acción correctiva, y ampliación de término de hasta seis (6) meses contados a partir de la fecha de informe final de auditoría

Finalmente, 9 acciones (13,8%) fueron calificadas como Incumplidas, resultado que refleja que la entidad no logró demostrar el cumplimiento de la acción formulada dentro de las condiciones y plazos establecidos en el plan de mejoramiento. A diferencia de las acciones cumplidas inefectivas, estas no son objeto de reformulación; no obstante, la entidad cuenta con un plazo de hasta seis (6) meses para corregir la situación que dio origen al incumplimiento. De persistir dicha condición y no acreditarse la corrección correspondiente, la Contraloría de Bogotá podrá adelantar las actuaciones de vigilancia y control fiscal que resulten procedentes frente al hallazgo evaluado, por lo que es prioritario que previo al cumplimiento de fecha de terminación, las 9 acciones sean objeto de seguimiento por parte de las dependencias responsables, adoptando las medidas necesarias para corregir las situaciones que dieron origen a los hallazgos y logrando su cierre efectivo.

Figura 10. Resultado evaluación acciones del PM realizado por la Contraloría de Bogotá

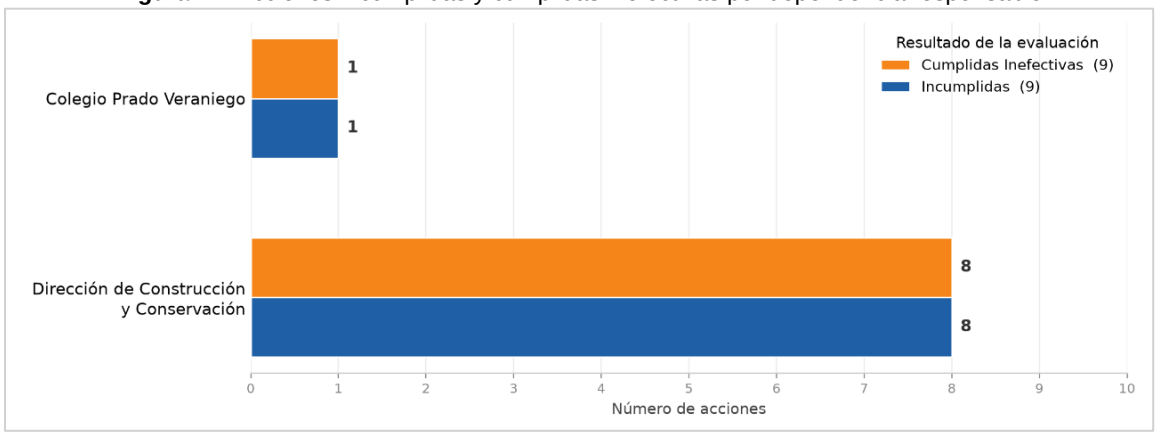


Fuente: matriz seguimiento a PM Contraloría de Bogotá. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

Adicionalmente se identificó que de las 18 acciones calificadas como Cumplidas Inefectivas e Incumplidas por parte del Ente de Control, 16 corresponden a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), (8 acciones Cumplidas Inefectivas y 8 acciones Incumplidas), equivalentes al 88,9% del total de resultados desfavorables registrados.

Las restantes dos acciones corresponden a responsabilidad del Colegio Prado Veraniego (1 acción Cumplida Inefectiva y 1 acción Incumplida), lo que representa el 11,1% de los resultados dentificados.

Figura 11. Acciones incumplidas y cumplidas inefectivas por dependencia responsable



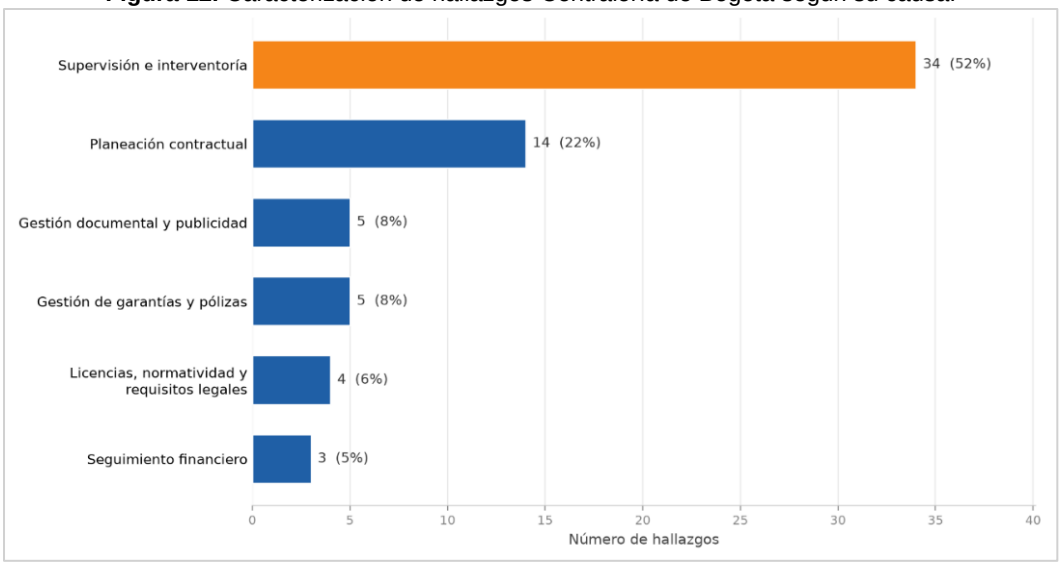
Fuente: Matriz seguimiento PM Contraloria de Bogotá OCI Corte Sept. 2026**. Elaboración:** Equipo Auditor.

De acuerdo con lo anterior, la concentración de acciones Cumplidas Inefectivas e Incumplidas en la DCCEE sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de análisis de causa raíz, formulación de acciones correctivas, así como el seguimiento de la implementación de los planes de mejoramiento.

Por otra parte, de acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, de manera general, a las causas que dieron origen a los hallazgos de auditorías de Contraloría de Bogotá D.C., se evidenció una concentración importante en aspectos relacionados con debilidades en la supervisión e interventoría contractual, categoría que representa 34 de las 65 acciones formuladas (52,3%), constituyéndose en la principal fuente de riesgo identificada por el ente de control; lo que refleja debilidades en la validación de actividades ejecutadas, seguimiento técnico de contratos, control de obligaciones contractuales, revisión de soportes para pago y verificación de cumplimiento por parte de supervisores e interventores. En segundo lugar, se encuentran las deficiencias asociadas a la planeación contractual, con 14 acciones (21,5%), relacionadas con insuficiencias en estudios previos, estructuración de necesidades, definición de alcances y gestión de riesgos durante la etapa precontractual.

De igual forma, se observan hallazgos asociados a la gestión de garantías y pólizas y a la gestión documental y publicidad, con 5 acciones cada una (7,7%), evidenciando debilidades en el seguimiento de amparos contractuales, actualización de garantías, la no publicación oportuna de documentos y administración del expediente contractual electrónico. Por su parte, los hallazgos relacionados con el incumplimiento de requisitos legales representan 4 acciones (6,2%), mientras que los asociados al seguimiento financiero corresponden a 3 acciones (4,6%). En conjunto, estos resultados muestran que los principales riesgos de la gestión contractual identificados por la Contraloría de Bogotá no se concentran en la etapa de selección de contratistas sino, principalmente, en las fases de planeación, control, supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos preventivos de control y los procesos de monitoreo permanente para evitar la reiteración de observaciones formuladas por los organismos de control.

Figura 12. Caracterización de hallazgos Contraloría de Bogotá según su causa.



Fuente: Matriz seguimiento PM Contraloria de Bogotá OCI Corte Sept. 2026**. Elaboración:** Equipo Auditor.

En cuanto al mejoramiento continuo del proceso de Gestión Contractual, los resultados de la revisión de los planes de mejoramiento demuestran la persistencia de observaciones asociadas principalmente a la publicidad de la información y la planeación contractual, aspectos que han sido identificados de manera reiterada en las auditorías realizadas por la OCI y por la Contraloría de Bogotá D.C., así mismo se evidencia la concentración de planes de mejoramiento en estado "incumplidos" y "cumplidos inefectivos" a bajo responsabilidad de la DCCEE. Lo anterior permite concluir que, si bien la Entidad ha implementado acciones de mejora y mecanismos de seguimiento, aún persisten causas estructurales que continúan generando hallazgos y debilidades en la implementación de acciones correctivas efectivas.

Respuesta Dirección de Contratación:

"*[…] Al respecto, la Dirección de Contratación, como líder del proceso de Gestión Contractual y en el marco de sus funciones, realizará las acciones tendientes a promover que las dependencias responsables de las acciones de mejora asociadas al proceso adopten oportunamente las medidas necesarias para su cumplimiento, en particular frente a aquellas calificadas como cumplidas inefectivas o incumplidas y las que estén próximas a vencer, con el fin de lograr su cierre efectivo dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a cada área en su Ejecución. Así mismo, se solicita respetuosamente al equipo de la Oficina de Control Interno que, en el marco de sus competencias, continúe realizando el seguimiento directamente con las dependencias responsables de las acciones de los planes de mejoramiento, en especial con aquellas que presentan resultados desfavorables en las evaluaciones efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C. y demás entes de control, con el fin de prevenir afectaciones al proceso de Gestión Contractual.*"

Análisis y conclusión Equipo OCI:

En revisión y análisis de la respuesta presentada por el auditado al informe preliminar mediante memorando interno No I-2026-140810 del 21 de octubre de 2026, se mantiene el análisis y conclusiones efectuados por el equipo auditor frente al apartado "actividades de monitoreo y seguimiento, en tanto lo manifestado por el área auditada no desvirtúa los hechos evidenciados.

3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

Los departamentos administrativos de la Presidencia de la República y Función Pública previo a la entrada en rigor de la ley de garantías electorales, emitieron la Circular Conjunta 100-006-2025 de 28 de octubre de 2025, que orienta el cumplimiento de la Ley 996[2] de 2005, en torno a las restricciones en la contratación estatal, con ocasión al calendario electoral de la Registraduría en el año 2026.

Restricciones que no son excluyentes y aplican según el tipo de contienda electoral, tanto a nivel nacional como territorial; la del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, restringe la contratación directa con (4) meses de anterioridad a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en segunda vuelta, si fuere el caso, que para el año 2026 entró en vigor el 31 de enero de 2026. En tanto que, la prohibición de celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos que consagra el parágrafo del artículo 38, aplica para cualquier comicio electoral, la cual inició el 8 de noviembre de 2025.

Figura 13. Periodo restricción contractual Cir. 006/25



Fuente: Circular 006/25 CCE. **Elaboración:** Equipo auditor.

En ambos casos, las restricciones estuvieron vigentes hasta el 21 de junio de 2026, fecha en la que se llevó a cabo la segunda vuelta presidencial.

Con propósito de dar revisión del cumplimiento de los lineamientos contractuales en periodo de ley de garantías, se dio selección de una muestra bajo los siguiente criterios: fecha de suscripción del contrato, tipo de contrato, materialidad, naturaleza jurídica y riesgo normativo, priorizando aquellos negocios jurídicos respecto de los cuales resultaba necesario verificar la aplicabilidad de las restricciones asociadas a la contratación directa y a la celebración de convenios durante el periodo de garantías electorales.

Como resultado de los procesos de análisis de la base de contratación suministrada por la DC: se observó durante el periodo de restricción se suscribieron 18 contratos de prestación de servicios y 19 convenios interadministrativos. Posteriormente, se realizó una depuración de la información con el fin de identificar aquellos procesos que, por su naturaleza jurídica, podían tener una relación directa con las restricciones analizadas por la Circular Externa 006 de 2025, dando como resultado un total de dos (2) contratos de prestación de servicios y tres (3) convenios. Finalmente, se excluyeron aquellos procesos contractuales cuya modalidad se encontraba contemplada dentro de las excepciones previstas en la Circular. Como resultado de este ejercicio de depuración, la muestra quedó conformada por tres (3) procesos contractuales, los cuales constituyeron el universo objeto de revisión: los convenios CO1.PCCNTR.9461289 y CO1.PCCNTR.9254729, así como el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.9056513.

Analizada la respuesta de la Dirección de Contratación, mediante memorando I-2026-140810, el equipo auditor valoró los argumentos jurídicos relacionados con la naturaleza de los negocios jurídicos y las

[2] Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones

restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, delimitando la revisión al convenio de asociación CO1.PCCNTR.9461289, suscrito el 29 de abril de 2026.

Si bien el expediente contiene soportes que sustentan la procedencia de la contratación, no se evidenció una justificación jurídica expresa sobre la aplicación de las restricciones electorales previstas en los artículos 33 y 38 de la citada ley. En consecuencia, se mantiene la oportunidad de mejora, orientada a fortalecer la motivación jurídica y la trazabilidad documental en futuros procesos contractuales.

Oportunidad de Mejora No. 01. Justificación excepciones Ley 996 de 2005.

Si bien los procesos cuentan con el debido soporte técnico, normativo y fáctico que justifica materialmente su suscripción bajo el marco de excepciones legales, no se evidenció, en la fase precontractual, un argumento jurídico que sustente la no aplicabilidad de las restricciones previstas en los artículos 33 y 38 de la Ley 996 de 2005 y en la Circular Externa 006 de 2025 de CCE. En consecuencia, resulta conveniente estandarizar en la etapa de planeación un análisis en el que se justifique la viabilidad legal de suscribir acuerdos de asociación, convenios a título gratuito o contratos de emergencia durante la vigencia de garantías electorales, protegiendo así, la trazabilidad de la gestión contractual ante los entes de control.

4. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Para la selección de la muestra objeto de revisión se aplicó método de muestreo estadístico para poblaciones finitas, resultante se identificaron 149 contratos como población de estudio, sobre los cuales se definieron los siguientes parámetros: nivel de confianza del 95%, margen de error del 5%, este criterio maximiza la variabilidad y permite obtener una muestra conservadora y representativa de la población analizada.

Con base en estos parámetros, el cálculo estadístico arrojó una muestra de 107 contratos, cantidad que garantizó una adecuada representatividad del universo contractual y permitió efectuar deducciones razonables sobre las características y comportamientos observados en la contratación evaluada.

Posteriormente, sobre la muestra estadística obtenida se realizó un proceso de depuración técnica orientado a focalizar el ejercicio auditor en aquellos contratos que, por su naturaleza y objeto, resultaban pertinentes para los objetivos establecidos en la auditoría.

En esta etapa se excluyeron los contratos asociados a la adquisición de seguros, considerando que sus objetos contractuales presentan características homogéneas dentro de esta modalidad. De igual manera, se excluyeron los contratos relacionados con servicios de vigilancia, en atención a los lineamientos y criterios definidos por CCE para este tipo de contratación. Adicionalmente, se retiraron de la muestra los contratos de prestación de servicios de apoyo a estudiantes con discapacidad, dado que sus particularidades contractuales requerían un tratamiento diferenciado respecto del alcance de la evaluación.

Como resultado de este proceso de depuración y priorización, la muestra definitiva quedó conformada por un total de 67 contratos, de los cuales 60 contratos correspondientes a BSCTU, incluyendo los suscritos con Colsubsidio, y 7 contratos correspondientes a la modalidad de Licitación Pública que fueron seleccionados debido a que, por objeto contractual, su cuantía individual superaba los 1.000 millones de pesos.

La conformación final de la muestra permitió concentrar los esfuerzos de auditoría en los procesos contractuales de mayor relevancia para el objetivo de la evaluación, garantizando a su vez una cobertura suficiente y representativa de las modalidades de contratación seleccionadas para análisis.

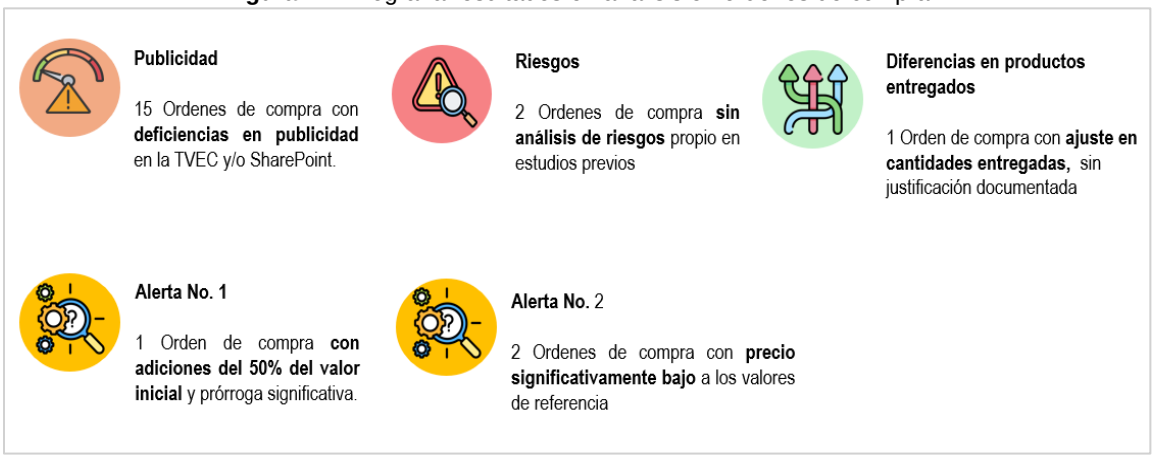
A continuación, se describen los resultados, así:

4.1. Acuerdos Marco de Precios

De los 60 contratos de BSCTU tomados como muestra, 25 corresponden a adquisiciones realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de las cuales 20 se efectuaron mediante Acuerdo Marco de Precios (AMP) y 5 a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. Estas 25 órdenes de compra se distribuyen así: ocho (8) en la vigencia 2023, siete (7) en 2024 y diez (10) en 2025. La revisión de estas órdenes de compra se orientó a verificar la procedencia de la modalidad de selección utilizada y su debida justificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, así como los aspectos relacionados con su ejecución contractual.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la justificación de la modalidad de selección se encuentra debidamente sustentada en los estudios y documentos previos para la totalidad de las 25 órdenes de compra. No obstante, se identificaron las siguientes situaciones:

Figura 14. Infografía resultados en análisis en órdenes de compra



Fuente: radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** Equipo auditor.

Oportunidad de mejora No. 02. Falta de Publicación de documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el SharePoint de Contratos.

En 15 órdenes de compra se evidenció que la documentación precontractual y/o contractual no se encuentra publicada de manera completa y oportuna en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y/o en el repositorio institucional (SharePoint). En algunos casos no fue posible acceder a los estudios previos, eventos de cotización, soportes de la operación secundaria, cotizaciones recibidas, criterios de adjudicación, actas de supervisión, soportes de pago, actas de recibo a satisfacción o garantías contractuales, lo cual limitó la trazabilidad de los procesos de selección, impidió corroborar que la operación secundaria se realizará conforme a las reglas establecidas en cada instrumento y dificultó la verificación integral de la gestión contractual.

Oportunidad de mejora No. 03. Análisis de riesgos en los estudios previos

En dos (2) órdenes de compra, los estudios previos se limitaron a remitir a la matriz de riesgos establecida en el respectivo AMP, sin dejar evidencia del análisis de su aplicabilidad frente a las condiciones particulares de cada adquisición, ni la identificación, valoración y tratamiento de riesgos adicionales que pudieran derivarse de su objeto, cantidades, condiciones de entrega y demás características específicas de la orden de compra. Lo anterior evidencia una oportunidad para fortalecer el análisis de riesgos, con el fin de facilitar la trazabilidad, la verificación de los riesgos considerados durante la etapa de planeación y los controles aplicables.

Oportunidad de mejora No. 04. Consistencia en la información contractual de los pagos Nos. 1 y 2 – OC 135898 de 2024

En la verificación de los soportes correspondientes a los pagos Nos. 1 y 2 de la Orden de Compra No. 135898, incluyendo actas de entrega a satisfacción, ingresos de almacén, actas de supervisión y facturas, se constató la entrega de un total de 8.348 elementos, cantidad que coincide con lo dispuesto en la orden de compra. No obstante, al realizar el cruce entre las cantidades contratadas por referencia y las cantidades efectivamente entregadas, se identificó un ajuste entre dos referencias que no se encuentra justificado ni documentado en el expediente contractual:

- Kit de construcción con engranajes: cantidad en la OC 797 unidades, cantidad entregada 787 unidades (diferencia de -10 unidades).
- Conjunto de bloques de construcción: cantidad en la OC 727 unidades, cantidad entregada 737 unidades (diferencia de +10 unidades).

Si bien el total general de elementos entregados se mantiene, la redistribución de cantidades entre referencias distintas constituye una modificación en las condiciones de entrega pactadas en la orden de compra, la cual debió contar con la correspondiente justificación y aprobación por parte del supervisor.

Alerta de auditoría No. 1 Modificaciones significativas en valor y plazo de la Orden de Compra No. 146207

La Orden de Compra No. 146207, suscrita durante la vigencia 2025 con INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., por un valor inicial de $25.827.521.450 y un plazo de ejecución de siete (7) meses y veinticinco (25) días, fue objeto de cuatro (4) modificaciones contractuales, que comprendieron adiciones por $12.913.759.808, equivalentes a más del 49% del valor inicial, y una prórroga acumulada de nueve (9) meses y quince (15) días, lo que representa una ampliación significativa del plazo inicialmente pactado.

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra se encuentra en ejecución, se considera pertinente que la Entidad fortalezca e implemente controles preventivos durante el seguimiento contractual, orientados a verificar de manera previa cualquier modificación que implique incremento del valor del contrato, y que exceda el límite máximo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Alerta de auditoría No. 2 Diferencias significativas de precios frente a los valores de referencia

En las órdenes de compra Nos. 135898 de 2024 y 150554 de 2025, se identificaron diferencias significativas entre los precios ofertados por los proveedores y los valores de referencia determinados

durante la planeación, sin que la Entidad hubiera adelantado el análisis de razonabilidad y sostenibilidad correspondiente.

En la OC 150554, el precio unitario del Kit de Robótica fue de $95.200 IVA incluido, inferior en un 53% frente a la media histórica ($201.365), en un 67% frente al precio mínimo del catálogo ($284.925), en un 72% frente al valor de la simulación ($335.222) y en un 64% frente al valor calculado mediante la metodología PERT ($267.653). La DDE reconoció, mediante memorando I-2026-117892 del 10 de septiembre de 2026, que no elaboró el análisis de razonabilidad, no requirió al proveedor para soportar el valor ofertado, no aplicó las herramientas de comparación previstas en la Guía de Colombia Compra Eficiente (CCE) y no efectuó una nueva verificación con ocasión de la adición de 1.188 unidades por $113.097.600.

En la OC 135898 se observaron seis (6) bienes cuyo valor unitario en la orden de compra resultó entre un 35% y un 70% inferior al costo de referencia establecido en los estudios previos (Estudio previo No. 3): kit de construcción con engranajes (-44%), lupa (-60%), ponchera (-37%), papel silueta (-35%), bolsas de palitos de paleta (-69%) y cáñamo (-70%).

Al contrastar el valor unitario de la orden de compra con el costo de referencia de los estudios previos y con el precio unitario del simulador, se evidencia que en los seis bienes la OC resultaron con precios inferiores respecto de las dos referencias, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla No 2. Detalle precios artificialmente bajos

Elementos	Precios - Catalogo	Precio Unitario	Valor Máximo	% inferior OC frente a Valor maximo simulador	Valor unitario Orden Compra	Costos referencia estudios previos	% inferior OC frente a Estudio previo
mpg01-JU1-250 JUGUETERÍA 250 KIT DE CONSTRUCCIÓN CON ENGRANAJES.	$ 58.869,04	$151.036,00	$156.676,35	-61%	$ 61.067	$ 109.900	-44%
mpg01-PA2-9 PAPELERÍA 9 LUPA	$ 29.688,02	$153.453,00	$159.183,61	-81%	$ 30.797	$ 77.400	-60%
mpg01-PA2-12 PAPELERÍA 12 PONCHERA	$ 10.091,87	$16.902,00	$17.533,20	-40%	$ 10.469	$ 16.500	-37%
mpg01-PA2-129 PAPELERÍA 129 PAPEL SILUETA	$ 6.473,98	$10.452,00	$10.842,32	-38%	$ 6.716	$ 10.400	-35%
mpg01-PA2-268 PAPELERÍA 268 BOLSAS DE PALITOS DE PALETA	$ 6.343,98	$29.972,00	$31.091,29	-79%	$ 6.581	$ 21.100	-69%
mpg01-PA2-271 PAPELERÍA 271 CAÑAMO	$ 1.441,70	$9.404,00	$9.755,19	-85%	$ 1.496	$ 5.000	-70%

Fuente: TVE. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

Revisado el expediente de la OC 135898, no se evidenció que la entidad efectuara el requerimiento de aclaración previsto en el numeral 2.1.1 de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de CCE, ni que realizara el análisis de sostenibilidad establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, las cotizaciones correspondientes a los tres proveedores con menor valor no reposan en la carpeta de SharePoint, situación que limita la trazabilidad y verificación del ejercicio de comparación realizado por la entidad.

Las situaciones identificadas evidencian oportunidades de fortalecimiento de los controles y lineamientos internos relacionados con el análisis y documentación de las cotizaciones, particularmente frente a diferencias significativas entre los precios ofertados y los valores de referencia establecidos durante la planeación.

El detalle de cada una de las situaciones identificadas en la revisión de las 25 órdenes de compra se encuentra en el Anexo No. 3. Detalle contratos (AMP).

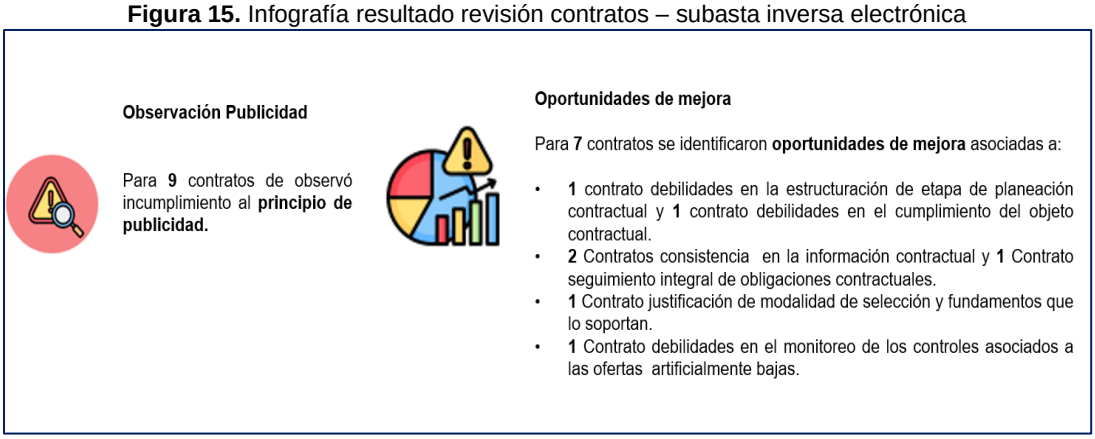
4.2. Subasta Inversa Electrónica

La subasta inversa electrónica es el procedimiento de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de BSCTU, en el cual al menos dos oferentes previamente habilitados compiten mediante lances sucesivos de reducción del precio, realizados por medios electrónicos, respetando el margen mínimo de mejora y las demás condiciones fijadas en el pliego de condiciones.

Del universo de 60 contratos, se seleccionó una muestra de 32 contratos suscritos mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, distribuidos así: doce (12) de la vigencia 2023, doce (12) de la vigencia 2024 y ocho (8) de la vigencia 2025. La revisión de esta muestra tuvo como propósito evaluar el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la adquisición de BSCTU, mediante el análisis de las etapas de planeación, selección y ejecución contractual.

El análisis de los contratos objeto de verificación permitió identificar situaciones recurrentes que dieron lugar a un hallazgo relacionado con la publicidad del expediente contractual y oportunidades de mejora asociadas principalmente a la etapa de planeación contractual, al ejercicio de la supervisión y a la consistencia de la información contenida en los expedientes, de la siguiente manera:

Figura 15. Infografía resultado revisión contratos – subasta inversa electrónica



Fuente: SECOP II. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

4.2.1. Hallazgo. Publicidad del expediente contractual

De los 32 contratos revisados, 9 presentan inconsistencias en la publicación de información en SECOP II, principalmente por ausencia de: Actas de aceptación de oferta, resolución de adjudicación, acta de inicio, informes de ejecución, pólizas, modificaciones contractuales, soporte de pagos, informe final de supervisión 11-IF-033 V1 y actas de terminación. Esta situación impidió al equipo auditor verificar el avance en la ejecución contractual y contar con evidencias que demostraran el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Ver hallazgo No. 1 y recomendación No. 1.

4.2.2. Oportunidad de Mejora No 05. Frente a la estructuración de la etapa de planeación y cumplimiento del objeto contractual

Como resultado de la auditoría se evidenció que los bienes correspondientes al contrato No. CO1.PCCNTR.5068354 de 2023 no fueron entregados oportunamente durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, período en el que las Instituciones Educativas Distritales se encontraban en receso escolar, situación que afectó la oportunidad esperada para la utilización de los elementos

adquiridos. Así mismo, en el contrato No. CO1.PCCNTR.5496296 de 2023 se evidenció el incumplimiento total del objeto contractual, registrándose una ejecución física y presupuestal del 0%, debido a la indisponibilidad y falta de entrega de los insumos contratados, situación que dio lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la aplicación de la cláusula penal por parte de la Entidad.

Los hechos observados evidencian la necesidad de fortalecer la estructuración de la etapa de planeación contractual, particularmente en lo relacionado con la validación de condiciones de disponibilidad de bienes, programación de entregas en atención al calendario escolar y evaluación de las condiciones de mercado necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4.2.3. Oportunidad de Mejora No. 06. Frente a la consistencia de información contractual y seguimiento integral de las obligaciones del contrato.

Producto de la verificación de la información suministrada por el área auditada y publicada en el portal de contratación, se identificaron situaciones asociadas a la consistencia de la información de los procesos revisados. Para el contrato No. CO1.PCCNTR.5561184 de 2023 se observó una inconsistencia relacionada con una modificación contractual que presenta diferencias en la información cuantitativa reportada. Así mismo, para el contrato No. CO1.PCCNTR.7868410 de 2025 se evidenció que dentro de la sección “Información de la selección” del proceso SED-SA-SI-DDE-069-2024 fue publicado un documento identificado como “Informe de Selección” que corresponde a un proceso contractual diferente (SED-SA-SI-DDE-067-2024), relacionado con la adquisición de instrumentos y accesorios musicales para Instituciones Educativas Distritales, sin encontrarse publicada la resolución de adjudicación correspondiente al proceso auditado.

Por otra parte, para el contrato No. CO1.PCCNTR.6539288 de 2024 se observaron debilidades en la trazabilidad de los soportes de ejecución y seguimiento integral de las obligaciones. Las situaciones citadas anteriormente, ilustran la necesidad de fortalecer los controles descritos en los numerales 14 y 21 del parágrafo primero del artículo 10. Funciones de los supervisores e interventores del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y reflejan oportunidades para fortalecer la aplicación de los controles relacionados con la gestión documental con el fin de garantizar expedientes completos y consistentes.

4.2.4. Oportunidad de mejora No. 07. Frente a la justificación de modalidad de selección y fundamentos que lo soportan

Durante la revisión del proceso contractual No. CO1.PCCNTR.7868410 de 2025, la Entidad informó que verificó la aplicabilidad de la guía de AMP: CCE-SNG-AMP-001-2024 y concluyó que la necesidad debía atenderse mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, manifestado “El acuerdo vigente no es aplicable”. No obstante, se evidenció que dentro de los estudios previos no reposa un análisis comparativo formal entre las fichas técnicas requeridas por la Entidad y los bienes disponibles en el catálogo del AMP, ni una evaluación documentada que permita identificar de manera diferenciada cuáles bienes podían considerarse estandarizados y cuáles correspondían a elementos con características particulares de diseño o configuración , dado que el requerimiento inicial es el de “mobiliario de cafetería” , disponibles en el acuerdo Marco identificado por la entidad.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la inexistencia de justificación suficiente referente a la elección de la modalidad escogida, en los estudios previos del proceso, se observa una oportunidad de mejora relacionada con la profundidad y trazabilidad de los soportes que fundamentan la decisión de acudir a una modalidad diferente a los instrumentos de agregación de demanda disponibles.

4.2.5. Oportunidad de mejora No. 08. Frente al monitoreo asociado a las ofertas artificialmente bajas

Durante la etapa de selección del Contrato No. CO1.PCCNTR.6578370 de 2024, la Entidad identificó que la oferta presentada por el proponente adjudicatario podía corresponder a una oferta artificialmente baja, razón por la cual se activó el procedimiento previsto para solicitar las aclaraciones y justificaciones correspondientes. No obstante, aunque la Entidad adelantó el análisis respectivo y concluyó la viabilidad de la propuesta, durante la ejecución contractual se materializaron riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones pactadas, evidenciados en retrasos reiterados frente al cronograma de entregas, incumplimientos reportados por la supervisión durante la vigencia enero de 2025 y la necesidad de implementar medidas de contingencia consistentes en el traslado temporal de 1.933 elementos entre instituciones educativas para garantizar la operación de las sedes priorizadas.

Los hechos observados evidencian afectación en el cumplimiento del cronograma contractual, obligando a la Entidad a adoptar medidas de contingencia para garantizar la continuidad del servicio educativo, lo que reviste una oportunidad de mejora frente al seguimiento y adopción de medidas de control ante ofertas potencialmente artificialmente bajas, particularmente en lo relacionado con la validación de la capacidad operativa, logística y de abastecimiento de los proponentes.

Es importante mencionar que el detalle de cada una de las situaciones identificadas en la revisión de los 32 contratos se encuentra de forma específica en el Anexo No. 4. Detalle contratos (SIE), disponible para su consulta.

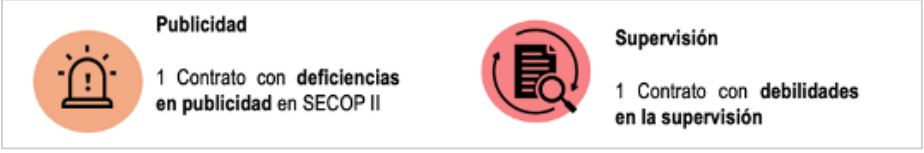
4.3. Bolsa Mercantil

La contratación pública a través de la BMC se realiza mediante el Mercado de Compras Públicas MCP, el cual opera bajo la causal de selección abreviada por bolsa de productos, se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015; permite a compradores y vendedores interactuar en un mercado organizado y transparente para negociar bienes y servicios mediante subastas públicas, presenciales o en línea. La negociación se realiza bajo reglamentos y descripciones detalladas que garantizan la igualdad de condiciones y la libre competencia en la formación del precio.

En estricto cumplimiento del principio de planeación, la entidad adelantó de manera oportuna la evaluación de conveniencia y oportunidad que sustenta la viabilidad técnica, jurídica y financiera de acogerse a la Bolsa Mercantil. De esta forma, si bien dicha modalidad de selección se encuentra legalmente facultada, su adopción e idoneidad quedan debidamente fundamentadas y soportadas para los casos objeto del presente proceso.

De conformidad con la selección de la muestra para la auditoria en ejecución, se procedió con la verificación de dos (2) contratos, a saber: CO1.PCCNTR.4867946 de 2023 y CO1.PCCNTR.7789124-01 de 2025, correspondientes a los proveedores MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A e INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, respectivamente; derivada de esta verificación se generaron los siguientes hallazgos:

Figura 16. Resultado revisión contratos – bolsa mercantil



Fuente: SECOP II. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

4.3.1. Hallazgo. Debilidad en la Supervisión

Durante la revisión del expediente contractual se evidenció que, aunque existen documentos que soportan la adquisición y los pagos realizados, no se encontró un acta o informe de supervisión suscrito y publicado en el SECOP II que evidencie el seguimiento a la ejecución de la obligación principal. Esta información fue solicitada a la Dirección de Talento Humano (DTH) mediante Memorando I-2026-120067 del 15 de septiembre de 2026; sin embargo, mediante Memorando I-2026-124186 del 22 de septiembre de 2026, se remitió un archivo en Word denominado “Proyecto de informe final de supervisión”, el cual no se encuentra firmado ni cuenta con evidencia de su formalización. Ver hallazgo No. 2 y recomendación No. 2.

4.3.2. Hallazgo. Debilidad en publicidad de la evidencia que garantiza recibo a satisfacción por parte de los usuarios

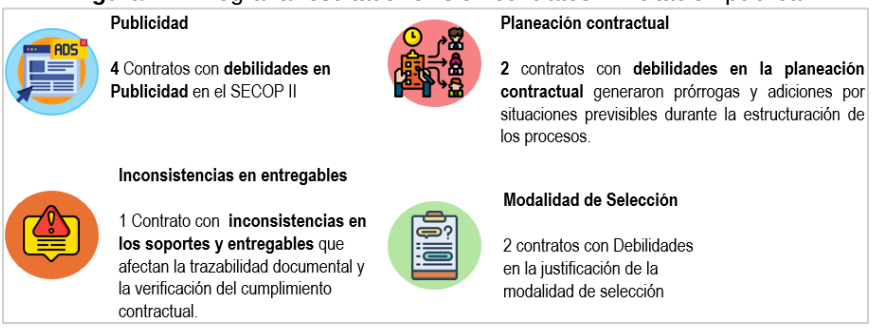
El contrato CO1.PCCNTR.4867946 de 2023 presenta inconsistencias en la publicación de información en SECOP II, principalmente por ausencia de: constancia individual de recibo a satisfacción por parte de los usuarios – beneficiarios. Esta situación impidió al equipo auditor verificar la información correspondiente a la individualización de los usuarios, respecto de aquellos que en efecto recibieron los elementos (artículos) objeto del contrato, en cumplimiento de las obligaciones establecidas. Ver Hallazgo No. 1 y recomendación No. 1.

El detalle de cada una de las observaciones del equipo auditor se encuentra en el Anexo No. 5. Detalle contratos Bolsa.

4.4. Licitación Pública

Para la modalidad de licitación pública, se evaluó una muestra de siete (7) contratos correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025. La revisión abarcó la publicidad de los expedientes contractuales, los estudios previos y la planeación, así como la supervisión y ejecución de los contratos, obteniendo los siguientes resultados:

Figura 17. Infografía resultado revisión contratos – Licitación pública



Fuente: SECOP II. **Elaboración:** Equipo auditor OCI.

4.4.1. Hallazgo. Debilidades en la publicación de la información contractual en SECOP II

En cuatro (4) procesos de licitación pública revisados, se evidenciaron inconsistencias en la publicación de la información contractual en SECOP II, principalmente por la ausencia de adendas, informes de evaluación, actas de audiencias, soportes de pago, informes de supervisión y/o informes de ejecución. Esta situación impidió al equipo auditor verificar el avance en la ejecución contractual y contar con

evidencias que demostraran el cumplimiento de las obligaciones establecidas. Ver Hallazgo No. 1 y recomendación No. 1.

4.4.2. Oportunidad de Mejora No. 09. Justificación de la modalidad de selección frente a BSCTU

En los procesos SED-LP-OTIC-055-2023 y SED-LP-OTIC-048-2024, los estudios previos no contienen un análisis que permita establecer las razones por las cuales no fueron considerados los mecanismos de adquisición previstos para BSCTU, particularmente el AMP, la Subasta Inversa y la Bolsa de Productos, limitándose a señalar la cuantía y la naturaleza de los bienes o a registrar dichos mecanismos como “N/A”, sin la justificación correspondiente, lo que limita la trazabilidad y la verificación de las razones que sustentaron la modalidad de selección adoptada.

4.4.3. Oportunidad de Mejora No. 10. Fortalecimiento de la planeación contractual

En los procesos SED-LP-OTIC-055-2023, SED-LP-OTIC-026-2024 y SED-LP-OTIC-072-2024 (ETB), se identificaron debilidades en la planeación que incidieron en la ejecución contractual, generando prórrogas y adiciones derivadas de circunstancias que pudieron ser previstas durante la etapa de estructuración, tales como la gestión de requisitos técnicos previos, los tiempos de fabricación y entrega de equipos, y las actividades de transición entre operadores. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer la estimación inicial de plazos y condiciones de ejecución en futuras contrataciones de naturaleza similar.

4.4.4. Oportunidad de Mejora No. 11. Consistencia y completitud en documentos de ejecución contractual

En el proceso SED-LP-OTIC-026-2024 se identificaron inconsistencias entre los entregables definidos en el anexo técnico y los documentos que reposan en el expediente contractual. En particular, se evidenció que el cronograma no documenta los responsables de ejecutar las actividades; los documentos de egreso de bienes al inventario exigidos con firma del Rector de la IED fueron sustituidos por ingresos a almacén sin dicha firma; no se encontró el certificado del contratista sobre cumplimiento de tiempos y condiciones de garantía previsto en el numeral 4 del anexo técnico; y de las 41 IED objeto de intervención, 23 actas de levantamiento de requerimiento se encuentran sin la firma del total de responsables de su suscripción. Lo anterior afecta la trazabilidad documental y la verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas durante la ejecución contractual.

El detalle de cada una de las observaciones del equipo auditor se encuentra en el Anexo No. 6. Detalle contratos (Lic. Pública).

III. CONCLUSIONES

La auditoría permitió concluir que el proceso de Gestión Contractual de la SED cuenta con instrumentos, procedimientos y controles para orientar las etapas de planeación, selección, ejecución y seguimiento contractual. No obstante, se identificaron aspectos que requieren mejora para asegurar una aplicación más consistente y efectiva de dichos controles, particularmente en planeación, supervisión, gestión de riesgos, publicidad y trazabilidad de la información contractual.

En la revisión de la contratación objeto de la muestra se evidenció la aplicación de los mecanismos de selección y requisitos previstos para la gestión contractual; sin embargo, se presentaron situaciones que dieron lugar a hallazgos, oportunidades de mejora y alertas, relacionadas principalmente con la integridad de los expedientes, justificación y planeación de las adquisiciones, soportes de ejecución y supervisión, y documentación de las actuaciones contractuales.

Finalmente, aunque se evidencian avances en la implementación de recomendaciones y acciones de mejoramiento, persisten situaciones recurrentes identificadas en auditorías previas tanto de Control Interno como de entes de control. En consecuencia, se requiere continuar mejorando la efectividad de los controles y el seguimiento a las acciones correctivas, con el propósito de reducir la recurrencia de las situaciones observadas y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión contractual.

IV. HALLAZGOS

Hallazgo No. 1. Debilidades en la publicación de los expedientes contractuales

De la muestra de ciento siete (67) contratos revisados, en trece (13) contratos se evidenciaron inconsistencias en la publicación de la información contractual en SECOP II, principalmente por la ausencia o falta de publicación de documentos y soportes asociados a las diferentes etapas de los procesos y a la ejecución contractual, tales como actas de aceptación de oferta, resoluciones de adjudicación, adendas, informes de evaluación, actas de audiencia, actas de inicio, pólizas y sus modificaciones, soportes de pago, informes de ejecución, informes de supervisión, informe final de supervisión –formato 11-IF-033 V1–, actas de terminación y demás documentos relacionados con el seguimiento contractual.

Lo anterior conforme fue detallado en numerales 4.2,1, 4.3.2 y 4.4.1 del presente informe,

Esta situación limitó la trazabilidad de la información publicada y la posibilidad de verificar integralmente el avance de la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como de contar con los soportes que evidencien las actuaciones surtidas durante las diferentes etapas contractuales. Los contratos en los cuales se identificaron estas situaciones se relacionan a continuación:

Tabla 3. Detalle contratos y convenios con debilidad en publicidad.

No. Contrato	Contratista	Dependencia
CO1.PCCNTR.5175276	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	Dirección de Dotaciones Escolares
CO1.PCCNTR.7084201	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	Dirección de Dotaciones Escolares
CO1.PCCNTR.7114171	GRUPO EMMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S	Dirección de Dotaciones Escolares
CO1.PCCNTR.7995720	QUANTYC S.A.S	Dirección de Dotaciones Escolares
CO1.PCCNTR.8168107	WEXLER S.A.S	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
CO1.PCCNTR.8473874	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	Dirección de Dotaciones Escolares
CO1.PCCNTR.7124930	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - COLCONDI	Dirección de Dotaciones Escolares
CO1.PCCNTR.6535016	L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S	Dirección de Talento Humano
CO1.PCCNTR.5395386	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S	Dirección de Talento Humano
CO1.PCCNTR.6904787	UNION TEMPORAL REDSIC	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
CO1.PCCNTR.8589250	ASCODES S.A.S.	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
CO1.PCCNTR.7167237	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A.	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
CO1.PCCNTR.6831124	UNION TEMPORAL GTC-TIC 2024	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fuente: radicado I-2026-98969 respuesta DC. **Elaboración:** Equipo auditor.

Lo anterior conduce a la inobservancia de lo establecido en el numeral 10 del parágrafo primero, "Funciones de los supervisores e interventores", del Capítulo III "Ejercicio de la supervisión e interventoría" del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, el cual establece: "(...) Cargar y publicar en el SECOP II, la información de la ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su producción (...)"; así como de lo previsto en el Manual de Contratación de la SED, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y los principios de publicidad y transparencia.

Como consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo asociado con la posibilidad de impacto reputacional por hallazgos de entes legales y/o de control, debido al registro de información incompleta o extemporánea en plataformas contractuales por parte de las áreas de origen y/o supervisores de los diferentes contratos.

Respuesta dependencias auditadas

Dependencias involucradas en el Hallazgo No. 1. Debilidades en la publicación de los expedientes contractuales presentaron sus explicaciones, argumentos y soportes mediante los radicados I-2026-140810 (Dirección de Contratación), I-2026-138800 (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) e I-2026-140732 (Dirección de Dotaciones Escolares), con el propósito de aclarar las situaciones identificadas durante el ejercicio auditor.

Análisis y conclusión Equipo OCI

El equipo auditor revisó y evaluó los argumentos y soportes presentados por las dependencias, cuyos análisis y conclusiones se encuentran consignados en los anexos*: No. 1. Análisis de riesgos y controles, No. 2. Seguimiento Avances Recomendaciones 2025, No. 3. Detalle contratos (AMP), No. 4. Detalle contratos (SIE), No. 5. Detalle contratos (Bolsa)* y *No. 6. Detalle contratos (Lic. Pública),* que forman parte integral del presente Informe Final de Auditoría, los cuales se remiten para su consulta. Como resultado de dicha evaluación, se determinó mantener el Hallazgo No. 1. Debilidades en la publicación de los expedientes contractuales, para la totalidad de las dependencias involucradas, de conformidad con los fundamentos expuestos en los anexos.

Hallazgo No. 2. Debilidades en la documentación de la supervisión contractual

Durante la revisión del expediente contractual correspondiente al Contrato CO1.PCCNTR.7789124-01, suscrito con INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., a cargo de la DTH, se evidenció que, aunque existen documentos que soportan la adquisición y los pagos realizados, no se encontró un acta o informe de supervisión suscrito y publicado en el SECOP II que evidencie el seguimiento a la ejecución de la obligación principal.

Esta información fue solicitada a la DTH mediante Memorando I-2026-120067 del 15 de septiembre de 2026; sin embargo, mediante Memorando I-2026-124186 del 22 de septiembre de 2026, se remitió un archivo en Word denominado "Proyecto de informe final de supervisión", el cual no se encuentra firmado ni cuenta con evidencia de su formalización, esto conforme fue detallado en numeral 4.3,1 del presente informe,

Lo anterior va en contravía de lo establecido en el artículo 2 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED 11-01-MG-001, que dispone que el supervisor debe vigilar y controlar el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas, requerir y exigir los informes al contratista y presentar informes periódicos al ordenador del gasto.

Como consecuencia la Entidad podría incurrir en la materialización del riesgo posibilidad de impacto efecto dañoso sobre los recursos públicos por múltiples requerimientos de entes de control por investigaciones penales, disciplinarias y fiscales debido a debilidad y/o desconocimiento de las responsabilidades en el ejercicio de la supervisión.

Respuesta Dirección de Talento Humano

La DTH no presentó pronunciamiento oportuno en atención al informe preliminar de auditoría, el cual fue remitido con radicado I-2026-136126 del 14 de octubre de 2026, en el que se dispuso como plazo de respuesta 3 días hábiles.

Respuesta del equipo auditor

El equipo auditor constató que la Dirección de Talento Humano no presentó oportunamente pronunciamientos específicos frente al Hallazgo No. 2. Debilidades en la documentación de la supervisión contractual, ni aportó elementos que desvirtúen las situaciones identificadas. En consecuencia, se mantiene el hallazgo, de conformidad con los fundamentos y evidencias consignados en el presente Informe Final de Auditoría.

V. RECOMENDACIONES

Recomendación No. 1: Garantizar la publicación oportuna y completa en la plataforma transaccional SECOP II de los documentos que soportan la ejecución contractual, así como la integridad, disponibilidad y trazabilidad de los soportes que conforman el expediente contractual, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normativa legal vigente y fortalecer el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría.

Recomendación No. 2: Fortalecer los mecanismos de supervisión contractual, mediante la formalización, suscripción y publicación oportuna de los informes o actas que documenten el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de las evidencias que soporten la gestión realizada por el supervisor.

Recomendación No. 3: Optimizar la gestión documental de las órdenes de compra derivadas de Acuerdos Marco de Precios (AMP), mediante la publicación, organización y disponibilidad oportuna y completa de los documentos y soportes asociados a las etapas precontractual y contractual en la TVEC, con el fin de asegurar la trazabilidad de la operación secundaria, facilitar la verificación de las condiciones y reglas establecidas en los respectivos instrumentos de agregación de demanda y fortalecer el seguimiento integral de la ejecución contractual.

Recomendación No. 4: Fortalecer el diseño de los controles de los riesgos asociados al proceso de Gestión Contractual, definiendo de manera clara su periodicidad, descripción y complemento, así como las evidencias que permitan acreditar su ejecución, conforme a los criterios establecidos en la Guía Metodológica para la Administración del Riesgo 01-MG-003-V3.

Recomendación No 5: Analizar la viabilidad de implementar acciones orientadas a gestionar de forma oportuna las oportunidades de mejora formuladas por la Oficina de Control Interno, con seguimiento periódico a su cumplimiento, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno en el proceso de Gestión Contractual y prevenir la materialización de riesgos asociados a la contratación.

Respuesta del equipo auditor sobre las recomendaciones y oportunidades de mejora

En relación con los pronunciamientos presentados por la Dirección de Contratación y demás dependencias mediante los radicados I-2026-140810, I-2026-138800, I-2026-140732 e I-2026-141313 frente a las recomendaciones y oportunidades de mejora contenidas en el Informe Preliminar de Auditoría a la Gestión Contractual, el equipo auditor precisa que estas constituyen orientaciones de carácter técnico, preventivo y de mejoramiento, formuladas en ejercicio de las funciones de evaluación independiente, asesoría y seguimiento de la Oficina de Control Interno, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, mejorar la efectividad de los controles y prevenir la materialización de riesgos.

Las recomendaciones proponen acciones para optimizar la gestión institucional, mientras que las oportunidades de mejora identifican aspectos susceptibles de fortalecimiento, sin que necesariamente impliquen incumplimientos normativos o situaciones constitutivas de hallazgos.

No obstante, su carácter preventivo, el equipo auditor revisó y valoró individualmente las respuestas presentadas por las dependencias, dejando consignados los respectivos análisis, pronunciamientos y conclusiones en los anexos que forman parte integral del Informe Final de Auditoría a la Gestión Contractual, a los cuales se remite para su consulta.

Finalmente, corresponde a las dependencias responsables, en el marco de sus competencias y autonomía de gestión, valorar las recomendaciones y oportunidades de mejora y determinar las acciones pertinentes para fortalecer sus procesos y controles. El equipo auditor Interno podrá efectuar seguimiento a las acciones que se adopten en atención a las recomendaciones formuladas, en ejercicio de sus funciones de evaluación y seguimiento, con el propósito de verificar su implementación y contribución al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

VI. FIRMAS

Elaborado por:

JOSUÉ ESTEBAN GONZÁLEZ REYES
Profesional Especializado OCI

ISMAEL ÁLVARO PULIDO OVALLE
Profesional Especializado OCI

CLAUDIA VIVIANA SIERRA PALOMARES
Profesional Especializado OCI

INGRID LORENA GUTIÉRREZ BARRERA
Profesional Oficina Control Interno

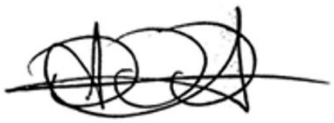
CARLOS GIOVANNI SANTOS RUBIANO
Profesional Oficina Control Interno

JINNA JAZBLEIDY PÉREZ PACHÓN
Profesional Oficina Control Interno

JHONATAN ALEXI VEGA DIAZ
Profesional Oficina Control Interno

HECTOR DARIO TRIANA
Contratista Oficina Control Interno

Revisado por:



DIANA MILENA RUBIO VARGAS
Contratista Oficina Control Interno

Aprobado por:

Marlon Enrique Mendez Villamizar

Firmado digitalmente por Marlon Enrique Mendez Villamizar

MARLON ENRIQUE MENDEZ VILLAMIZAR
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo No. 01. Analisis de riesgos y controles

| NUMERO DEFINIDO | CATEGORIA | SUBCATEGORIA DE RIESGO NIVEL 1 | CLASE | IMPACTO | CAUSA INMEDIATA | 10.CAUSA_RAIZ | 11.DESCRIPCION_DEL_RIESGO | 12.CLASIFICACION_DEL_RIESGO | 13.ASOCIADO_A_RIESGO | 23.NIVEL DE EJECUCION | 24.RESPONSABLE DEL CONTROL | CONSIDERA ADECUADO EL TIPO/ATRIBUTO DE CONTROL? | OBSERVACION SOBRE EL RESPONSABLE DEL CONTROL | 25.PERIODICIDAD | CONSIDERA PERIODICIDAD ADECUADA A LA EJECUCION DEL CONTROL | OBSERVACIÓN SOBRE LA PERIODICIDAD DE EJECUCIÓN. CONTROL | 26.DESCRIPCION DEL CONTROL | 27.CONTROL CONTROL | CONSIDERA ADECUADO LA DESCRIPCION DEL CONTROL? | OBSERVACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN DEL CONTROL | 27.TIPO | 28.IMPLEMEN TACIÓN | ACREDICACION PARA LA EJECUCION DEL CONTROL | 03. EFECTOS LOGRADOS PRIMER SEGUIMIENTO | 27.EVIDENCIA | 03.UBICACIÓN EVIDENCIA | CONSIDERA ADECUADA LA DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA | OBSERVACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA | 30.% EJECUCIÓN DE LA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTROL | OBSERVACIÓN SOBRE LA % EJECUCIÓN DE LA EVIDENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTROL |
|---|
| 1 | GESTION CONTRACTUA L | N.A | CENTRAL | REPUTACIONAL | Fallas por de actos ilegales y/o de control | Registro de información incompleto o inoportuno en los diferentes sistemas de información que tiene a cargo los supervisores de los diferentes contratos. | POSIBILIDAD DE IMPACTO REPUTACIONAL POR HALLAZGOS DE ENTES LEGALES Y/O DE CONTROL, DEBIDO AL REGISTRO INCOMPLETO O INOPORTUNO EN LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTRACTUALES POR PARTE DE LOS JEFES DE DEPENDENCIA Y/O SUPERVISORES DE LOS DIFERENTES CONTRATOS | EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS | GESTION | CENTRAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | SI | N/A | MENSUAL | SI | Revisar 10% de los contratos suscritos en el mes anterior al reporte con el fin de verificar el cumplimiento de la publicación de los documentos contractuales en plataforma para la modalidad jubilos SECOP. | SI | N/A | Preventivo | Manual | Número de contratos a los cuales se les verificó información/Número de contratos seleccionados para el reporte mes a mes | Durante el periodo de reporte no se realizaron lo siguiente: Enero: Se tomó una muestra de 13 contratos de los 126 suscritos durante el mes de enero de 2025. En el proceso de revisión, se identificó que el contrato 1000001-2025 no se encontraba publicado en la plataforma SECOP, con el propósito de verificar su cumplimiento conforme a la normatividad vigente. Como resultado, se evidenció que 7 contratos se encontraban publicados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, mientras que 5 contratos fueron objeto de la oportunidad de la publicación. En atención a ello, se realizó el respectivo seguimiento a través de correos electrónicos dirigidos a los supervisores de dichos contratos, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para ajustar y regularizar la información, realizar consultando la cuenta contractual@bogotaturismo.gov.co, se evidenció que el contrato 1000001-2025 no se encontraba publicado, sin embargo, se han podido ajustar el control de verificación establecido, debido a la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. Febrero: Se tomó una muestra de 11 contratos de los 126 suscritos durante el mes de enero de 2025. De los cuales únicamente 1 fue publicado en la plataforma SECOP II, mientras que los demás fueron publicados en la plataforma SECOP I. Asimismo, se evidenció que 1 contrato suscrito en el mes de mayo de 2024 y publicado en SECOP II. Durante la revisión, se identificó la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. En atención a ello, se realizó el respectivo seguimiento a través de correos electrónicos dirigidos a los supervisores de dichos contratos, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para ajustar y regularizar la información, realizar consultando la cuenta contractual@bogotaturismo.gov.co, se evidenció que el contrato 1000001-2025 no se encontraba publicado, sin embargo, se han podido ajustar el control de verificación establecido, debido a la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. Marzo: Se tomó una muestra de 7 contratos de los 9 suscritos durante el mes de marzo de 2025. De los cuales únicamente 1 fue publicado en la plataforma SECOP II, mientras que los demás fueron publicados en la plataforma SECOP I. Asimismo, se evidenció que 1 contrato suscrito en el mes de mayo de 2024 y publicado en SECOP II. Durante la revisión, se identificó la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. En atención a ello, se realizó el respectivo seguimiento a través de correos electrónicos dirigidos a los supervisores de dichos contratos, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para ajustar y regularizar la información, realizar consultando la cuenta contractual@bogotaturismo.gov.co, se evidenció que el contrato 1000001-2025 no se encontraba publicado, sin embargo, se han podido ajustar el control de verificación establecido, debido a la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. Abril: Se tomó una muestra de 7 contratos de los 9 suscritos durante el mes de abril de 2025. De los cuales únicamente 1 fue publicado en la plataforma SECOP II, mientras que los demás fueron publicados en la plataforma SECOP I. Asimismo, se evidenció que 1 contrato suscrito en el mes de mayo de 2024 y publicado en SECOP II. Durante la revisión, se identificó la fecha de publicación frente a la fecha de suscripción de los documentos publicados, en la plataforma SECOP, con el fin de validar su cumplimiento conforme a la normatividad vigente. Como resultado, se evidenció que 5 contratos se encontraban publicados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, mientras que 2 contratos fueron objeto de la oportunidad de la publicación. En atención a ello, se realizó el respectivo seguimiento a través de correos electrónicos dirigidos a los supervisores de dichos contratos, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para ajustar y regularizar la información, realizar consultando la cuenta contractual@bogotaturismo.gov.co, se evidenció que el contrato 1000001-2025 no se encontraba publicado, sin embargo, se han podido ajustar el control de verificación establecido, debido a la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. Mayo: Se tomó una muestra de 7 contratos de los 9 suscritos durante el mes de mayo de 2025. De los cuales únicamente 1 fue publicado en la plataforma SECOP II, mientras que los demás fueron publicados en la plataforma SECOP I. Asimismo, se evidenció que 1 contrato suscrito en el mes de mayo de 2024 y publicado en SECOP II. Durante la revisión, se identificó la fecha de publicación frente a la fecha de suscripción de los documentos publicados, en la plataforma SECOP, con el fin de validar su cumplimiento conforme a la normatividad vigente. Como resultado, se evidenció que 5 contratos se encontraban publicados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción, mientras que 2 contratos fueron objeto de la oportunidad de la publicación. En atención a ello, se realizó el respectivo seguimiento a través de correos electrónicos dirigidos a los supervisores de dichos contratos, con el fin de solicitar las gestiones pertinentes para ajustar y regularizar la información, realizar consultando la cuenta contractual@bogotaturismo.gov.co, se evidenció que el contrato 1000001-2025 no se encontraba publicado, sin embargo, se han podido ajustar el control de verificación establecido, debido a la inexistencia de información contractual luego de revisión en dicho periodo. | Correos electrónicos de seguimiento con la fuente de contratos celebrados | https://bogotaturismo-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/contractual_bogotaturismo_gov_co/EvJ0Ge_Ma_xIhuJ1Ww_Ow_ABOqJ_Ow_ABOqJ_Ow_ABOqJ

Anexo No. 02. Seguimiento Recomendaciones 2025

No.	RECOMENDACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	GESTIÓN REALIZADA	DESCRIPCIÓN EVIDENCIAS	LINK DE EVIDENCIAS	IDENCI		AVANCES			SEGUIMIENTO	RESPUESTA OCI
						SI	NO	SI	PARCIAL	NO		
1	Garantizar que los archivos de contratos y modificaciones contractuales cargados en el enlace de transparencia de la Entidad, contengan de manera obligatoria todas las columnas que se mencionan a continuación, sin dejar casillas vacías. Columnas que deben estar obligatoriamente presentes en los archivos publicados por la SED: 1. Identificación del proceso contractual • Año de vigencia • Número del contrato o compromiso • Tipo de contrato o compromiso • Modalidad de selección • Número de proceso (SECOP II) • Enlace a la documentación en plataforma SECOP II. 2. Datos del contratista • Nombre completo o razón social • Tipo de persona (natural o jurídica) • Nacionalidad del contratista. 3. Objeto del contrato • Descripción clara y detallada del objeto • Proyecto o rubro al que corresponde. 4. Valores contractuales • Valor inicial del contrato • Aportes de la SED (dinero o en especie) • Valor final del contrato (incluyendo modificaciones)	**Oficina de Contratos**	En atención a la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno, la Oficina de Contratos ha fortalecido la calidad y estructura de la información publicada en los archivos de contratos nuevos y modificaciones contractuales, los cuales se actualizan mensualmente en el botón de transparencia. Esta mejora se ha realizado en articulación con los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014. En consecuencia, a partir de los archivos publicados desde febrero de 2026, se evidencia una optimización en la estructura de la información, incorporando campos más detallados y específicos que permiten una mejor identificación y trazabilidad de cada uno de los contratos suscritos y sus respectivas modificaciones en cada periodo reportado. No obstante, y teniendo en cuenta que en la recomendación se solicitan otros campos obligatorios, a partir del mes de agosto de 2026 (en el cual se reporta la información correspondiente al mes de julio de 2026), se incluirá la totalidad de las casillas señaladas a efectos de dar cumplimiento total a la recomendación generada.	Enlace de publicación de los contratos nuevos y modificados desde el mes de febrero de 2026 a Junio de 2026	https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-la-ejecucion-de-contratos	X		X			Recomendación acogida, se evidenció que los archivos de contratos y modificaciones contractuales cargados en el enlace de transparencia de la Entidad contienen la información sugerida	
2	Continuar con la reducción progresiva de la contratación de prestación de servicios conforme a los criterios establecidos en los artículos 5 y 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, promoviendo alternativas que fortalezcan la planta de personal y optimicen el uso de los recursos públicos, en línea con las políticas de racionalización del gasto y eficiencia administrativa dispuestas por la Administración Distrital.	**Dirección de Contratación**	Frente a este particular en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, la SED estableció para 2025 un techo de contratación de prestación de servicios de $152.133 millones (valor ejecutado en 2024 ajustado por IPC), cerrando la vigencia con compromisos netos de $149.497 millones, 1,7% por debajo del límite. Para el componente de fortalecimiento de la planta de personal, se sugiere remitirse al informe de planta de la Entidad, información que no hace parte del Informe del Plan de Austeridad	Como evidencia se cuenta con enlace de la página web de la SED Informe de Austeridad vigencia 2025 de la SED	https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-sectoriales-institucionales/plan-de-austeridad	X		X			Recomendación acogida, el plan de austeridad informa que se evidenció un cierre de compromisos netos por contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en 2025 por $153.860 millones. De este valor se descuentan $4.363 millones correspondientes a contratos orientados a acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, los cuales se encuentran exceptuados del Plan de Austeridad del Gasto. En consecuencia, para efectos del control de austeridad, la vigencia cerró con compromisos netos por $149.497 millones, ubicándose un 1,7% por debajo del techo establecido y dando cumplimiento a la medida de austeridad.	
3	Garantizar la publicación oportuna y completa de los documentos que soportan la ejecución contractual en las plataformas SECOP I y SECOP II, fortaleciendo el cumplimiento de las funciones de supervisión e interventoría para asegurar la trazabilidad, transparencia y control efectivo sobre el desarrollo de los contratos.	**Oficina de Contratos** **Dirección de Contratación**	En el marco de las funciones a cargo de la Dirección de Contratación y su Oficina de Contratos se ha realizado lo siguiente: 1. Con el fin de fortalecer el ejercicio de supervisión que esta a cargo de cada una de las oficinas, áreas y subsecretarias respectivamente desde la oficina de contratos se ha trabajado con la revisión aleatoria algunos de los expedientes electrónicos. Esta actividad se realiza de manera mensual de la cual consta el reporte de oportunidad en la publicación el cual se remite a las áreas para que tomen medidas sobre la publicación oportuna de la documentación contractual de acuerdo con los resultados obtenidos. Así mismo, mediante Resolución No. 0115 del 3 de febrero de 2026 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito", se expidió el nuevo manual de supervisión, actualizando pautas y herramientas en favor del correcto ejercicio de publicidad de la información, entre otros apsectos. 2. En el marco de las acciones desarrolladas desde la DIrección de Contratación y su Oficina de Contratos se realizó la socialización durante el segundo semestre de 2025 del Manual de Contratación así como en ell primer trimestre de 2026. De igual manera durante los meses de enero a junio de 2026 se han realizado un total de cinco (5) jornadas de socialización realizadas a los apoyo a la supervisión en temas como Manual de Supervisión como mecanismo de fortalecimiento del ejercicio de supervisión.	Como evidencia se adjuntan: 1. los informes de oportunidad en la publicaciación del primer semestre y el manual de supervisión. 2. Correos de socialización del Manual de Contratación. Listado de asistencia, Evaluación de la apropiación a los asistentes. Resolución No. 0115 de 2026	1. Evidencia OFC: https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgDG94jh4UiwQ5j9PItTvmmZAbPT6X7B1xB_25IlLRrEjgk?e=wuYu5r 2. Evidencia DC: https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgBOcDgbW5bBQr8grzP0-DgNAQHBhpE32asR6HPC6AysXpg?e=WQkv2Y	X				X	Recomendación se mantiene, resultado de la auditoría se evidenció que las debilidades en la publicación de la información contractual se mantienen, si bien las áreas responsables han adoptado medidas, estas no resultan suficientes para fortalecer el ejercicio de las funciones de supervisión y asegurar la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información publicada, facilitando su consulta, seguimiento y control por parte de los diferentes interesados.	
4	Fortalecer la planeación contractual mediante la elaboración de cronogramas que consideren la complejidad técnica y los posibles retrasos derivados de trámites ante entidades externas, especialmente en los contratos donde se identifique que estas situaciones pueden afectar los plazos de ejecución, con el fin de evitar suspensiones y prórrogas recurrentes.	**Oficina de Contratos** **Oficina de Apoyo Precontractual** **Dirección de Contratación**	siguiente: 1. Seguimiento mensuales al PAA y se remitieron a cada Subsecretario y Directores el avance del mismo, las alertas respectivas en el mes y los procesos programados en el mes siguiente con el fin fin de validar si requieren ajustes y, en caso de ser necesario, tramitar las solicitudes de modificación oportunamente. 2. Durante el período objeto de seguimiento, la Oficina de Apoyo Precontractual expidió la Circular con radicado No. I-2025-171399, dirigida a las dependencias del nivel central de la Secretaría de Educación del Distrito, con la finalidad de impartir lineamientos para la radicación de los procesos de selección abiertos ante esta Oficina, así como para precisar el alcance del acompañamiento brindado por la OAPRE a las áreas que requieren adelantar procesos de contratación. Particularmente, la citada circular establece el cronograma de radicación de procesos correspondiente a la vigencia 2026, el cual fue definido teniendo en consideración la complejidad de cada modalidad de selección y los tiempos asociados a su trámite, con el propósito de garantizar una revisión adecuada y oportuna de los estudios y documentos previos de los procesos de selección. Ahora bien, se precisa que la etapa de planeación contractual, en la cual se elaboran los estudios y documentos previos necesarios para adelantar los respectivos procesos de contratación, se encuentra a cargo de cada una de las dependencias que requieren la contratación. En consecuencia, corresponde al área responsable prever, en el marco de sus actividades de planeación, los tiempos requeridos para el acompañamiento de la OAPRE, el trámite del proceso de selección y la adjudicación correspondiente, así como la gestión oportuna de los permisos, autorizaciones y licencias que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.	1. Como evidencia se cuenta con seguimientos mensuales al PAA con sus alertas por cada una de las Subsecretarias y remisión por correo electrónico. 2. Circular con radicado No. I-2025-171399	1. Evidencias DC: https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgBLJQlUahS3TShlOlno4FZmAZRUSeuHKrY9u8XWrBzdPY4?e=VJam01 2. Evidencias OAPRE https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgB1kF1LwubvS7FwtQPfJtDXAXzWLvKzp615LPS-I0Qmm8w?e=bfJTUD	X		X			Recomendación acogida, los seguimientos mensuales al PAA y la Circular de 17 de diciembre de 2025 que delimita los plazos para la radicación de solicitudes de contratación según la modalidad en aras de satisfacer oportunamente las necesidades de la SED, evidencian el fortalecimiento de la planeación contractual	
5	Adoptar acciones que promuevan que toda contratación de diseño y construcción de obra pública se sustente en una necesidad debidamente identificada y soportada con información técnica, financiera y social suficiente en los estudios previos.	**Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos** **Oficina de Apoyo Precontractual**	1. Durante el período objeto de seguimiento fue radicada ante la Oficina de Apoyo Precontractual la Solicitud de Ordenación Contractual (SOC) No. I-2026-55690, correspondiente al acompañamiento y trámite del proceso de Licitación Pública de Obra, cuyo objeto consistía en: "Adelantar las obras de optimización de colegios en esquema CASE, y atención de emergencias y/o obras prioritarias". En desarrollo de las funciones de acompañamiento y revisión a cargo de la OAPRE, se efectuó la verificación de la coherencia, suficiencia y justificación de la necesidad, así como de los demás documentos y condiciones que soportaban la estructuración del proceso de selección, formulando las observaciones correspondientes para su ajuste por parte del área técnica. No obstante, se deja constancia que el trámite precontractual no continuó, debido al desistimiento manifestado por el área técnica por temas presupuestales, antes de que se surtiera la mesa de trabajo, radicación definitiva de documentos, asignación del número del proceso de selección y publicación. En consecuencia, con el fin de dejar trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Oficina de Apoyo Precontractual, se elaboró un documento de ayuda de memoria que registra las actividades de acompañamiento realizadas, las observaciones formuladas a los documentos proceso de selección. 2. Desde la DCCEE la DCCEE la identificación de la necesidad que dio origen a los procesos de selección se realizó mediante espacios de articulación y análisis interdisciplinario, con la participación de los equipos técnico, ambiental, social, financiero, jurídico y demás áreas que conforman la Dirección. A través de estos mecanismos se analizaron las necesidades de los proyectos, sus condiciones, alcance, requerimientos y objetivos, con el fin de definir la alternativa más adecuada para su atención y consolidar el soporte técnico, financiero, social, administrativo y jurídico correspondiente. Como resultado de este análisis, se determinó la pertinencia de adelantar los respectivos procesos de selección, definiendo el objeto contractual y los componentes incorporados en los estudios previos, de manera que respondieran a una necesidad previamente identificada, analizada y debidamente sustentada, garantizando una adecuada estructuración del proceso contractual y el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.	1. Ayuda de memoria -obras CASE 2. Agenda detallada y asistencia a mesas técnicas realizadas por teams para alistamientos de estudios previos	1. Evidencias OAPRE https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgC8DRRchtvgTa28fiE2YHMHAUBv88MFKNgwnYT4FNZFpas?e=m1mQSE 2. https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mcifuentesl_educacionbogota_gov_co/IgDcBRKpo4MTTJjF1enIouJtAeb7g5l0w0V0O8_KHXIzzYM?e=QqphhK	X		X			La AYUDA DE MEMORIA Proceso Mejoramientos - CASE evidencia la revisión de la justificación de la necesidad *con soporte técnico derivado del diagnóstico de infraestructura adelantado por los gestores territoriales y por el equipo de especialistas de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE), a partir del cual se definieron criterios objetivos de priorización de las intervenciones (requerimientos higiénico-sanitarios de la Secretaría Distrital de Salud, solicitudes de entes de control y de la comunidad educativa, riesgos identificados y estado actual de la infraestructura).*	El link de evidencias reportado en el memorando I-2026-101091 corresponde al mismo con el que se realizó el seguimiento previo a la expedición del informe preliminar

6	Fortalecer el seguimiento sistemático a la liquidación de los contratos, garantizando la continuidad del plan de acción estipulado, así como la generación de alertas periódicas para los contratos próximos a vencer y los que ya han vencido y de esta manera evitar la pérdida de competencia en la liquidación contractual. Así mismo, resulta crucial consolidar mecanismos de articulación entre las dependencias mediante reuniones focalizadas con las áreas que concentran el mayor número de contratos pendientes de liquidar, con el fin de propiciar un cierre contractual oportuno y conforme a la normativa vigente.	**Oficina de Contratos**	Se remitió correos electrónicos el 2 de diciembre de 2025 a los Ordenadores de Gasto y supervisores informando de los contratos cuyo plazo de ejecución haya terminado, según los registros de la base de datos de la OFC, quienes tienen la responsabilidad de realizar las respectivas liquidaciones, radicarlas y publicarlas dentro de los plazos otorgados por la ley, evitando la pérdida de competencia para liquidarlas en sede administrativa. En febrero se realizó la socialización de la primera jornada de Liquidaciones 2026. La cual se realizó seguimiento el 18 marzo de 2026 y un reporte el 9 de abril de 2026. Así mismo, de manera semanal durante el segundo trimestre se realizó un seguimiento por cada una de las subsecretarías sobre el avance del respectivo plan de liquidaciones en busca del cumplimiento de los terminos establecidos por ley y cumpliendo con el plan socializado previamente.	Correos electrónicos, socialización de la primera jornada de Liquidaciones 2026 (presentación - lista de asistencia), seguimiento el 18 marzo de 2026 y un reporte el 9 de abril de 2026. Seguimientos semanales a cada subsecretaria frente al avance en el plan de liquidaciones para los meses de abril, mayo y junio.	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgDTRKOqUiiSq3n69YS8PTAZrXArVzhkLx5GeRI1aMXf0?e=sQvhfH		X			X	Recomendación acogida parcialmente, se evidenció que el seguimiento semanal y los informes dan cuenta del avance del plan de liquidaciones así como de las alertas y recomendaciones respecto de los contratos próximos a vencer y/o en riesgo de pérdida de competencia, sin embargo, no obra soporte de las reuniones focalizadas con las áreas que concentran el mayor número de contratos por liquidar.	
7	Continuar con los procesos de sensibilización y capacitación orientadas a socializar los procedimientos de liquidación, asegurando que todos los responsables de la primera línea de defensa fortalezcan la ejecución de los controles asociados y los plazos establecidos.	**Oficina de Contratos** **Dirección de Contratación**	Se remitió correos electrónicos el 2 de diciembre de 2025 a los Ordenadores de Gasto y supervisores informando de los contratos cuyo plazo de ejecución haya terminado, según los registros de la base de datos de la OFC, quienes tienen la responsabilidad de realizar las respectivas liquidaciones, radicarlas y publicarlas dentro de los plazos otorgados por la ley, evitando la pérdida de competencia para liquidarlas en sede administrativa. En febrero se realizó la socialización de la primera jornada de Liquidaciones 2026. La cual se realizó seguimiento el 18 marzo de 2026 y un reporte el 9 de abril de 2026. Así mismo, de manera semanal durante el segundo trimestre se realizó un seguimiento por cada una de las subsecretarías sobre el avance del respectivo plan de liquidaciones en busca del cumplimiento de los terminos establecidos por ley y cumpliendo con el plan socializado previamente.	Correos electrónicos, socialización de la primera jornada de Liquidaciones 2026 (presentación - lista de asistencia), seguimiento el 18 marzo de 2026 y un reporte el 9 de abril de 2026. Seguimientos semanales a cada subsecretaria frente al avance en el plan de liquidaciones para los meses de abril, mayo y junio.	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgDTRKOqUiiSq3n69YS8PTAZrXArVzhkLx5GeRI1aMXf0?e=kdL91S		X			X	Recomendación acogida, se evidenció el compromiso de la oficina con la socialización y capacitación de los procedimientos para lograr el plan de liquidaciones 2026	
8	Revisar periódicamente los informes y observaciones de los entes de control y auditorías externas, con el propósito de identificar riesgos operativos, financieros y de gestión no contemplados en el Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión Contractual, e incorporarlos en su actualización para fortalecer la cobertura y efectividad del modelo de administración del riesgo institucional.	**Dirección de Contratación**	En el marco de las orientaciones dadas desde la OAP respecto del ajuste de los mapas de riesgos de los procesos, se realizó el ajuste del mapa de riesgos dle proceso de gestión contractual el cual se actualizó en lo correspondiente a los controles y definicion de riesgos de gestión y corrupción, asi como la DOFA .	url acceso al mapa de riesgos integral del proceso de gestión contractual con reporte.	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/shared?listurl=https%3A%2F%2Feducacionbogota-my.sharepoint.com%2Fpersonal%2Fadministracion_del_riesgo_educacionbogota_gov_co%2FDocuments&id=%2Fpersonal%2Fadministracion_del_riesgo_educacionbogota_gov_co%2FDocuments%2FCarpetaPowerApps%2FMAPAS_V2%2F2026%2FSEGUIMIENTO_1_CENTRAL%2F_GESTI%C3%93N+CONTRACTUAL.html&parent=%2Fpersonal%2Fadministracion_del_riesgo_educacionbogota_gov_co%2FDocuments%2FCarpetaPowerApps%2FMAPAS_V2%2F2026%2FSEGUIMIENTO_1_CENTRAL&ct=1785957933563&or=OWA-NT-Mail&cid=abb17a53-929b-fee5-9104-4b08c9d9fda5&shareLink=1&ga=1		X			X	Sin verificar, el link compartido no permite el acceso	Revisado el link https://educacionbogota my.sharepoint.com/personal/administracion_del_riesgo_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fadministracion%5Fdel%5Friesgo%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCarpetaPowerApps%2FMAPAS%5FV2%2F2026%2FMAPAS%5FCENTRAL%2FGESTI%C3%93N%20CONTRACTUAL%5FNIVEL%5FCENTRAL%2Fhtml&parent=%2Fpersonal%2Fadministracion%5Fdel%5Friesgo%5Feducacionbogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments s' F2 0 Xqb h lt A
9	Fortalecer los procedimientos de registro y custodia de las actas del Comité de Contratación, garantizando que todas las sesiones realizadas cuenten con su respectiva acta elaborada, firmada y archivada en los términos establecidos por la normativa vigente, con el fin de asegurar la trazabilidad y transparencia en las actuaciones del Comité.	**Oficina de Apoyo Precontractual**	En atención a la recomendación relacionado con el fortalecimiento de los procedimientos de registro y custodia de las actas del Comité de Contratación, se informa que dicho procedimiento se encuentra reglado en la Resolución 0972 del 26 de mayo de 2021, "Por la cual se reorganiza el Comité de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito", específicamente en los artículos 6° y 9°, los cuales establecen el trámite que debe surtirse para la elaboración, revisión, firma y archivo de las actas de cada sesión, garantizando así la trazabilidad y transparencia de las actuaciones del Comité. En efecto, conforme a lo dispuesto en dicha normativa, una vez celebrada cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica, ejercida por la Jefatura de la Oficina de Apoyo Precontractual, procede a elaborar el acta correspondiente, la cual es remitida a cada uno de los integrantes del Comité dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de la sesión, para su respectiva revisión. Los miembros cuentan con un término de tres (3) días hábiles para manifestar las observaciones a que haya lugar. Superado este término, se adelanta el trámite de firmas ante las oficinas correspondientes, y una vez suscritas por la presidencia y la Secretaría Técnica, las actas son archivadas y custodiadas de acuerdo con las tablas de retención documental, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9° de la citada Resolución. En aplicación de este procedimiento, es pertinente precisar que con relación a las sesiones del mes de julio, el Acta No. 14, correspondiente a la sesión del 29 de julio, y el Acta No. 15, correspondiente a la sesión del 31 de julio, se encuentran actualmente dentro del término de observaciones por parte de los miembros del Comité, previsto en la normativa antes mencionada. Por su parte, el Acta No. 13 correspondent à la sesion del 24 de julio superó dicho término y se encuentra en trámite de la última firma pendiente, correspondiente a la Subsecretaría de Gestión Institucional, en su calidad de presidencia del Comité. Lo anterior evidencia que el procedimiento de elaboración, revisión, firma y archivo de las actas del Comité de Contratación se viene surtiendo de manera continua y en estricto cumplimiento de los términos establecidos en la Resolución 0972 de 2021, encontrándose las actas relacionadas dentro de las etapas propias del trámite reglado, ya sea en observaciones de los miembros o en proceso de suscripción de firmas, lo cual garantiza la trazabilidad documental y la transparencia de las decisiones adoptadas por el Comité de Contratación.	Actas comité contratación 2025 y 2026	1. actas comité de contratación -OAPRE https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgA-BpuOFlY6S7I-LmMFfLuXAWlqx4M5wqsYfI7riu2sNbo?e=9izXAj		X			X	Recomendación se mantiene, revisada la TRD de la OAPRE las Actas del Comité de Contratación no cuentan con serie ni subserie; verificada el acta No. 11, la fecha de firma supera los términos de elaboración y revisión y no obra soporte del trámite de elaboración y revisión.	
10	Fortalecer la planeación integral del proyecto INDUSEL desde la etapa precontractual, garantizando la elaboración de estudios técnicos completos, el análisis de riesgos, la obtención oportuna de permisos y la definición precisa del alcance, cronograma y presupuesto durante la ejecución, e implementar mecanismos de control más rigurosos que permitan anticipar desviaciones, gestionar eficazmente los cambios contractuales y asegurar la trazabilidad documental.	**Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**					X			X	Recomendación se mantiene, Contrato de Obra No. Co1.PCCNTR.3996391 de 2022 suscrito en diciembre de 2022, el área no allega soporte técnico detallado que controvierta las falencias encontradas respecto a la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, licencias de intervención del espacio público, coordinación con entidades externas y ajustes técnicos que extendieron el plazo contractual hasta el 19 de diciembre de 2025 y que podían ser previsibles en la etapa precontractual.	Revisado el link https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgD94SW2FKI6RIWpPiaD4L32AWfEAPCt3Km_D75NVvcSdC0?e=FFOcIf, la recomendación se mantiene, el área no allega soporte técnico detallado que controvierta las falencias encontradas respecto a la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, licencias de intervención del espacio público, coordinación con entidades externas y ajustes técnicos que extendieron el plazo contractual hasta el 19 de diciembre de 2025 y que podían ser previsibles en la etapa precontractual, conforme se indicó en el informe final de auditoria de 2025
11	Implementar un enfoque preventivo e integral para mejorar la planeación y estudios previos, garantizando análisis técnicos y de entorno más completos en el proyecto de obra Alexander Fleming, con el propósito de no generar afectaciones a terceros mediante obras complementarias y adoptar medidas de seguridad anticipadas.	**Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**					X			X	Recomendación se mantiene, no obra soporte técnico que evidencie la implementación del enfoque preventivo e integral para mejorar la planeación y estudios previos.	Revisado el link https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgDgm4t_Pv8FQ7cjfB9s22x1AYewNUMxTolskrtDwWP_6eo?e=1tycbT, la recomendación se mantiene, el área no allega soporte del resultado de las mesas de trabajo interinstitucionales con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y la Secretaría de Educación del Distrito, orientadas a definir las condiciones de uso del área destinada a las salidas de emergencia y a la suscripción de un comodato interadministrativo que regulará su administración.
12	Fortalecer la fase de planeación técnica y contractual, en los proyectos constructivos, garantizando que los estudios y diseños previos sean completos, coherentes y verificados en campo antes de iniciar los procesos licitatorios.	**Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**					X			X	Recomendación se mantiene, no obra soporte técnico que evidencie las medidas adoptadas para fortalecer la fase de planeación técnica y contractual que contribuyan a evitar la repetición de estas situaciones en futuros contratos de obra pública.	Revisado el link https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgA9BicG47DhQLIGRX_6PeIWAdyBwD3jymh2tqpbZAwXL-w?e=cFvPDS, la recomendación se mantiene, el área no allega soporte sobre los mecanismos preventivos para mitigar este tipo de riesgos en futuros estudios de suelos. Los estudios y documentos previos del 03-11-2023 no contienen el numeral "Obligaciones relacionadas con los diseños, estudios técnicos, especificaciones de construcción y Acta de Apropiación"
13	Acelerar el ritmo constructivo, en el proyecto General Santander, mediante la programación simultánea de frentes de trabajo y la optimización de recursos humanos y logísticos, con el fin de garantizar la terminación oportuna del contrato dentro del plazo establecido (febrero de 2026), asegurando que todas las actas, soportes técnicos, financieros, ambientales y de SST se mantengan debidamente cargados, verificados y validados por la supervisión.	**Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos**					X			X	Recomendación se mantiene, no obra soporte técnico que evidencie la terminación y entrega oportuna del Colegio General Santander, así como de los mecanismos de seguimiento y control documental adoptados.	Revisado el link https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgBZaOoSfl4GPRqBEHdU-Z6TNAYJtWaWzyXm81Tuy_tcjNaM?e=SW6BMl, la recomendación se mantiene, el área no allega soporte respecto de la evidencia verificable (actas, reportes de avance físico-financiero o indicadores de desempeño) conforme se indicó en el informe final de auditoría de 2025

14	Fortalecer el ejercicio de la supervisión en los aspectos jurídico, técnico, administrativo, financiero y contable, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la SED, contribuyendo al fortalecimiento del autocontrol y la rendición de cuentas del proceso contractual de la Entidad.	**Dirección de Contratación**	En el marco de las acciones desarrolladas desde la DIrección de Contratación y su Oficina de Contratos se realizó la socialización durante el segundo semestre de 2025 del Manual de Contratación asi como en ell primer trimestre de 2026. De igual manera durante los meses de enero a junio de 2026 se han realizado un total de cinco (5) jornadas de socialización realizadas a los apoyo a la supervisión en temas como Manual de Supervisión como mecanismo de fortalecimiento del ejercicio de supervisión.	Como soportes se cuenta con: Correos de socialización del Manual de Contratación. Listado de asistencia, Evaluación de la apropiación a los asistentes. Resolución No. 0115 de 2026	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/chormaza_educacionbogota_gov_co/IgB0OcDgbW5bRQr8grzP0-DgNAQHBhpE32asR6HPC6AysXpg?e=WQky2Y	X			X		Recomendación acogida parcialmente, si bien el propósito de la capacitación es fortalecer las habilidades y conocimientos para el ejercicio de la función de supervisión, este es el paso primigenio para que se evidencie en la rendición de cuentas del proceso contractual de la entidad y en los resultados de futuras auditorías la efectividad de la misma.		

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
1	2023	107722	UT SOFTLINEBEX 2020	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Fortalecer la gestión documental y la publicidad de las órdenes de compra, garantizando que en SECOP II y/o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, se encuentren publicados de manera completa, organizada y oportuna todos los antecedentes y soportes de las etapas precontractual, contractual y de ejecución, incluidos los documentos que sustentan la planeación, cotizaciones y eventos de selección, evaluación y selección del proveedor, modificaciones, supervisión, ejecución y pagos. Lo anterior, con el propósito de asegurar la trazabilidad, transparencia y verificabilidad integral del proceso contractual.	La OTIC señala que los documentos de las etapas contractual y de ejecución de la Orden de Compra No. 10772 se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluidos los soportes de supervisión, pagos, adición y terminación. Asimismo, precisa que los documentos precontractuales y de planeación están disponibles en el evento de cotización No. 148137, conforme a las particularidades de la plataforma y de la modalidad de selección utilizada.	Verificadas las aclaraciones presentadas por la OTIC respecto de la publicación de los documentos de la Orden de Compra No. 10772 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el evento de cotización correspondiente. El equipo auditor considera pertinente mantener la oportunidad de mejora, dado que la publicidad contractual debe garantizar no solo la disponibilidad de los documentos, sino también su integridad, organización, oportunidad y trazabilidad. En este sentido, se recomienda establecer como buena práctica, aplicable a todos los procesos de compra realizados mediante Acuerdos Marco de Precios (AMP), mecanismos de verificación y seguimiento que permitan asegurar la publicación completa y oportuna de los documentos de las diferentes etapas contractuales, conforme a las particularidades de la plataforma utilizada. En consecuencia, se mantiene la oportunidad de mejora.

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
2	2023	109151	SISTETRONICS S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** En revisión de la documentación del expediente contractual, se observó que SISTETRONICS S.A.S. ocupó el cuarto lugar en orden ascendente de precio; no obstante, fue seleccionado como proveedor. En la Información verificada no se evidenció soporte de la aplicación y ponderación de la totalidad de los criterios establecidos para sustentar dicha selección, ni documento o actuación que dejara constancia de las razones que determinaron su escogencia. Así mismo, no se observó el informe o documento correspondiente al evento de cotización, lo que limita la trazabilidad y verificación de los criterios aplicados en el proceso de selección del proveedor.	*"[…]La Orden de Compra No. 109151 de 2023 fue expedida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el marco del Acuerdo Marco de Precios ETP III;[…] Al respecto, es importante precisar que la evaluación de la selección efectuada no debe limitarse a establecer la posición que ocupó el proveedor en un listado de precios, sino que debe considerar las reglas específicas del Acuerdo Marco, las condiciones del evento de cotización y la aplicación de los criterios establecidos para determinar la oferta seleccionada*.;[…]Una vez contrastados los resultados del evento de cotización y los criterios de selección correspondientes, se solicita reconsiderar el alcance de la oportunidad de mejora conforme a los documentos que acrediten la actuación adelantada por la Entidad".	En análisis y revisión de la respuesta del auditado al informe preliminar, se retira la oportunidad de mejora de este contrato del informe final.
3	2023	109152	SISTETRONICS S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Fortalecer la gestión documental y la publicidad de las órdenes de compra, procurando que en SECOP II y/o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, se encuentren	*La OTIC señala que la Orden de Compra No. 109152 de 2023 se tramitó mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las reglas del Acuerdo*	Verificadas las aclaraciones presentadas por la OTIC respecto de la aplicación de las reglas del Acuerdo Marco de

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					publicados de manera completa, organizada y oportuna los documentos y soportes asociados a las diferentes etapas del proceso contractual. Lo anterior, considerando que en la revisión realizada no se evidenció la documentación correspondiente a la etapa previa relacionada con el evento de cotización, lo que limita la trazabilidad y verificabilidad integral del proceso.	*Marco de Precios ETP III. Precisa que la selección del proveedor debe evaluarse conforme a los criterios establecidos en dicho instrumento y en el evento de cotización. Asimismo, informa que la orden de compra y diversos soportes contractuales están publicados en la plataforma, por lo que solicita diferenciar la publicidad documental de la evaluación de la selección del proveedor y reconsiderar el alcance de la oportunidad de mejora.*	Precios ETP III y la disponibilidad de documentos asociados a la Orden de Compra No. 109152 de 2023, el equipo auditor considera pertinente mantener la oportunidad de mejora, dado que la publicación de la orden de compra y de sus soportes de ejecución no garantiza, por sí sola, la trazabilidad integral de los antecedentes y actuaciones correspondientes al evento de cotización. En este sentido, se recomienda establecer como buena práctica, aplicable a todos los procesos de adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios, mecanismos de verificación que permitan asegurar la disponibilidad, integridad, organización y oportunidad de la documentación precontractual, contractual y de ejecución, conforme a las particularidades de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las reglas de cada instrumento de agregación de demanda. En consecuencia, se mantiene la oportunidad de mejora.

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
4	2023	119538	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Riesgos** Los estudios previos no incluyen un análisis de riesgos específico para esta orden de compra; únicamente se remiten a la matriz de riesgos del Acuerdo Marco. Aunque ello es aceptable, la entidad no evaluó si los riesgos previsibles para esta adquisición particular requerían un tratamiento adicional.	*En relación con la oportunidad de mejora formulada, es pertinente precisar que las órdenes de compra derivadas de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) se desarrollan en el marco de las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas establecidas en el respectivo instrumento de agregación de demanda, cuya estructuración corresponde a Colombia Compra Eficiente (CCE) en el desarrollo de la operación principal.* *En este contexto, la matriz de riesgos incorporada en el Acuerdo Marco de Precios constituye un instrumento de referencia para la identificación, asignación y tratamiento de los riesgos asociados a la ejecución del acuerdo, de conformidad con las condiciones y reglas previamente establecidas. Por consiguiente, en las operaciones secundarias, la gestión contractual debe considerar dicha matriz y las disposiciones del instrumento aplicable, en concordancia con las características y condiciones de la orden de compra que se pretende generar. Sin que esta consideración pueda interpretarse como una*	Se mantiene la oportunidad de mejora, toda vez que, aunque el Acuerdo Marco (AMP) y el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) cuentan con una matriz de riesgos general, en los estudios previos de ambas operaciones secundarias no se evidenció el análisis de su aplicabilidad frente a las particularidades de cada orden de compra. La existencia de una matriz general no exime a la entidad de realizar el ejercicio de contextualización y planeación sobre cómo esos riesgos impactan su operación específica

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
						modificación de la matriz de riesgos establecida en el respectivo Acuerdo Marco de Precios, ni de las condiciones allí definidas, en atención a las particularidades propias de la entidad compradora.	
6	2024	127813	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Se evidencia que en el expediente contractual no se soporta evidencia suficiente que permita verificar la utilización efectiva de dichos créditos, ni su trazabilidad respecto de las dependencias, sistemas de información o procesos institucionales beneficiados, únicamente se evidencia informe de supervisión que anuncia el cumplimiento del objeto contractual sin evidencia complementaria. No obstante, mediante radicado I-2026-118505, la OTIC remitió evidencia de la utilización efectiva de los créditos mencionados, si bien esto da cuenta de la ejecución del objeto contractual, se requiere que los soportes alojados en el expediente contractual SharePoint y Tienda virtual del estado colombiano sean concluyentes y oportunos respecto a la entrega y ejecución del objeto contractual	*La Dirección de Dotaciones Escolares , dio respuesta mediante memorando I-2026-140732 , indicando para esta acción de mejora "[…] Fortalecer la gestión documental y la publicidad de las órdenes de compra, garantizando que en SECOP II y/o en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según corresponda, se encuentren publicados de manera completa, organizada y oportuna todos los antecedentes y soportes de las etapas precontractual, contractual y de ejecución, incluidos los documentos que sustentan la planeación, cotizaciones y eventos de selección, evaluación y selección del proveedor, modificaciones, supervisión, ejecución y pagos. Lo anterior, con el propósito de asegurar la trazabilidad, transparencia y verificabilidad integral del proceso contractual "[…]*	Se analiza la respuesta presentada por la dependencia auditada mediante la cual se propone una acción orientada a fortalecer la gestión documental y la publicidad de las órdenes de compra. En tanto la oportunidad de mejora no fue desvirtuada se mantiene.

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
8	2024	135898	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	OPORTUNIDAD DE MEJORA - ALERTA DE AUDITORÍA	**Oportunidad de mejora frente a la consistencia en la información contractual de los pagos No 1 y 2.** En verificación de los soportes de pago No 1 y 2, así como actas de entrega a satisfacción, ingresos de almacén, actas de supervisión y facturas , se observó la entrega de un total de 8348, cumpliendo con el total de las cantidades descritas en la orden de compra , sin embargo, se identificó un ajuste frente a la entrega que no se observó justificado frente a estas dos referencias: • Kit de construcción con engranajes cantidad O.C: 797 / Cantidad entregada: 787: -10 • Conjunto de bloques de construcción O.C: 727/ Cantidad entregada: 737: +10. **Alerta de auditoría** Como resultado de la verificación de los trece (13) artículos incluidos en la Orden de Compra, se evidenció que los valores unitarios corresponden a los cotizados por Nelly Carmensa Figueroa. Frente al catálogo del 3 de julio de 2024, estos presentan un incremento promedio del 3,73%; mientras que, respecto del simulador del 27 de septiembre de 2024, se identificaron diferencias	"[…]En atención a la oportunidad de mejora planteada, se realizó una verificación detallada e individual de las actas de recibo a satisfacción correspondientes a las instituciones educativas beneficiarias, así como de los demás soportes documentales que respaldan los pagos Nos. 1 y 2 de la Orden de Compra No. 135898 de 2024; *[…]En consecuencia, no se acepta la oportunidad de mejora en los términos planteados, toda vez que la verificación documental efectuada evidencia correspondencia entre las cantidades contratadas y las registradas en las actas de recibo a satisfacción y en los demás soportes de los pagos Nos. 1 y 2. Por lo anterior, con fundamento en la revisión realizada, no se identificaron inconsistencias en las cantidades consignadas en los documentos verificados que permitan concluir que se modificaron las condiciones de entrega pactadas en la Orden de Compra No. 135898 de 2024.Al respecto, nos permitimos remitir para su verificación los siguientes documentos:".*	En análisis y revisión de la respuesta del auditado al informe preliminar y los soportes adicionales remitidos, se retira la oportunidad de mejorade este contrato en el informe final.

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					entre el 37% y el 552%, al resultar superiores los valores del simulador. De otra parte, la comparación de cotizaciones ubicó a Nelly Carmensa Figueroa, Celmax y Nueva Era en los tres primeros lugares por menor valor. No obstante, en la carpeta de SharePoint "Evento de cotización" no se evidenciaron las cotizaciones correspondientes a estos proveedores, lo que limita la trazabilidad y verificación del ejercicio de comparación. Asimismo, frente al Precio de Referencia 3 establecido en el Estudio Previo, se identificaron ocho (8) productos con valores inferiores, entre el 17% y 60% . Situación que contraviene el numeral 2.1.1 de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" de Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe solicitar aclaración cuando la variación sea igual o superior al 20%, a su vez sustentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En la documentación revisada no se evidenció dicho requerimiento de aclaración ni el análisis de sostenibilidad de los precios frente al Estudio del Sector.		
9	2025	143832	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWARE	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Riesgos** Los estudios previos no incluyen un análisis de riesgos específico para esta contratación; se remiten al análisis del Instrumento de Agregación de Demanda. La SED no evaluó si los riesgos previsibles para esta adquisición particular	Se debe indicar que, conforme a la naturaleza del instrumento IAD éste busca, en palabras de la Agencia de Compra Pública "estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales" y dado que el	Se mantiene la oportunidad de mejora, toda vez que, aunque el Acuerdo Marco (AMP) y el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) cuentan con una matriz de riesgos general, en los estudios previos de ambas operaciones secundarias no se evidenció el análisis de su aplicabilidad frente a las particularidades de cada orden

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
						licenciamiento tiene un control del fabricante no adquirimos nada por fuera del IAD, por lo cual la matriz de riesgos prevista coincide y desde el área no advierte que se avisoren riesgos adicionales, por lo mismo se hace una remisión, esto concuerda con lo expresado por CCE en el numeral 9 "RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA DINÁMICO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS" al indicar que el Anexo 5 "incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del sistema dinámico de adquisición. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos" reiterando que se contemplan riesgos previstos en la operación secundaria que cobijan a las entidades compradoras.	de compra. La existencia de una matriz general no exime a la entidad de realizar el ejercicio de contextualización y planeación sobre cómo esos riesgos impactan su operación específica
10	2025	144161	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	Sin Observaciones	N/A		
11	2025	146207	INDUSTRIAS CRUZ	OPORTUNIDAD DE MEJORA -	**Debilidad en Publicidad**		

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
			HERMANOS S.A	ALERTA DE AUDITORÍA	En el marco de lo establecido en el numeral ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, en el Estudio Previo no se encuentran desarrollados los riesgos, su análisis ni la forma de mitigarlos; no obstante, el documento remite a la matriz de riesgos, la cual fue verificada en SharePoint y contiene un total de 16 riesgos. Aunado a lo anterior, no se observó informe o documento del evento de cotización que permitiera al equipo auditor verificar la metodología aplicada para la comparación de precios y la selección del proveedor. Lo anterior, pese a que, conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe dejar constancia documental de la metodología utilizada para el análisis de ofertas y de las razones que sustentan la escogencia del proveedor, con el fin de garantizar la trazabilidad del proceso. **Alerta de Auditoría** Se observó que la Orden de Compra ha sido objeto de cuatro (4) modificaciones, dentro de las cuales se incluye una prórroga de nueve (9) meses y quince (15) días, frente a un plazo inicial de siete (7) meses y veinticinco (25) días, así como adiciones por $12.913.759.808, equivalentes al 50% del valor inicial del contrato ($25.827.521.450), correspondiente al límite máximo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En este sentido, se alerta a la Entidad que las adiciones efectuadas han alcanzado el límite legal previsto, por lo que cualquier nueva adición que implique superar el 50% del valor inicial del	*"[…]En el proceso de planeación e identificación de necesidades que condujo a la suscripción de la Orden de Compra No. 146207 de 2025 con la empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A., se estableció inicialmente un plazo de ejecución orientado a garantizar la fabricación y entrega de los bienes dentro de la misma vigencia, así como la ejecución de los recursos comprometidos; […]En consecuencia, las modificaciones realizadas se sustentaron en las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y en las*	En análisis y revisión de la respuesta del auditado al informe preliminar se mantiene la alerta de auditoría formulada, esto debido a que como se indicó cualquier nueva adición que implique superar el 50% del valor inicial del contrato excedería el límite establecido en la citada disposición.

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					contrato excedería el límite establecido en la citada disposición.	*circunstancias que hicieron necesario ajustar el plazo y, cuando correspondió, el valor de la contratación, con el propósito de procurar la entrega de los bienes objeto de la orden de compra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se adjuntan los enlaces para la consulta y revisión de las respectivas justificaciones que sustentaron las modificaciones contractuales tramitadas.*	
12	2025	150557	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Dentro de la documentación subida a la plataforma no se encontraron los documentos suficientes para realizar la evaluación contractual. Dentro de la documentación revisada no se identificó el soporte del evento de cotización del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 que permitiera verificar el número de proveedores habilitados, oferentes participantes y cotizaciones recibidas.		La dependencia responsable no emitió respuesta al respecto de la debilidad mencionada
13	2025	150558	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Se evidenció que la documentación precontractual y contractual asociada al proceso auditado se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; no obstante, no se evidenció la publicación de la información correspondiente a las cotizaciones recibidas durante el evento de cotización. Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles asociados a la gestión documental y		La dependencia responsable no emitió respuesta al respecto de la debilidad mencionada

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					publicidad de los procesos de contratación derivados de Acuerdos Marco de Precios, de manera que se asegure la publicación o incorporación en el expediente electrónico de las cotizaciones presentadas por los proveedores durante el evento de cotización, con el fin de fortalecer la trazabilidad, transparencia y verificabilidad de las actuaciones adelantadas.		
15	2025	158835	LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Dentro de la documentación revisada no se identificó publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la información correspondiente al evento de cotización del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, que permitiera verificar el número de proveedores habilitados, los proveedores participantes y las cotizaciones recibidas.		La dependencia responsable no emitió respuesta al respecto de la debilidad mencionada

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
16	2025	159104	SUMIMAS S.A.S.	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Se evidenció que la documentación precontractual y contractual asociada al proceso auditado se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; no obstante, no se evidenció la publicación de la información correspondiente a las cotizaciones recibidas durante el evento de cotización. Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles asociados a la gestión documental y publicidad de los procesos de contratación derivados de Acuerdos Marco de Precios, de manera que se asegure la publicación o incorporación en el expediente electrónico de las cotizaciones presentadas por los proveedores durante el evento de cotización, con el fin de fortalecer la trazabilidad, transparencia y verificabilidad de las actuaciones adelantadas.	De conformidad con las condiciones establecidas en el acuerdo marco, se encuentra publicado la información correspondiente a cotizaciones, simulación, etc en archivo denominado "documentos_del_proceso_sed_sa_am_dde_081_2025_-_lote_6_portatiles.pdf" link: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/documentos_del_proceso_sed_sa_am_dde_081_2025_-_lote_6_portatiles.pdf información publicada desde el 01/08/2026	Al realizar la revisión del documento indicado, se encontraron las cotizaciones recibidas en el proceso de selección, razón por la cual la oportunidad para este contrato no se tiene en cuenta.
17	2023	117318	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Se evidenció que la documentación precontractual, correspondiente a los estudios previos, y contractual, relacionada con pagos y actas de supervisión, asociada al proceso auditado, no se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que limita la trazabilidad, transparencia y acceso a la información necesaria para el seguimiento de la actividad contractual. Durante la revisión se identificó información adicional en el repositorio documental SharePoint	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					de Contratos; sin embargo, teniendo en cuenta que se trata de una contratación derivada de un Acuerdo Marco de Precios, la falta de publicación de la documentación soporte en la Tienda Virtual dificulta la verificación integral de las actuaciones adelantadas en las etapas de planeación y ejecución contractual, así como el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
18	2023	115860	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** No se evidenció en el expediente contractual la publicación o incorporación de los soportes de consulta y comparación de precios realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) al momento de efectuar la compra, que permitiera verificar la selección del proveedor y el cumplimiento del criterio establecido en los estudios previos para la adquisición de bienes a través de Grandes Almacenes. Si bien, mediante memorando I-2026-124186, la dependencia informó que se realizaron comparaciones de precios durante la estructuración del proceso, dicha información corresponde al análisis de mercado y no se refieren al soporte solicitado bajo el cual se demostraría la selección objetiva del proveedor. Esta situación limita la trazabilidad y verificabilidad de la selección del proveedor.	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.
19	2023	116408	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Dentro de la documentación subida a la plataforma no se encontraron los documentos suficientes para realizar la evaluación contractual. Únicamente se identificaron dos documentos	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					básicos del proceso, CRP y Acta de inicio, los demás no se evidenciaron		
20	2023	117318	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Se evidenció que la documentación precontractual (estudios previos) y contractual (pagos y actas de supervisión) asociada al proceso auditado no se encuentra publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que limita la trazabilidad, transparencia y acceso a la información requerida para el seguimiento de la actividad contractual.	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.
21	2024	135045	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** No se evidenció la publicación de la totalidad de los documentos correspondientes a las diferentes etapas del proceso contractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que limita la trazabilidad y verificabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual.	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.
22	2024	135074	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** No hay documentos cargados a la plataforma de la tienda virtual dele estado colombiano correspondiente a la etapa precontractual (CRP, acta de inicio, estudios previos) y a la ejecucion del contrato (Recibo a satisfacción de los productos, pagos).	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.
23	2024	129373	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	Sin Observaciones	N/A	La dependencia auditada no respondió informe preliminar.	Se mantiene oportunidad de mejora.

Anexo No. 03. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
24	2023	116912	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidad en Publicidad** Dentro de la documentación subida a la plataforma no se encontraron los documentos suficientes para realizar la evaluación contractual. No fue posible verificar dentro de la documentación revisada el soporte específico del evento de cotización de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, por lo que no se pudo determinar de manera objetiva el número de proveedores habilitados, oferentes participantes y cotizaciones recibidas.		
25	2025	150554	HARDWARE ASESORIAS SOFWARE LTDA	ALERTA DE AUDITORÍA	**Alerta de Auditoría** En la revisión de la Orden de Compra No. 150554 de 2025 se evidenció que HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA. presentó un precio unitario de $95.200 IVA incluido, significativamente inferior a los valores determinados por la Entidad durante la planeación: $201.365 de media histórica, $284.925 como precio mínimo del catálogo, $335.222 en la simulación y $267.653 mediante metodología PERT. No obstante, la dependencia responsable reconoció que: • No elaboró un análisis específico sobre la razonabilidad y sostenibilidad económica del precio. • No requirió al proveedor para que explicara o soportara el valor ofertado. • No aplicó las herramientas de comparación absoluta o relativa previstas en la Guía de Colombia	*"[…]El Acuerdo Marco de Precios dispone de un catálogo de bienes que contiene los productos y las condiciones comerciales establecidas en el respectivo instrumento. A partir de este catálogo, la Entidad Compradora identifica los bienes que requiere para satisfacer sus necesidades institucionales y solicita o utiliza el simulador correspondiente, de acuerdo con los requerimientos definidos en la etapa de planeación.* *Posteriormente, se adelanta la operación secundaria conforme a las reglas y condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios. Como resultado de esta operación, se obtienen los valores correspondientes a los bienes requeridos, los cuales son objeto de verificación frente*	Se mantiene la alerta de auditoría, dado que persisten aspectos por aclarar y documentar frente a las diferencias significativas identificadas entre los precios y los referentes de la planeación y del Acuerdo Marco de Precios. Lo anterior no implica afirmar que los precios sean insostenibles, sino señalar que no se evidenciaron soportes suficientes del análisis, las aclaraciones y las verificaciones realizadas por la Entidad. En este sentido, se busca que, en futuras adquisiciones realizadas mediante Acuerdos Marco de Precios, se tengan en cuenta las particularidades de cada orden de compra y se documenten los análisis, las

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					Compra Eficiente, ni documentó otro método alternativo. • No efectuó una nueva verificación del precio con ocasión de la adición de 1.188 unidades por $113.097.600. Esta situación desconoce el principio de responsabilidad, particularmente los numerales 1, 3 y 4 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales los servidores públicos deben buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, contar con los estudios y evaluaciones necesarios y actuar bajo las reglas de administración de bienes ajenos. Asimismo, el numeral 6 contempla la responsabilidad del contratista cuando fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación, circunstancia que exigía de la Entidad una verificación suficiente antes de aceptar la cotización. Ley 80 de 1993, artículo 26. La situación se originó, presuntamente, por la ausencia de controles y lineamientos internos que permitan identificar, analizar y documentar oportunamente cotizaciones significativamente inferiores a los valores obtenidos durante la planeación. Lo anterior generó el riesgo de aceptar un precio que pudiera afectar la calidad, oportunidad o correcta ejecución del contrato, así como de adoptar decisiones económicas sin motivación ni trazabilidad suficiente. La selección de la oferta de menor valor y la verificación de que estuviera por debajo del precio techo del catálogo no sustituyen el análisis sobre su razonabilidad y sostenibilidad.	*a los precios techo establecidos en el instrumento de agregación de demanda.* *Una vez realizada esta validación y constatado que los valores se encuentran dentro de los límites económicos aplicables (precios techo), se procede a formalizar la orden de compra, de conformidad con las condiciones y los procedimientos establecidos en el respectivo instrumento. […]*	justificaciones y las verificaciones correspondientes, de manera que exista trazabilidad de las decisiones adoptadas.

N.º	Vigencia	Orden de Compra	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
					En consecuencia, no se acepta la explicación presentada por la dependencia, dado que no desvirtúa el hallazgo; por el contrario, confirma la inexistencia del análisis y de los soportes requeridos. Sin embargo, la evidencia disponible no permite afirmar que el precio fuera efectivamente artificialmente bajo ni que existiera intención del contratista de obtener indebidamente la adjudicación. Recomendación: Establecer controles para identificar diferencias significativas entre los precios ofertados y los valores de referencia; requerir al proveedor cuando existan indicios de un posible precio artificialmente bajo; analizar su estructura de costos, razonabilidad y sostenibilidad, y conservar en el expediente contractual la motivación y los soportes de la decisión adoptada.		

Anexo No. 04. EVALUACIÓN CONTRATOS SUSCRITOS MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

No.	Vigencia	No. Contrato	Contratista	TIPO DE RESULTADO	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
1	2023	CO1.PCCNTR. 5068354	EFFORT COLOMBIA S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente a la etapa estructuración de la etapa de planeación:** Resultado de la auditoría se evidenció que los elementos deportivos no fueron entregados oportunamente en los meses de diciembre y enero, al corresponder al periodo de receso escolar en las IED. Por lo anterior se recomienda que en los cronogramas de entrega se consideren las fechas de receso escolar en las IED para que los plazos de entrega no se vean afectados.	La Dirección de Dotaciones Escolares no acepta la oportunidad de mejora, al considerar que la planeación del Contrato No. CO1.PCCNTR.5068354 de 2023 contempló el calendario académico, las restricciones operativas durante el receso escolar y un plazo de ejecución de siete meses, acorde con las condiciones del mercado y la logística de distribución. Señala que los elementos deportivos fueron entregados en enero de 2024, sin afectar el servicio educativo, por lo que considera que la situación obedeció a condiciones de coordinación logística y no a deficiencias en la planeación contractual.	Analizada la respuesta de la Dirección de Dotaciones Escolares, el equipo auditor reconoce las condiciones operativas del calendario escolar y que, según lo informado, los bienes fueron entregados en enero de 2024, sin afectación al servicio educativo. No obstante, la definición de un plazo contractual de siete meses no acredita, por sí sola, que la programación de entregas hubiera contemplado las restricciones propias del receso escolar. Por tanto, se mantiene la oportunidad de mejora, con carácter preventivo, orientada a fortalecer la planeación y coordinación de los cronogramas de entrega, considerando la disponibilidad del personal responsable de recibir los bienes en las instituciones educativas.
2	2023	CO1.PCCNTR. 5141423	ICL DIDACTICA S.A.S	Sin observaciones	N/A		

3	2023	CO1.PCCNTR. 5175276	COMPUTEL SYSTEM S.A.S	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual** En la información verificada en el SECOP II, no se encontraron publicados los documentos suficientes para realizar la evaluación contractual por vía de ejemplo los siguientes: (acta de inicio y terminación, pólizas, informes de ejecución, modificaciones, pagos, aceptación oferta, resolución de adjudicación). Respecto de lo anterior, el equipo auditor efectuó consulta complementaria en el SharePoint de la DC.	Frente a la observación relacionada con la publicidad del expediente contractual, se precisa que la totalidad de la documentación correspondiente al proceso contractual se encuentra publicada en SECOP II, incluyendo los documentos relacionados con el inicio y la terminación del contrato, las pólizas, los informes de ejecución, las modificaciones contractuales, los pagos, la aceptación de la oferta y la resolución de adjudicación, según corresponda. Dicha documentación puede ser consultada a través del siguiente enlace oficial: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4416432&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true. Así mismo, se informa que la documentación reposa en la plataforma de respaldo SharePoint de la Dirección de contratos, como mecanismo complementario de almacenamiento y consulta. En consecuencia, se solicita tener en cuenta estos argumentos y dar nuevamente verificación en el link que se comparte. Esta información se respalda con las siguientes imágenes sacadas del SECOP II	Analizada la respuesta y los soportes allegados por la dependencia, el equipo auditor considera que el hallazgo se **mantiene**, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la situación evidenciada durante la auditoría. Si bien la dependencia manifiesta que la totalidad de la documentación contractual se encuentra publicada en SECOP II y remite nuevamente el enlace del proceso contractual, dicho vínculo corresponde al mismo expediente revisado por el equipo auditor. Adicionalmente, la imagen aportada contiene únicamente una relación de documentos, sin identificar de manera precisa su ubicación dentro del expediente electrónico ni permitir verificar que estos se encuentren efectivamente publicados y disponibles para consulta pública en SECOP II.

4	2023	CO1.PCCNTR. 5274964	ICL DIDACTICA S.A.S	Sin observaciones	N/A		
5	2023	CO1.PCCNTR. 5419361	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	Sin observaciones	N/A		
6	2023	CO1.PCCNTR. 5496296	AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S - AMERIC SAS	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente al cumplimiento del objeto contractual** En la revisión del expediente del contrato No. CO1.PCCNTR.5496296 se evidenció el incumplimiento total del objeto contractual, con ejecución física y presupuestal del 0 %, por la no disponibilidad y entrega de las calculadoras graficadoras, pese a la suspensión y ampliación del plazo. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer la planeación contractual, verificando previamente la disponibilidad de los bienes, los tiempos de abastecimiento y la capacidad de suministro de los proveedores, para establecer plazos acordes con las condiciones del mercado y mitigar riesgos de incumplimiento.	No dio respuesta la DDE	Se mantiene la oportunidad de mejora
7	2023	CO1.PCCNTR. 5561184	COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente a la consistencia de la información contractual** Se identificó una diferencia de $992 entre el valor de la adición registrado en el numeral IV de la Modificación No. 1 y en el CDP No. 4528, por $210.837.169, y el valor de $210.836.177 establecido en el detalle de los bienes objeto de adición y en la justificación contractual, sin que en la documentación revisada se evidencie explicación o justificación respecto de dicha diferencia.		

8	2024	CO1.PCCNTR. 6539288	WEXLER S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente al seguimiento integral de obligaciones contractuales** Durante el ejercicio de auditoría fue necesario solicitar a la supervisión documentación adicional a través de memorando interno No. 1-2026-120084, para acreditar la ejecución de las actividades contratadas. En la información suministrada se observó que algunos enlaces electrónicos asociados a actividades reportadas no se encontraban habilitados o accesibles, lo que dificultó la consulta y validación de los respectivos soportes. De igual forma, se evidenció que algunos documentos aportados corresponden a comunicaciones emitidas por el contratista, sin que se encontrara claramente identificada la correspondiente constancia de radicación, recibo o aceptación por parte de la Entidad, limitando la trazabilidad de dichas actuaciones. Así mismo, respecto de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución contractual, se observó que la verificación documental se realizó al inicio de la ejecución contractual. Sin embargo, no se aportó por la OTIC los pagos realizados por este concepto durante la continuidad del contrato, con el propósito de verificar por parte del equipo auditor el cumplimiento de esta obligación,	En relación con la oportunidad de mejora identificada respecto de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución contractual, la OTIC precisa que, al tratarse de una contratación con una persona jurídica, la acreditación de dichas obligaciones se realiza mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, o por el representante legal, según corresponda. Este mecanismo se encuentra previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y debe considerarse en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que establece la obligación de acreditar el cumplimiento de los aportes para la ejecución contractual y para la realización de cada pago derivado del contrato. En consecuencia, la certificación expedida por el revisor fiscal de WEXLER S.A.S., obrante en el expediente contractual, constituye el soporte formal mediante el cual se acredita el cumplimiento de las	Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene la oportunidad de mejora identificada, teniendo en cuenta que la verificación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución contractual únicamente se realizó al inicio del contrato, con ocasión del único pago establecido, sin evidenciarse validaciones adicionales durante su ejecución. Adicionalmente, tal como lo señala la OTIC, no se cuenta con la trazabilidad completa de algunos documentos relacionados con la gestión contractual. En este sentido, la Oficina de Control Interno (OCI) mantiene la presente oportunidad de mejora, con el fin de que la dependencia evalúe la pertinencia de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual y del Sistema de Control Interno, garantizando la adecuada verificación y conservación de la

						obligaciones certificadas. La normativa citada no establece, como requisito general para esta acreditación, que la entidad contratante deba contar con una relación individualizada de los valores pagados por cada trabajador, cuando se aporta la certificación legalmente prevista. Por tanto, la ausencia de dicho desglose no implica, por sí misma, el incumplimiento de la obligación, sin perjuicio de las facultades y deberes de verificación de la supervisión contractual. No obstante, frente a la observación sobre la documentación aportada para verificar la continuidad del cumplimiento durante la ejecución, la OTIC reconoce la importancia de fortalecer la organización, disponibilidad y trazabilidad de los soportes del expediente contractual, de manera que permitan atender oportunamente los requerimientos de auditoría y facilitar la comprobación de las obligaciones verificadas en cada período de pago. En este sentido, se fortalecerán los controles de supervisión y archivo para asegurar que las certificaciones	documentación soporte durante todas las etapas del proceso contractual.

						correspondientes y los demás soportes exigibles se encuentren debidamente organizados, accesibles y asociados al período contractual que acreditan.	
9	2024	CO1.PCCNTR. 6556065	QUANTYC S.A.S	Sin observaciones	N/A		
10	2024	CO1.PCCNTR. 6578370	CONSORCIO ARES GROUP N°2	Sin observaciones	N/A		
11	2024	CO1.PCCNTR. 7088576	CENTRO MUSICAL S.A.S	Sin observaciones	N/A		

12	2024	CO1.PCCNTR.7084201	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual -formato Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.** Revisado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II el proceso contractual No. SED-SA-SI-DDE-068-2024, se evidenciaron inconsistencias en la publicación de los documentos que conforman el expediente contractual, principalmente por la ausencia del informe final de supervisión 11-IF-033 V1, , exigible en virtud de la Resolución No. 3 del 23 de septiembre de 2024. Por otra parte, inobservancia al cargue y publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción que señala el numeral 9 parágrafo primero artículo 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED en concordancia con el principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993. Situación que evidencia deficiencias en el ejercicio de las funciones de supervisión y limita la trazabilidad y control sobre la ejecución contractual, además de impedir el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas, generando un posible riesgo de impacto reputacional por hallazgos de entes legales y/o de control, debido a registro de información incompleta o extemporánea en plataformas contractuales por parte de las áreas de origen y/o supervisores de los diferentes contratos.	*"En relación con la observación formulada, se precisa que el Contrato No. CO1.PCCNTR.7084201 de 2024 se encuentra actualmente en etapa de liquidación, por lo que se adelantan las actuaciones administrativas y documentales correspondientes al cierre contractual, entre ellas, la elaboración del Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1."*	Conforme al PD 11-PD-008 Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra, corresponde al apoyo a la supervisión *"Actividad 1* ***VERIFICAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL*** *Una vez terminado el contrato verifica que la gestión y documentación de la ejecución del contrato reposen en la carpeta física o estén cargados en la carpeta digital de la Oficina de Contratos y se encuentren publicados en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente"* y al supervisor *"Actividad 11* ***AJUSTAR Y SUSCRIBIR EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA".*** Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

13	2024	CO1.PCCNTR. 7087825	ICL DIDACTICA S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente a la consistencia de la información contractual:** La documentación que reposa en el expediente contractual permite identificar la ejecución del contrato mediante actas de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos. Así como el cumplimiento normativo en cuanto a modalidad de selección y cumplimiento a las etapas del proceso. No obstante, Se evidenció que dentro de la sección "Información de la selección" del proceso SED-SA-SI-DDE-069-2024 fue publicado un documento identificado como "Informe de Selección", el cual corresponde en realidad al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SED-SA-SI-DDE-067-2024, cuyo objeto contractual es la adquisición de instrumentos y accesorios musicales para Instituciones Educativas Distritales. El documento contiene información de oferentes, evaluación y adjudicación de un proceso diferente al auditado y no se encuentra la resolución de adjudicación del proceso analizado, generando inconsistencia documental dentro del expediente electrónico publicado en SECOP II.	La DDE mediante radicado I-2026-140732 dio respuesta a la oportunidad de mejora, indicando “[…] Al respecto, es necesario precisar que la documentación correspondiente a la etapa de selección del proceso contractual SED-SA-SI-DDE-069-2024 es gestionada y publicada directamente en SECOP II por la Oficina de Apoyo Precontractual, dependencia encargada de adelantar las actuaciones propias de dicha etapa. En consecuencia, el cargue del informe de selección y de la resolución de adjudicación no corresponde a las funciones de supervisión ejercidas por la Dirección de Dotaciones Escolares, cuya intervención se concentra en el seguimiento a la ejecución contractual. Por lo anterior, se solicita reconsiderar la atribución de esta oportunidad de mejora a la Dirección de Dotaciones Escolares, teniendo en cuenta la distribución de competencias y responsabilidades institucionales en las diferentes etapas del proceso contractual. *“[…]*	Una vez analizada la respuesta remitida por la Dirección de Dotaciones Escolares y teniendo en cuenta que la respuesta de la Dirección de Contratación no desvirtúa lo evidenciado por el grupo auditor, se mantiene la oportunidad de mejora en responsabilidad de la Dirección de Contratación.

						Por su parte la DC respondió a informe preliminar mediante radicado I-2026-140810 indicando: "[…] Al respecto, se señala que, una vez verificado el expediente del proceso de referencia en la plataforma SECOP II, se encuentra que erróneamente se publicó en la sección de informes la resolución de adjudicación correspondiente a otro proceso; sin embargo, una vez verificada la sección de "oferta en evaluación", se encuentra la resolución de adjudicación correspondiente al proceso SED-SA-SI-DDE-069-2024 […]"	
14	2024	CO1.PCCNTR.7114171	GRUPO EMMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual** En la información verificada en el SECOP II y en el share point de contratación, no se encontraron publicados los documentos suficientes para realizar la evaluación contractual por vía de ejemplo los siguientes: (informes periódicos de supervisión ni soportes detallados de pago).	No dio respuesta la DDE	Se mantiene el hallazgo
15	2024	CO1.PCCNTR.7116104	COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S	Sin observaciones	N/A		
16	2024	CO1.PCCNTR.7105913	UNIÓN TEMPORAL UT-G1A-002 SED	Sin observaciones	N/A		

17	2025	CO1.PCCNTR. 7898746	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	Sin observaciones	N/A		
18	2025	CO1.PCCNTR. 7995720	QUANTYC S.A.S	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual - formato Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.** Revisado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II el proceso contractual No. SED-SA-SI-DDE-028-2025, se evidenciaron inconsistencias en la publicación de los documentos que conforman el expediente contractual, principalmente por la ausencia del informe final de supervisión, exigible en virtud de la Resolución No. 3 del 23 de septiembre de 2024, además de desatender la exigencia de cargue y publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción que señala el numeral 9 parágrafo primero artículo 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED en concordancia con el principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993. Situación que evidencia deficiencias en el ejercicio de las funciones de supervisión y limita la trazabilidad y control sobre la ejecución contractual, además de impedir el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas, generando un posible riesgo de impacto reputacional por hallazgos de entes legales y/o de control, debido a registro de información incompleta o extemporánea en plataformas contractuales por parte de las áreas de origen y/o supervisores de los diferentes contratos.	*"Frente a la observación formulada respecto del Contrato No. CO1.PCCNTR.7995720 de 2025, derivado del proceso SED-SA-SI-DDE-028-2025, se precisa que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, circunstancia que resulta determinante para establecer la exigibilidad del Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.".*	A la fecha de emisión del informe preliminar de auditoría, el contrato presentaba modificación de del 23/06/2026: prórroga hasta el 30 de agosto de 2026 para completar el desaduanamiento y la entrega final a satisfacción de la entidad. Revisado SECOP II, el contrato presenta modificación del 28-09-2026, fecha de terminación del contrato 30-09-2026. Conforme al PD 11-PD-008 Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra, corresponde al apoyo a la supervisión *"Actividad 1* ***VERIFICAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL*** *Una vez terminado el contrato verifica que la gestión y documentación de la ejecución del contrato reposen en la carpeta física o estén cargados en la carpeta digital de la Oficina de Contratos y se encuentren publicados en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente"* y al supervisor *"Actividad 11* ***AJUSTAR Y SUSCRIBIR EL INFORME FINAL DE***

							SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA". Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.
19	2025	CO1.PCCNTR. 8168107	WEXLER S.A.S	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual** Durante la revisión realizada tanto en SECOP II como en el repositorio documental de la Oficina de Contratos, no fue posible verificar la existencia y publicación de los informes de ejecución supervisión , informes de ejecución, informes de pruebas, informes de optimización, informes de servicio ni los soportes técnicos asociados a la activación de licencias, implementación de la solución Wifi, ejecución de pruebas del esquema de alta disponibilidad (HA), actividades de estabilización y demás productos técnicos exigidos en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico del contrato. Lo anterior en contravía de lo establecido en los Estudios Previos y el Anexo Técnico que disponen la obligación de generar informes y soportes técnicos que permitan evidenciar la ejecución de las actividades contratadas. De igual forma, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito, en los apartados relacionados con la gestión del supervisor en materia de informes, reportes y contenido de los informes, dispone que los informes y sus	La OTIC mediante radicado I-2026-138800 dio respuesta a la oportunidad de mejora, indicando "[…] La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) precisa que los informes de ejecución, supervisión, pruebas, optimización, prestación de servicios y demás soportes técnicos asociados con la activación de licencias, implementación de la solución Wi-Fi, pruebas del esquema de alta disponibilidad (HA) y actividades de estabilización deben permitir verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y respaldar las actuaciones de supervisión. No obstante, algunos de estos documentos contienen información técnica sensible relacionada con la infraestructura tecnológica y la seguridad perimetral de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), como direccionamientos internos de	En respuesta a la observación, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indicó que parte de la documentación técnica contiene información sensible relacionada con la infraestructura y seguridad tecnológica de la Entidad, razón por la cual algunos soportes son conservados en repositorios institucionales con acceso controlado y no divulgados para acceso público. En este sentido, el equipo auditor valoró la respuesta suministrada y reconoce que determinados documentos técnicos pueden contener información cuya divulgación podría comprometer la seguridad digital institucional. No obstante, dicha circunstancia no exime a la Entidad del deber de

					soportes deben ser revisados, validados e incorporados al expediente contractual, garantizando que la información sea verificable y trazable. Así como de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, debido a debilidades en la gestión documental y en los mecanismos de incorporación, conservación y publicación de los informes técnicos y soportes de ejecución que respaldan la certificación emitida por la supervisión contractual. La ausencia de estos documentos limita la publicidad, trazabilidad y verificabilidad de la ejecución contractual, dificulta la validación independiente del cumplimiento material de las obligaciones contratadas por parte de la ciudadanía, los órganos de control y demás interesados, y genera riesgo de insuficiencia en los soportes que respaldan la certificación de cumplimiento emitida por la supervisión, afectando la transparencia y completitud del expediente contractual electrónico.	servicios, topologías de red, usuarios, credenciales de acceso, parámetros de configuración y detalles de las plataformas de seguridad informática. La divulgación de estos elementos podría incrementar la exposición de los activos tecnológicos de la Entidad y generar riesgos de seguridad digital, por lo que resulta necesario evaluar su contenido antes de determinar la forma de publicación. […] Por lo anterior, la OTIC considera pertinente que la valoración de esta observación distinga entre la inexistencia de un soporte, su conservación en el expediente contractual institucional y la ausencia de publicación en SECOP II. Para facilitar la verificación, se dispondrá de la relación de documentos y evidencias disponibles, su ubicación en SharePoint, su estado de publicación y, cuando corresponda, la justificación de las restricciones aplicadas. De esta manera, se busca fortalecer la trazabilidad de la ejecución contractual, facilitar el ejercicio auditor y garantizar el equilibrio entre los principios de transparencia y publicidad y la protección de la información técnica cuya divulgación pueda comprometer la seguridad digital de la Entidad. […]"	garantizar la publicidad de los documentos contractuales que acreditan la ejecución y supervisión del contrato ni de justificar formalmente las restricciones de acceso que resulten procedentes. En este sentido, la propia respuesta señala que, cuando un documento combine información pública con información sujeta a protección, debe evaluarse la elaboración de una versión pública que permita divulgar la información no protegida, restringiendo únicamente aquellos apartados cuya reserva o clasificación se encuentre debidamente sustentada. Por lo anterior, la observación inicial se mantiene haciendo referencia a la ausencia de publicación de los informes de ejecución y supervisión, documentos que constituyen soporte de las actuaciones adelantadas por el supervisor y permiten verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la procedencia de los pagos efectuados y el estado de ejecución del contrato.

20	2025	CO1.PCCNTR.8320329	CENTRO MUSICAL S.A.S	Sin observaciones	N/A		
21	2025	CO1.PCCNTR.8473874	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual - formato Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.** Revisado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II el proceso contractual No. SED-SA-SI-DDE-059-2025, se evidenciaron inconsistencias en la publicación de los documentos que conforman el expediente contractual, principalmente por la ausencia de los soportes de pago 4, 5 y 6 en contravía con lo dispuesto en los artículos 19 del Decreto 1510 de 2013, 10 de la Ley 1712 de 2014 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y, el informe final de supervisión, exigible en virtud de la Resolución No. 3 del 23 de septiembre de 2024, además de desatender la exigencia de cargue y publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción que señala el numeral 9 parágrafo primero artículo 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED en concordancia con el principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993. Situación que evidencia deficiencias en el ejercicio de las funciones de supervisión y limita la trazabilidad y control sobre la ejecución contractual, además de impedir el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas, generando un posible riesgo de impacto reputacional por hallazgos de entes legales y/o de control, debido a registro de información incompleta o extemporánea en plataformas contractuales por parte de las áreas de origen y/o supervisores de los diferentes contratos.	*"En relación con la observación formulada respecto del Contrato No. CO1.PCCNTR.8473874 de 2025, derivado del proceso SED-SA-SI-DDE-059-2025, se precisa que actualmente se encuentra en etapa de liquidación, por lo que se adelantan las actuaciones administrativas y documentales correspondientes al cierre contractual, entre ellas, la elaboración del Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.".*	Conforme al PD 11-PD-008 Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra, corresponde al apoyo a la supervisión *"Actividad 1* ***VERIFICAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL*** *Una vez terminado el contrato verifica que la gestión y documentación de la ejecución del contrato reposen en la carpeta física o estén cargados en la carpeta digital de la Oficina de Contratos y se encuentren publicados en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente"* y al supervisor *"Actividad 11* ***AJUSTAR Y SUSCRIBIR EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA".*** Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

22	2024	CO1.PCCNTR.7124930	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - COLCONDI	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual formato Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.** Revisado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II el proceso contractual No. SED-SA-SI-DDE-075-2024, se evidenciaron inconsistencias en la aplicación de los documentos que soportan el ejercicio de la función de supervisión, principalmente por la ausencia del informe final de supervisión exigible en virtud de la Resolución No. 3 del 23 de septiembre de 2024, además de desatender la exigencia de cargue y publicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción que señala el numeral 9 parágrafo primero artículo 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, en concordancia con el principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993. Situación que evidencia deficiencias en el ejercicio de las funciones de supervisión y limita la trazabilidad y control sobre la ejecución contractual, además de impedir el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas, generando un posible riesgo de impacto reputacional por hallazgos de entes legales y/o de control, debido a registro de información incompleta o extemporánea en plataformas contractuales por parte de las áreas de origen y/o supervisores de los diferentes contratos.	*"En relación con la observación formulada respecto del Contrato No. CO1.PCCNTR.7124930 de 2024, derivado del proceso SED-SA-SI-DDE-075-2024, se precisa que actualmente se adelantan las actuaciones administrativas y documentales correspondientes al cierre contractual, entre ellas, la elaboración del Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1."*	Conforme al PD 11-PD-008 Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra, corresponde al apoyo a la supervisión *"Actividad 1* ***VERIFICAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL*** *Una vez terminado el contrato verifica que la gestión y documentación de la ejecución del contrato reposen en la carpeta física o estén cargados en la carpeta digital de la Oficina de Contratos y se encuentren publicados en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente"* y al supervisor *"Actividad 11* ***AJUSTAR Y SUSCRIBIR EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA".*** Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

23	2025	CO1.PCCNTR.7868410	VISUAR S.A.S	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente a la justificación de modalidad de selección y fundamentos que lo soportan** Durante la revisión del proceso contractual No. CO1.PCCNTR.7868410, la Entidad informó que verificó la aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 y concluyó que la necesidad debía atenderse mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, manifestado "El acuerdo vigente no es aplicable". No obstante, se evidenció que dentro de los estudios previos no reposa un análisis comparativo formal entre las fichas técnicas requeridas por la Entidad y los bienes disponibles en el catálogo del AMP, ni una evaluación documentada que permita identificar de manera diferenciada cuáles bienes podían considerarse estandarizados y cuáles correspondían a elementos con características particulares de diseño o configuración , dado que el requerimiento inicial es el de "mobiliario de cafetería" , disponibles en el acuerdo Marco identificado por la entidad. Dado lo anterior y teniendo en cuenta la inexistencia de justificación suficiente referente a la elección de la modalidad escogida, en los estudios previos del proceso, se observa una oportunidad de mejora relacionada con la profundidad y trazabilidad de los soportes que fundamentan la decisión de acudir a una modalidad diferente a los instrumentos de agregación de demanda disponibles. Lo anterior evidencia la conveniencia de contar con análisis técnicos comparativos que permitan documentar de manera más robusta las razones que sustentan la exclusión de los Acuerdos Marco de	La DDE mediante radicado I-2026-140732 dio respuesta a la oportunidad de mejora, indicando “[…] Al respecto, es necesario precisar que la documentación correspondiente a la etapa de selección del proceso contractual CCE-SNG-AMP-001-2024 del contrato CO1.PCCNTR.7868410 es gestionada y publicada directamente en SECOP II por la Oficina de Apoyo Precontractual, dependencia encargada de adelantar las actuaciones propias de dicha etapa. En consecuencia, el cargue del informe de selección y de la resolución de adjudicación no corresponde a las funciones de supervisión ejercidas por la Dirección de Dotaciones Escolares, cuya intervención se concentra en el seguimiento a la ejecución contractual. Por lo anterior, se solicita reconsiderar la atribución de esta oportunidad de mejora a la Dirección de Dotaciones Escolares, teniendo en cuenta la distribución de competencias y responsabilidades institucionales en las diferentes etapas del proceso contractual. […]”	Una vez analizada la respuesta emitida por el área auditada, se concluye que la respuesta no desvirtúa lo identificado por el equipo auditor, por lo tanto, la observación se mantiene.

					Precios y la modalidad finalmente seleccionada, fortaleciendo la trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación contractual.		
24	2024	CO1.PCCNTR. 6535016	L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual** En la información verificada en el SECOP II, no se encontraron publicados los documentos suficientes para realizar la evaluación contractual por vía de ejemplo los siguientes: solicitud y aceptación prórroga, acta inicio y terminación, remisión proceso, comité asesor y resolución adjudicación, informes de gestión, entre otros. Respecto de lo anterior, el equipo auditor efectuó consulta complementaria en el SharePoint de la DC.	No dio respuesta la DTH	Se mantiene el hallazgo
25	2023	CO1.PCCNTR. 5326556	COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.	Sin observaciones	N/A		
26	2023	CO1.PCCNTR. 4906615	UT SED CISCO 2023	Sin observaciones	N/A		

27	2023	CO1.PCCNTR. 5395386	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S	HALLAZGO	**Observación referente a la Publicidad del expediente contractual - formato Informe Final de Supervisión 11-IF-033 V1.** Revisado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II el proceso contractual No. SED-SA-SI-DTH-057-2023, se evidenciaron inconsistencias en la publicación de los documentos que conforman el expediente contractual, principalmente por la ausencia de los soportes de pago, los informes de supervisión en contravía con lo dispuesto en los artículos 19 del Decreto 1510 de 2013, 10 de la Ley 1712 de 2014 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y, el informe final de supervisión, exigible en virtud de la Resolución No. 3 del 23 de septiembre de 2024, además de desatender la exigencia de cargue y publicación de los documentos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su producción que señala el numeral 9 parágrafo primero artículo 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, en concordancia con el principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993. Situación que evidencia deficiencias en el ejercicio de las funciones de supervisión y limita la trazabilidad y control sobre la ejecución contractual, además de impedir el acceso oportuno a la información por parte de la ciudadanía, organismos de control y demás partes interesadas, generando un posible riesgo de impacto reputacional por hallazgos de entes legales y/o de control, debido a registro de información incompleta o extemporánea en plataformas contractuales por parte de las áreas de origen y/o supervisores de los diferentes contratos.		Conforme al PD 11-PD-008 Liquidación de Contratos, Convenios y Órdenes de Compra, corresponde al apoyo a la supervisión *“Actividad 1* ***VERIFICAR EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL*** *Una vez terminado el contrato verifica que la gestión y documentación de la ejecución del contrato reposen en la carpeta física o estén cargados en la carpeta digital de la Oficina de Contratos y se encuentren publicados en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente”* y al supervisor *“Actividad 11* ***AJUSTAR Y SUSCRIBIR EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA”.*** Por lo anterior, se mantiene el hallazgo.

28	2025	CO1.PCCNTR. 7950130	TECNO OUTLET SAS	Sin observaciones	N/A		
29	2023	CO1.PCCNTR. 5510419	SUMIMAS S.A.S.	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Debilidades en la documentación de la justificación de la modalidad de selección** En revisión del proceso contractual SED-SA-SI-DSA-066-2023 cuyo objeto fue el "Suministro de papelería y útiles de oficina para las dependencias del nivel central y las direcciones locales de la Secretaría de Educación del Distrito", el cual dio origen al contrato CO1.PCCNTR.5510419 suscrito con SUMIMAS S.A.S. , se evidenció que los estudios y documentos previos no contienen: Constancia de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) aplicables al objeto a contratar. Frente a lo anterior, el equipo auditor verificó que para la vigencia 2023 no se encontraba vigente un AMP específico para el suministro de papelería y útiles de oficina. Por otra parte, no se observó en el SECOP II un análisis de las alternativas de adquisición disponibles, el análisis en el Sistema de Compra Pública, ni la justificación de la conveniencia de la modalidad adoptada frente a ellas. Lo anterior denota deficiencias en la documentación en los estudios frente a la justificación de la escogencia de la modalidad de selección. Esta situación conduce a la inobservancia de los artículos 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece “la necesidad de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente “y al artículo 2.2.1.2.1.2.12 el cual dispone que,		

					"cuando no exista un ACM para el bien o servicio requerido, las entidades deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a otros mecanismos de adquisición, dejando evidencia del análisis realizado como parte de la planeación contractual.". Como consecuencia la Entidad podría incurrir en la materialización del riesgo Posibilidad de impacto reputacional por inconsistencias en los estudios y documentos previos debido a falencias en la aplicación de los lineamientos normativos vigentes para la realización y estructuración de los estudios previos.		
30	2025	CO1.PCCNTR. 7651529	C.I. QUALITY TRADE LIMITADA	Sin observaciones	N/A		
31	2023	CO1.PCCNTR. 5274964	ICL DIDACTICA S.A.S	Sin observaciones	N/A		

32	2024	CO1.PCCNTR. 6578370	CONSORCIO ARES GROUP N°2	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora frente al monitoreo asociado a las ofertas artificialmente bajas** Durante la etapa de selección del Contrato No. 6578370 de 2024, la Entidad identificó que la oferta presentada por el proponente adjudicatario podía corresponder a una oferta artificialmente baja, razón por la cual activó el procedimiento previsto para solicitar las aclaraciones y justificaciones correspondientes. No obstante, aunque la Entidad adelantó el análisis respectivo y concluyó la viabilidad de la propuesta, durante la ejecución contractual se materializaron riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones pactadas, evidenciados en retrasos reiterados frente al cronograma de entregas, incumplimientos reportados por la supervisión durante la vigencia enero de 2025 y la necesidad de implementar medidas de contingencia consistentes en el traslado temporal de 1.933 elementos entre instituciones educativas para garantizar la operación de las sedes priorizadas. Si bien se logró el cumplimiento del objeto contractual, los hechos observados evidencian afectación en el cumplimiento del cronograma contractual y obligando a la Entidad a adoptar medidas de contingencia para garantizar la continuidad del servicio educativo. Así como la necesidad que la entidad, documente los análisis efectuados para valorar la sostenibilidad económica, logística y operativa de ofertas con reducciones significativas frente al presupuesto oficial, particularmente en procesos que involucran fabricación, suministro o distribución masiva de bienes, donde la capacidad de	*Por su parte la DC respondió a informe preliminar mediante radicado I-2026-140810 indicando:* "[…] La Oficina de Apoyo Precontractual advierte que no resulta procedente afirmar, sin un análisis particular de las circunstancias del caso, que el incumplimiento contractual obedeció al precio ofertado. Al respecto, el análisis de ofertas con precios artificialmente bajos tiene como finalidad identificar y mitigar los riesgos asociados a la presentación de ofertas cuyo valor podría comprometer su viabilidad económica y la adecuada ejecución del contrato. En desarrollo de dicho análisis, cuando se identifican ofertas que podrían presentar esta condición, conforme a lo dispuesto en la Guía de Colombia Compra Eficiente, se requiere a Av. El Dorado No. 66 - 63 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195 Página 18 de 45 17-IF-022 V.3	Una vez analizada la citada respuesta, el equipo auditor no identifica argumentación suficiente para desvirtuar la oportunidad de mejora, por lo que se mantiene en el informe final.

					abastecimiento, producción y entrega resulta determinante para el cumplimiento oportuno del objeto contractual y para garantizar las condiciones de calidad, disponibilidad y oportunidad requeridas por la Entidad.	los proponentes para que justifiquen de manera detallada el valor ofertado y expliquen los factores que sustentan su estructura de costos. A partir de las explicaciones aportadas y de la evaluación correspondiente, se determina si el precio ofertado resulta o no artificialmente bajo, de conformidad con los criterios aplicables. No obstante, este análisis no permite establecer, por sí solo, una relación directa entre el precio de la oferta y el nivel de cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato estatal. En consecuencia, al presentar sus ofertas, los proponentes deben considerar las condiciones de participación establecidas en el proceso de selección, el alcance del objeto contractual, las obligaciones específicas que se derivan del mismo y los costos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. Por tanto, la presentación de una oferta y la determinación de su estructura de costos constituyen actuaciones que deben realizarse bajo la responsabilidad	

						del proponente, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan al contratista durante la ejecución contractual. […]”	

Anexo No. 05. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS BOLSA MERCANTIL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

No.	Vigencia	Contrato	Contratista	TIPO DE RESULTADO	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	RESPUESTA PROCESO AUDITADO	ANALISIS Y CONCLUCIONES OCI
1	2023	CO1.PCCNTR.4867946	MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora Publicidad** En atención a la información allegada por parte de la Dirección de Talento Humano, mediante memorando interno I-2026-120067, se realizó seguimiento de la ejecución de la contratación verificando informes de supervisión, así como acciones de seguimiento y monitoreo, sin embargo, no se evidenció en los soportes allegados el recibo a satisfacción de parte de los usuarios – beneficiarios de los elementos (artículos) objeto del contrato. Recomendación. Fortalecer el control documental y la trazabilidad de la supervisión contractual mediante la estandarización e inclusión obligatoria de actas, planillas o constancias que dejen registro explícito del recibo a satisfacción de los bienes o servicios por parte de los beneficiarios finales en constancia de cumplimiento total y oportuno.	**La dependencia no respondió informe preliminar**	**Se mantiene oportunidad de mejora**

2	2025	CO1.PCCNTR.7789124-01	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	HALLAZGO	**Debilidad en la Supervisión** Durante la revisión del expediente contractual se evidenció que, aunque existen documentos que soportan la adquisición y los pagos, no se encontró un acta o informe de supervisión suscrito y publicado en el SECOP II que evidencie el seguimiento a la ejecución de la obligación principal. Esta información fue solicitada a la Dirección de Talento Humano mediante Memorando I-2026-120067 del 15 de septiembre de 2026; sin embargo, mediante Memorando I-2026-124186 del 22 de septiembre de 2026, se remitió un archivo en Word denominado “Proyecto de informe final de supervisión”, el cual no se encuentra firmado ni cuenta con evidencia de su formalización. Lo anterior evidencia debilidades en el seguimiento y control de la supervisión, lo que limita la trazabilidad y la verificación documental del cumplimiento de la obligación principal durante la ejecución contractual.	**La dependencia no respondió informe preliminar**	**Se mantiene oportunidad de hallazgo**

Anexo No. 06. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS LICITATORIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Proceso	Contrato	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
1	2023	SED-LP-OTIC-055-2023	CO1.PCCNTR.5432493	UT DATACOMWMAS 2023	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora - Fortalecimiento de la planeación contractual** OM 1: La modalidad de licitación pública resulta, en principio, consistente con la naturaleza integral y especializada del objeto contractual; sin embargo, la justificación consignada en los estudios previos requiere mayor desarrollo, toda vez que se limita a señalar la cuantía, objeto y naturaleza de los bienes y servicios, sin analizar expresamente por qué, pese al significativo componente de suministro, el objeto contractual en su conjunto no corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes ni resulta procedente la selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. OM. Debilidades en la planeación contractual: Se evidenciaron debilidades en la planeación, dado que la energización de la subestación eléctrica, requisito indispensable para la puesta en funcionamiento del Datacenter, no se gestionó dentro del plazo inicialmente previsto, generando prórrogas sucesivas del contrato hasta el 31 de marzo de 2025	**Oportunidad de mejora 1. Justificación de la modalidad de selección.** La OTIC señala que la licitación pública se fundamentó en la naturaleza integral y especializada del objeto contractual y contó con revisión técnica, jurídica e institucional. No obstante, acoge la oportunidad de mejora y se compromete a fortalecer la justificación de la modalidad de selección en los estudios previos, precisando las razones que sustentan su procedencia frente a otras modalidades. **Oportunidad de mejora 2. Planeación contractual.** La OTIC explica que los retrasos en la energización de la subestación eléctrica obedecieron a dificultades técnicas y constructivas que involucraron a otras dependencias y a ENEL-CODENSA, lo que motivó las prórrogas contractuales. Sin embargo, reconoce la pertinencia de fortalecer la planeación, coordinación y seguimiento de las condiciones técnicas necesarias para la ejecución oportuna de futuros proyectos.	La OTIC presenta argumentos que explican las decisiones y circunstancias de ejecución contractual; sin embargo, reconoce la pertinencia de ambas oportunidades de mejora y propone acciones para fortalecer la planeación, la justificación de las modalidades de selección y el seguimiento contractual. En consecuencia, se mantienen las dos oportunidades de mejora.

2	2024	SED-LP-OTIC-026-2024	CO1.PCCNTR.6904787	UNION TEMPORAL REDSIC	HLLAZGO - OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora - Fortalecimiento de la planeación contractual** En revisión de la solicitud de modificación del 06 de mayo de 2025, mediante la cual se solicitó una prórroga de tres (3) meses, se identificó que la justificación se fundamentó, entre otros aspectos, en el atraso en la entrega de los equipos por parte del fabricante, señalándose que: "Los reguladores se están tomando entre 40 y 60 días de fabricación pues hay partes electrónicas que están escasas (…)", y que para las visitas realizadas a finales de marzo la entrega de los equipos estaba prevista para después del 15 de mayo.Lo anterior evidencia una debilidad en la planeación contractual, toda vez que al estructurar las condiciones para la ejecución del objeto contractual no se contemplaron los tiempos requeridos para la fabricación y entrega de los reguladores necesarios para su cumplimiento. **Hallazgo – Deficiencias en la Publicidad** En revisión del Acta de Adjudicación de fecha 9 de octubre de 2024, se evidenciaron las siguientes situaciones: 1. Publicación fragmentada del informe de evaluación y términos diferenciados para la presentación de observaciones y subsanaciones	*"[...] Frente a la observación relacionada con presuntas debilidades en la planeación contractual derivadas de la solicitud de modificación presentada el 6 de* mayo de 2025:*[…]* ***Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Oficina de Control Interno considerar el contexto técnico y contractual expuesto, así como los soportes que reposan en el expediente contractual, al momento de valorar la observación formulada y determinar si los hechos evidencian una debilidad de planeación o corresponden a circunstancias propias de la ejecución que fueron gestionadas mediante los instrumentos contractuales previstos para tal fin".*** *"[...] Frente a la observación relacionada con la publicación del informe de evaluación y los términos otorgados para la presentación de observaciones y subsanaciones dentro del proceso de selección, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) se permite precisar que la elaboración y entrega*	Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que, como se señala en dicha respuesta, se presentaron demoras en el suministro de equipos y que de manera preliminar la OCI verificó los soportes que reposan en el expediente contractual. En este sentido, la OCI plantea esta oportunidad de mejora para que la dependencia evalúe la pertinencia de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión contractual y del Sistema de Control Interno. Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene el hallazgo. Si bien se indica que la publicación de los informes de evaluación en SECOP II, la expedición de adendas y la definición de los plazos para la presentación de observaciones y subsanaciones son responsabilidad de la Oficina de Apoyo Precontractual (OAPRE), se evidenció que, en el proceso contractual evaluado, la

						Se identificó que la publicación del informe de evaluación se realizó de manera fragmentada, como consecuencia de inconvenientes relacionados con la disponibilidad de la evaluación jurídica en la plataforma SECOP II. Esta situación generó términos diferenciados para la presentación de observaciones y subsanaciones: el 13 de septiembre para los componentes técnico y financiero, y el 16 de septiembre para el componente jurídico. Si bien la Entidad justificó y formalizó dicha diferenciación de términos mediante la Adenda No. 5, se observó que varios oferentes formularon observaciones al respecto, lo cual evidencia un riesgo asociado a la falta de claridad en el cronograma del proceso y a la eventual afectación de la igualdad de condiciones entre los proponentes, en la medida en que no todos dispusieron del mismo plazo para el análisis integral del informe de evaluación.	*del componente de evaluación técnica, cuya responsabilidad corresponde a esta dependencia, fue realizada dentro de los tiempos establecidos para el desarrollo del proceso; […]**En consecuencia, respetuosamente solicitamos a la Oficina de Control Interno revisar la asignación de responsabilidades asociadas a esta observación, teniendo en cuenta que la OTIC cumplió oportunamente con la elaboración y entrega de la evaluación técnica de su competencia, mientras que las actividades relacionadas con la publicación de los informes, la gestión de SECOP II, la expedición de adendas y la administración del cronograma del proceso corresponden funcionalmente a la Oficina de Apoyo Precontractual. Por tanto, se considera que la observación formulada no es atribuible a la gestión adelantada por esta dependencia”.**	información no fue publicada oportunamente.
						2. Ausencia de publicación de las Adendas Nos. 4 y 5 en SECOP II Se evidenció que las Adendas Nos. 4 y 5 no se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II, lo cual limita la trazabilidad de las modificaciones introducidas al cronograma y demás condiciones del proceso, y genera un riesgo asociado al cumplimiento del	*“[…]La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) se permite precisar que las actividades relacionadas con la elaboración, trámite, expedición y publicación de las adendas dentro de los procesos de selección son competencia de la Oficina de Apoyo Precontractual (OAPRE), dependencia responsable de la gestión y administración de la etapa precontractual, así como de la publicación de los documentos*	Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene el hallazgo. Si bien se indica que la publicación de los informes de evaluación en SECOP II, la expedición de adendas y la definición de los plazos para la presentación de observaciones y subsanaciones son responsabilidad de la Oficina de Apoyo Precontractual (OAPRE), se evidenció que, en el proceso contractual evaluado, la

						deber de publicidad y del principio de transparencia que rigen la contratación estatal.	*correspondientes en la plataforma SECOP II;[…]* ***Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la observación sea valorada teniendo en cuenta la distribución de competencias y responsabilidades institucionales, toda vez que los aspectos señalados no corresponden a actuaciones atribuibles a la gestión de la OTIC".***	información no fue publicada oportunamente.
						Oportunidad de mejora frente a la consistencia y completitud en los documentos de ejecución contractual En revisión de la información correspondiente a la ejecución contractual del contrato objeto de verificación, se presentaron las siguientes situaciones: • El cronograma no cumple con el total de requerimientos descritos en el anexo, debido a que no se encuentra documentado los responsables de ejecutar las actividades.	*"[…] La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) se permite aclarar que el cronograma de ejecución del proyecto fue elaborado como una herramienta de planificación y seguimiento de las actividades contractuales, permitiendo identificar los hitos, tiempos y entregables requeridos para el cumplimiento del objeto contratado; […] En consecuencia, se considera que la situación observada corresponde a un aspecto relacionado con el nivel de detalle del cronograma y no a una deficiencia en la planeación, ejecución, seguimiento o control del proyecto, toda vez que las responsabilidades y obligaciones de los diferentes actores se encontraban definidas en los documentos que hicieron parte integral del proceso contractual.* ***Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Oficina de Control Interno tener en cuenta esta precisión al momento de valorar la observación formulada".*** *"[…] La OTIC aclara, que para el entregable de la Etapa IV – Verificación*	Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que, si bien es cierto la ausencia de una identificación individualizada de responsables dentro del cronograma no afectó el desarrollo de las actividades, en las obligaciones contractuales se definió incorporar al cronograma los responsables de ejecutar las actividades. Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, y la

						• En el Anexo Técnico se establece como un entregable de la Etapa IV – Verificación y Recepción el "Documento de Egreso de Bienes al inventario de la SED", debidamente firmado por el Rector de la IED. No obstante, el documento publicado en SECOP II y que reposa en la carpeta de SharePoint corresponde a documentos de ingreso a almacén de la SED, elaborados por el Profesional Especializado de la Dirección de Dotaciones Escolares, los cuales no cuentan con la firma del Rector de la IED, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. • No se observó en el SECOP II, ni el repositorio share point el documento escrito emitido por el representante legal del contratista donde certifique que cumplirá los tiempos y condiciones definidos para la garantía determinado en el numeral 4 del Anexo Técnico.	*y Recepción el "Documento de Egreso de Bienes al inventario de la SED", debidamente firmado por el Rector de la educativa, la OTIC recibió de la Dirección de Dotaciones Escolares los respectivos traslados y egresos de almacén. En consecuencia, los documentos que contienen información sensible se conservan en el expediente contractual de la OTIC, dispuesto en el repositorio institucional de SharePoint, con acceso controlado para garantizar su disponibilidad, integridad y trazabilidad. Sin que sean publicados en SECOP II, con el fin de dar claridad compartimos los documentos Traslados y Egresos de almacén debidamente firmados por los rectores Ruta; […] Por lo descrito, se solicita a control interno eliminar esta observación como un hallazgo*". *"[…] La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) se permite aclarar que las obligaciones relacionadas con la garantía y el soporte técnico de los bienes y servicios contratados se encontraban debidamente incorporadas en los documentos que soportaron el proceso contractual.* ***En consecuencia, se considera que la situación observada corresponde a un aspecto de carácter documental asociado a la forma de acreditación de una obligación que ya se encontraba prevista y exigible contractualmente, y no a la ausencia de la garantía, ni a una debilidad en los mecanismos de control o***	evidencia adicional aportada se retira el ítem del hallazgo formulado. Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene la observación si bien se indica por el proceso obedece a un aspecto documental en el marco de la obligación establecida en el anexo no se identificó el documento.

						• De las 41 IED objeto de intervención, y en revisión de las actas de levantamiento de requerimiento proyecto cableado y fibra óptica 23 se encuentra sin firma por el total de responsables de la suscripción.	***seguimiento del contrato. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Oficina de Control Interno considerar esta precisión en la evaluación definitiva de la observación formulada.*** *"[…] La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) se permite aclarar que, una vez revisadas las actas de levantamiento de requerimientos correspondientes al proyecto de cableado estructurado y fibra óptica, se evidenció que estos documentos cuentan con las firmas de los participantes requeridos para su validez y formalización, incluyendo el contratista, los profesionales designados por la OTIC y el rector, almacenista o funcionario delegado por la institución educativa, según cada caso; […]* ***Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Oficina de Control Interno valorar esta precisión al momento de emitir sus conclusiones definitivas respecto de la observación formulada".***	Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se retira la oportunidad de mejora del contrato en el informe. Sin embargo, se recomienda mantener consistencia de la información cargada en el SharePoint y la publicada en el SECOP II; por vía de ejemplo las siguientes actas en el SharePoint carecen del total de firmas por parte de los responsables: • COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED): sin firma por parte del rector. • COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED): sin firma por parte de: Contratista UT REDSIC, Firma SED Ingeniero OTIC. Nota: Se anexan las actas a la respuesta.

Anexo No. 06. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS LICITATORIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Proceso	Contrato	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
3	2025	SED-LP-DIIP-060-2025	CO1.PCCNTR.8589250	ASCODES S.A.S.	HALLAZGO	**Hallazgo – Deficiencias en la Publicidad** En plataforma SECOP II: Únicamente se registran dos informes de ejecución presentados por el contratista, advirtiéndose la ausencia total de los informes de supervisión aprobatorios. En repositorio institucional (SharePoint): Se verificó que la carpeta del contrato carece de documentación de seguimiento; específicamente, las subcarpetas destinadas a "Informes" y "Comunicaciones Oficiales" se encuentran vacías. Esta situación limita la visibilidad del control ejercido por la entidad, compromete la trazabilidad de la ejecución física y financiera, e incide directamente en el cumplimiento de los estándares de transparencia y publicidad de la gestión contractual.	La DIIP no presentó respuesta al Informe Preliminar de Auditoría	Se mantiene el hallazgo por deficiencias de publicidad

Anexo No. 06. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS LICITATORIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Proceso	Contrato	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
4	2024	SED-LP-OTIC-072-2024	CO1.PCCNTR.7167237	COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A.	HALLAZGO	**Hallazgo – Deficiencias en la Publicidad** En la revisión documental del proceso contractual, no fue posible verificar la realización de la Audiencia de Asignación de Riesgos, debido a que no se encontró evidencia de su celebración, tales como acta, registro o soporte equivalente, ni en SECOP II ni en el repositorio SharePoint de la Dirección de Contratación. Esta situación limita la verificación de que los riesgos previsibles identificados en el proceso hayan sido objeto de análisis, discusión y asignación conforme a las reglas aplicables a la licitación pública, así como la trazabilidad y publicidad de esta actuación dentro del proceso de selección. Criterio: artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Recomendación: fortalecer los controles para garantizar la realización, documentación y publicación oportuna de la Audiencia de Asignación de Riesgos y de sus respectivos soportes en SECOP II.	Frente a la observación de la OCI sobre la ausencia de evidencia de celebración y publicación del acta de la Audiencia de Asignación de Riesgos, la Dirección de Contratación señala: "Una vez revisados los cuatro (4) procesos de selección tramitados por medio de licitación pública [...] la Oficina de Apoyo Precontractual verificó que los documentos correspondientes se encuentran publicados en la plataforma SECOP II. Adicionalmente, precisa que los documentos de selección y adjudicación pueden consultarse en la sección «Selección», apartados «Ofertas en evaluación» e «Informes». La dependencia incluye una relación de los cuatro procesos revisados, entre ellos el SED-LP-OTIC-072-2024, con enlaces a SECOP II.	La Dirección de Contratación presenta una respuesta general sobre la publicación de documentos precontractuales de cuatro procesos licitatorios. Verificados los enlaces suministrados por la Dirección de Contratación, se constató la existencia de un enlace correspondiente a la Audiencia de Asignación de Riesgos del proceso SED-LP-OTIC-072-2024. Sin embargo, no se encontró el acta, registro o soporte documental que permita acreditar su efectiva realización, el desarrollo de la audiencia y las decisiones adoptadas respecto de la asignación de los riesgos previsibles. En consecuencia, la respuesta presentada no desvirtúa el hallazgo, toda vez que la existencia del enlace no constituye, por sí sola, evidencia suficiente de la celebración y documentación de la audiencia. Por lo anterior, se mantiene el hallazgo, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

5	2024	SED-LP-OTIC-048-2024	CO1.PCCNTR.6831124	UNION TEMPORAL GTC-TIC 2024	OPORTUNIDAD DE MEJORA - HALLAZGO	**Oportunidad de mejora frente a la justificación de modalidad de selección y fundamentos que lo soportan** La SED sustenta la escogencia de la Licitación Pública en su carácter de modalidad general de selección, conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en la aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante, en los Estudios Previos no se evidencia un análisis que permita establecer las razones por las cuales no fueron considerados los mecanismos de adquisición previstos para bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización, particularmente el Acuerdo Marco de Precios, la Bolsa de Productos y la Subasta Inversa, los cuales fueron registrados como N/A en el documento. En concordancia con lo establecido en el Decreto 142 de 2023, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y que amplió su alcance a bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización para la fecha de estructuración del proceso. **Hallazgo Debilidades en la publicación** Debilidades en la publicidad y trazabilidad de la información contractual	*"[...] En atención a la oportunidad de mejora formulada, la OTIC acoge la observación en su dimensión de trazabilidad documental, precisando que la adopción de la Licitación Pública atendió a la regla general de selección (artículo 2, numeral 1, Ley 1150 de 2007) y a la naturaleza indivisible de una solución tecnológica compleja. El objeto contractual no correspondía a un suministro homogéneo o estandarizado, sino a la integración de servicios de ingeniería, instalación, configuración, pruebas de interoperabilidad y despliegue operativo en arquitectura de doble pila (Dual Stack IPv6 / IPv4), alcances que superan la definición técnica de bienes y servicios uniformes de común utilización; […] Finalmente, como acción correctiva frente al registro de "N/A" en los estudios previos, la Entidad implementará un ajuste en los formatos institucionales de estructuración precontractual y una lista de verificación técnica en la OTIC. Esto asegurará que, en futuras contrataciones, el análisis comparativo y la justificación explícita de descarte de los mecanismos de agregación de demanda queden formalmente documentados y sustentados en el expediente del proceso".* *"[…] En atención a la oportunidad de mejora formulada, la OTIC aclara que la totalidad de los soportes documentales correspondientes a los pagos No. 3 y No. 4 fueron debidamente radicados, verificados y reposan en el expediente contractual del repositorio oficial en*	Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene la oportunidad de mejora. Analizada la respuesta presentada por el auditado al Informe Preliminar, se mantiene el hallazgo formulado frente a la oportunidad de la publicación de la información contractual en el SECOP II.

						En la revisión de los soportes de ejecución contractual, se identificaron las siguientes situaciones: • Los documentos soporte de los pagos No. 3 y No. 4 no se encuentran publicados en SECOP II. • Los enlaces incluidos en las actas de aprobación de entregables, dispuestos como evidencia de cumplimiento, no permitieron el acceso a dicha información, limitando la verificación por parte del equipo auditor. • No se evidenció en el expediente contractual los siguientes informes: *Implementación *Resultados de las pruebas técnicas de implementación. *Estabilización Correspondientes a las etapas de implementación y estabilización del proyecto.	*SharePoint, lo que garantiza la existencia material, validez y trazabilidad interna de las obligaciones ejecutadas.;[…] En atención a la oportunidad de mejora formulada, la OTIC aclara que, si bien en la revisión inicial se presentaron restricciones de acceso en los hipervínculos contenidos en las actas de entregables, tan pronto fue informado por el equipo auditor se gestionó el ajuste inmediato de los permisos y credenciales, garantizando la plena disponibilidad y visualización de la información técnica y de los soportes de cumplimiento requeridos.* *La dependencia acoge la recomendación orientada a optimizar la trazabilidad y disponibilidad documental. En consecuencia, se ajustará el protocolo de supervisión para que los entregables y evidencias no dependan de enlaces externos o susceptibles de bloqueo por permisos de red, exigiendo que los soportes se adjunten como anexos directos en el expediente contractual o mediante repositorios con acceso institucional permanente y verificado.* *Asimismo, se fortalecerán los controles de supervisión y gestión documental para asegurar que cada acta, certificación y entregable esté plenamente organizado, accesible y vinculado de forma inequívoca al periodo contractual correspondiente, facilitando la comprobación ágil y oportuna de las obligaciones contractuales ante futuras auditorías e instancias de control".*	

Anexo No. 06. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS LICITATORIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Proceso	Contrato	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
						Lo anterior contraviene lo establecido en los numerales 9 y 10 del parágrafo primero del Capítulo III del Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993. Esta situación refleja deficiencias en el cumplimiento de las funciones de supervisión, que generan posible riesgo de afectación económica por la falta de una supervisión eficiente y oportuna, así como la posibilidad de no detectar incumplimientos contractuales de manera preventiva.		

Anexo No. 06. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS LICITATORIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Proceso	Contrato	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
6	2024	SED-LP-OTIC-072-2024	CO1.PCCNTR.7167233	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - ETB S.A. E.S.P	OPORTUNIDAD DE MEJORA	**Oportunidad de mejora - Fortalecimiento de la planeación contractual** En la verificación del contrato CO1.PCCNTR.7167233 se evidenció la ampliación de su plazo de ejecución, la adición de recursos y la incorporación de un componente técnico asociado al plan de transición entre los operadores actuales y los futuros operadores del servicio. Si bien las modificaciones contractuales constituyen mecanismos legalmente previstos para atender las necesidades que surjan durante la ejecución contractual, se considera pertinente fortalecer la planeación y el seguimiento permanente, de manera que las actividades de empalme y articulación entre operadores puedan ser identificadas y gestionadas oportunamente, reduciendo la necesidad de incorporar ajustes durante la ejecución del contrato.	Respuesta de la OTIC La OTIC aclara que la etapa de transición entre operadores estaba prevista desde la estructuración del proceso licitatorio, como parte del cambio de un proveedor único a un esquema de conectividad por zonas para más de 754 sedes. Precisa que esta etapa se encontraba contemplada en los pliegos y anexos técnicos y que no requirió adiciones presupuestales posteriores. En consecuencia, considera que la oportunidad de mejora parte de una interpretación incorrecta de las condiciones contractuales y solicita su retiro.	El equipo auditor analizó las aclaraciones presentadas por la OTIC respecto de la inclusión de la etapa de transición entre operadores desde la estructuración del proceso contractual. Sin embargo, considera pertinente mantener la oportunidad de mejora, teniendo en cuenta que la previsión de una actividad en los documentos precontractuales no garantiza, por sí sola, que su ejecución se desarrolle conforme a las condiciones y plazos inicialmente establecidos. En este sentido, la ampliación del plazo contractual y las circunstancias expuestas durante la ejecución ponen de manifiesto la importancia de fortalecer, como buena práctica de gestión, la planeación y el seguimiento de las actividades que requieren articulación entre diferentes operadores. Para ello, resulta conveniente documentar desde la etapa precontractual las condiciones técnicas, los responsables, los cronogramas, las dependencias entre actividades, los riesgos y los mecanismos de seguimiento, de manera que se facilite la identificación oportuna de dificultades, la adopción de medidas preventivas y la continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, se mantiene la oportunidad de mejora.

Anexo No. 06. EVALUACIÓN CONTRATOS RESULTANTES DE PROCESOS LICITATORIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

N.º	Vigencia	Proceso	Contrato	Contratista	Tipo de resultado	OBSERVACIONES SOBRE EL RESULTADO	Respuesta proceso auditado	Análisis y conclusión OCI
7	2025	SED-LP-DSA-047-2025	CO1_PCCNTR_8393250	UT F&H - LOGISTICA - EDC - 2025	N/A	N/A		